

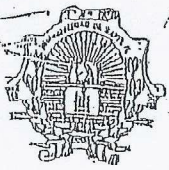


MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2025

***“PUESTA EN VALOR TEATRO MUNICIPAL
1° DE MAYO- HALL PRINCIPAL (FOYER)”***

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXOS, PRESUPUESTO OFICIAL.



ANO 2006 - A 30 AÑOS REPUDIO AL GOLPE DE ESTADO
JUNTOS POR MEMORIA Y JUSTICIA

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

RESOLUCION N° 11702

VISTO:

El expediente N° 29.246-M-06, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal en el Mensaje N° 22 del año 2.006, planea un proyecto alternativo al de la Resolución N° 11.358, a partir del criterio planteado por el Sr. Fiscal Municipal.

Que, dicho criterio pretende dotar a la norma de una mayor eficacia a partir del respeto del espíritu de la referida resolución, y a una correcta interpretación del espíritu de la misma.

Por ello;

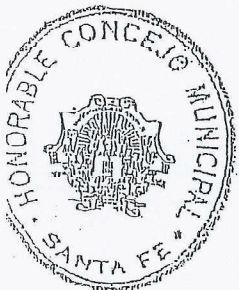
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1°: Modifícase la Resolución N° 11.358, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Art. 1°: El Departamento Ejecutivo Municipal, el Honorable Concejo Municipal y organismos descentralizados, no podrán contratar la provisión de servicios con empresas que adeudan tributos, tasas, contribuciones y otros conceptos, o que hubieren celebrado convenios de pago o de financiación por deudas con el Municipio, siempre que no se hallen cancelados en su totalidad.

Art. 2°: En las modalidades de contratación que por disposición del régimen jurídico aplicable no corresponda realizar contrataciones directas, los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los tributos y demás conceptos enumerados en el artículo 1° de la presente Resolución, al momento de presentar sus ofertas.



[Firma]
Sr. Pascual A. Recchia
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Municipal

[Firma]
PROC. RUBEN G. MEHAUD
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

RESOLUCION N° 11702

Art. 3º: La prohibición dispuesta en los artículos precedentes alcanzará a cualquier forma de contratación incluyendo aquellas que supongan o acompañen una compensación, novación, re-novación, o cualquier financiación especial de la deuda existente.

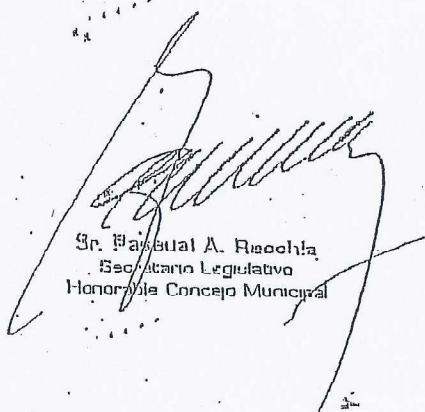
Art. 4º: Si por algún caso de emergencia, se requiera algún tipo de excepción a la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá solicitarla al Honorable Concejo Municipal.

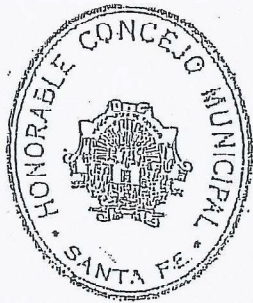
Art. 5º: La presente Resolución entrará en vigencia a los noventa (90) días de su promulgación".

Art. 2º: Derógase cualquier otra norma contenida en la Resolución N° 11.358.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 2 de noviembre de 2.006.-


Sr. Pascual A. Roschla
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Municipal




PROG. RUBEN G. MEHAUD
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M.-SECRETARIA DE GOBIERNO -AÑO 2009- N°

00206

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 09 FEB 2009

VISTO:

La Nota DE-0460-00560487-1, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de diciembre de 2008, el Señor Secretario de Obras Públicas y Recursos Hídricos emitió la Resolución Interna N° 0022/08;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal comparte la totalidad de los términos de dicha norma;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipios N° 2756 y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1857/79 en su artículo 47°, cabe señalar lo siguiente;

Que la licitación pública por parte del municipio debe ser realizada a través de avisos publicados en la oportunidad debida y por un término que no baje de diez días;

Que para las compras y contrataciones que debe hacer la Secretaría de Obras Públicas y Recursos Hídricos la licitación respectiva se debe tramitar totalmente a través de ésta;

Que la gestión de la publicación en los medios está a cargo de la Dirección de Comunicación;

Que no existe normativa que regule los plazos y medios de publicación de tales contrataciones, resultando necesario reglamentar y establecer de manera precisa los mismos;

Que a los fines de instrumentar procedimientos eficientes y eficaces, que contribuyan a dinamizar las gestiones de compra y contrataciones, resulta fundamental la publicidad del acto licitatorio, fomentando la concurrencia de oferentes de manera tal que se puedan obtener propuestas más convenientes para el municipio, logrando también transparencia en los actos de gobierno;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 41° inciso 26) y concordantes de la Ley 2756, se estima oportuno y conveniente aprobar dicha Resolución Interna e incorporar su contenido al presente decreto;

Que, a tal fin, debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°.- Aprobar la Resolución Interna de la Secretaría de Obras Públicas y Recursos Hídricos N° 0022/08, de fecha 23 de diciembre de 2008.-



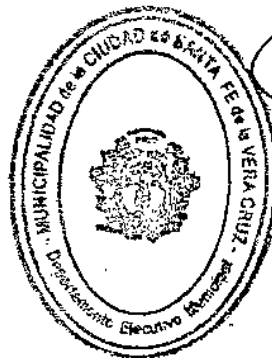
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

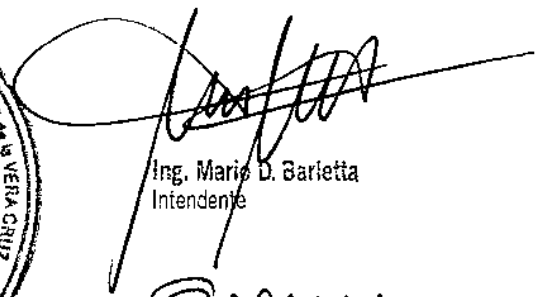
00206

DECRETO D.M.M.-SECRETARIA DE GOBIERNO -AÑO 2009- N°

- Art. 2°.- Disponer que la publicación de avisos de llamado a licitación pública se realice durante diez (10) días corridos en la página web de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y un (1) día como mínimo en un diario de la ciudad. Cuando las circunstancias así lo justifiquen por importancia de la obra, los anuncios podrán efectuarse también en diarios de alcance provincial o nacional.-
- Art. 3°.- La fecha de apertura de sobres se fijará a partir de los dos (2) días hábiles siguientes a la última publicación.-
- Art. 4°.- Las publicaciones dispuestas por el artículo 1° del presente serán realizadas a través de la Dirección de Comunicación.-
- Art. 5°.- Refrenden el presente los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda y Economía.-
- Art. 6°.- Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.-


Dr. José Manuel Corral
Secretario de Gobierno




Ing. Mario D. Barietta
Intendente


CPN María Belén Etchevarría
Secretaria de Hacienda y Economía


ESCOPIA

P.
GRACIELA B. de SPECIALE
IEFA Dpto. 1° DIVISION



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 03 JUL 2017

VISTO:

El Expte. DE-0427-01260662-0 (NI), el Decreto D.M.M. N° 02548/15 y la Ordenanza N° 12.244, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto D.M.M. N° 01089, de fecha 02 de julio de 2012, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales" y el "Pliego de Condiciones Particulares" para contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación.

Que, en fecha 09 de diciembre de 2015, el Honorable Concejo Municipal sancionó la Ordenanza N° 12.244, por la cual se reestructuró el Departamento Ejecutivo Municipal y sus correspondientes Secretarías.

Que, a tales fines, mediante D.M.M. N° 2548/15 se adecuó el pliego aprobado por Decreto D.M.M. N° 01089/12 a la Ordenanza N° 12.244, modificando el mismo en las partes pertinentes para su utilización tanto por las Secretarías de Obras Públicas y de Planeamiento Urbano, como por la Secretaría de Recursos Hídricos.

Que, a través de la citada Ordenanza se dispuso la creación de la Subsecretaría de Operativa de la Movilidad, en la órbita de la Secretaría de Control, asignándose entre las competencias de dicha área "(...) identificar y ejecutar acciones orientadas a la mejora en la movilidad en la Ciudad, tanto vehicular como peatonal, y a la reducción de los índices de siniestralidad vial; (...) realizar obras orientadas a la Seguridad Vial y a la circulación a través de cualquier medio de movilidad atendiendo y operando el sistema de semaforización".

Que, ante ello, surge la necesidad de actualizar dichos pliegos, incluyendo a la Secretaría de Control, en conformidad con la normativa vigente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°.- Apruébese el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales" y el "Pliego de Condiciones Particulares" para contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación, que como Anexos A y B forman parte de la presente norma.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

2
2

- Art. 2°.- El pliego aprobado por el presente registrará las Licitaciones Públicas para contratación de Obras Públicas que se convoquen a partir del 01.06.2017 por las Secretarías de Obras Públicas, de Recursos Hídricos, de Control y de Planeamiento Urbano.
- Art. 3°.- Déjese sin efecto el Decreto D.M.M. N° 02548/15.-
- Art. 4°.- Comuníquese la presente a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal.-
- Art. 5°.- Refréndese el presente Decreto por el Señor Secretario General, la Sra. Secretaria de Gobierno, y los Sres. Secretarios de Obras Públicas, de Recursos Hídricos, de Control y de Planeamiento Urbano.-
- Art. 6°.- Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.-

Dr. Carlos Alberto Pereira
Secretario General

Ing. Ricardo Escaraz
Secretario de Obras Públicas

Ing. Felipe Franco
Secretario de Recursos Hídricos



Abog. José Manuel Corral
Intendente

Abog. María Martín
Secretaria de Gobierno

Arq. Macelo D. Pascualón
Secretario
de Planeamiento Urbano

Tco. Ramiro Dall'Aglio
Secretario de Control

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

**PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA
CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACION**

INDICE

**Capítulo I – DEL OBJETO, TERMINOLOGIA, RETIRO DE PLIEGOS, ACLARACIONES Y
PESUPUESTO.**

- Art. 1: Objeto.
- Art. 2: Terminología.
- Art. 3: Vistas de pliegos.
- Art. 4: Adquisición de Pliegos.
- Art. 5: Aclaraciones y consultas.
- Art. 6: Presupuesto oficial, sistema de contratación, financiamiento y régimen de pago.

Capítulo II – DE LAS OFERENTES.

- Art. 7: Condiciones que deben reunir.
- Art. 8: Capacidad para contratar.
- Art. 9: Idoneidad Técnica.
- Art. 10: Equipamiento.
- Art. 11: Solvencia económica-financiera.

Capítulo III – DE LAS PROPUESTAS.

- Art. 12: Conocimiento de la documentación y de los trabajos.
- Art. 13: Forma de presentación.
- Art. 14: Errores operativos o numéricos.
- Art. 15: Causales de rechazo de las propuestas.
- Art. 16: Plazo para completar la documentación.
- Art. 17: Juicio sobre la documentación presentada.
- Art. 18: Recepción de propuestas.
- Art. 19: Apertura de las propuestas.
- Art. 20: De la impugnación.
- Art. 21: Mantenimiento de las propuestas.
- Art. 22: Nulidad de las propuestas.
- Art. 23: Mejora de Ofertas.



DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Capítulo IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO.

- Art. 24: Adjudicación.
- Art. 25: Garantía de Adjudicación.
- Art. 26: Devolución de garantías de presentación.
- Art. 27: Sistema de contratación.
- Art. 28: Documentos que integran el Contrato, Orden de prioridad.
- Art. 29: Firma del Contrato.

Capítulo V – DE LOS TRABAJOS.

- Art. 30: Plan de trabajo.
- Art. 31: Iniciación de los trabajos.
- Art. 32: Ejecución de los trabajos.
- Art. 33: Continuidad de los trabajos.
- Art. 34: Método de control de calidad de los materiales y trabajos.
- Art. 35: Replanteo, trazas, niveles y puntos de referencia.
- Art. 36: Conducción técnica de los trabajos.
- Art. 37: Inspección de los trabajos.
- Art. 38: Libro de órdenes de servicio.
- Art. 39: Libro de Pedidos.
- Art. 40: Documentación que el Contratista guardará en obra.

**Capítulo VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES,
IMPREVISTOS Y ADICIONALES.**

- Art. 41: Modificaciones del Proyecto.
- Art. 42: Ampliaciones y/o Reducciones.
- Art. 43: Imprevistos.
- Art. 44: Adicionales.
- Art. 45: Orden para la ejecución de modificaciones y/o adicionales.
- Art. 46: Trabajos realizados sin orden de la Municipalidad.
- Art. 47: Valuación de los trabajos realizados por modificaciones de proyecto o adicionales.
- Art. 48: Trabajos a ejecutar por terceros.
- Art. 49: Cambios que no impliquen modificaciones del proyecto.



Capítulo VII – DEL PLAZO DE EJECUCION.

Art. 50: Plazo de Ejecución.

Art. 51: Plazos especiales dentro del plazo de ejecución.

Art. 52: Prórroga del plazo de ejecución por fuerza mayor o casos fortuitos.

Art. 53: Prórroga del plazo de ejecución por lluvias y/o exceso de humedad.

Art. 54: Prórroga del plazo de ejecución por modificaciones de proyecto, ampliaciones y/o adicionales.

Capítulo VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Art. 55: Interpretación de planos y especificaciones.

Art. 56: Conservación de la obra.

Art. 57: Gastos de obra, derecho, etc.

Art. 58: Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección.

Art. 59: Servicio de Higiene y seguridad.

Art. 60: Interrupciones al tránsito de vehículos y/o personas.

Art. 61: Responsabilidad por daños a personas y bienes.

Art. 62: Obrador.

Art. 63: Responsabilidad por infracciones.

Art. 64: Limpieza de obra.

Art. 65: Letreros de obra.

Art. 66: Publicidad.

Art. 67: Incompetencia o inconducta del personal de la obra.

Art. 68: Jornales mínimos del personal obrero.

Art. 69: Días laborales.

Art. 70: Seguro de obra.

Art. 71: Seguro del personal de la obra.

Art. 72: Relaciones con otros Contratistas.

Art. 73: Subcontratistas.

Art. 74: Instalaciones afectadas por las obras.

Art. 75: Derecho y obligaciones del Contratista respecto a Empresas u Organismos prestadores de Servicios Públicos o Privados.



DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Art. 76: Equipos.

Art. 77: Movilidad para la Inspección.

Capítulo IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

Art. 78: Invariabilidad de precios básicos contractuales.

Art. 79: Sistema de adecuación, costos o precios.

Art. 80: Mensura de los trabajos.

Art. 81: Certificados.

Art. 82: Confección y trámite de los certificados.

Art. 83: Fondo de reparo.

Art. 84: Pago de los certificados.

Art. 85: Verificación del cumplimiento de disposiciones.

Art. 86: Certificado final.

Art. 87: Trámite del certificado final y devolución de garantías.

Capítulo X – DE LA RECEPCION Y GARANTIA.

Art. 88: Recepción provisoria.

Art. 89: Habilitación parcial de la obra.

Art. 90: Habilitación parcial o total con observaciones.

Art. 91: Plazo de garantía.

Art. 92: Recepción definitiva.

Art. 93: Planos conforme a obra.

Art. 94: Incumplimiento del Contratista en la realización de trabajos de conservación y/o reparación.

Art. 95: Garantías.

Art. 96: Vicios ocultos.

Capítulo XI – DE LAS SANCIONES.

Art. 97: Falseamiento o inexactitudes en la presentación de las propuestas.

Art. 98: Multas.

Art. 99: Cobro de las multas y autoridad de aplicación.

Art. 100: Multas por retardo en la iniciación de los trabajos.

Art. 101: Multa por retardo en la terminación de la obra.

Art. 102: Multas por desobediencia a órdenes de servicios o por infracciones varias.

Art. 103: Rescisión del Contrato.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

Art. 104: Incumplimiento de la garantía.

Capítulo XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 105: Solución de divergencias técnicas.

Art. 106: Especificación de plazos.

Art. 107: Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Art. 108: Normas ambientales.

Art. 109: Incapacidad o Muerte del Contratista.

Art. 110: Recursos de reconsideración y/o apelación.

Art. 111: Fuero.

Art. 112: Notificaciones.

Art. 113: Penalidades a Empresas Asociadas.

Art. 114: Equipamiento complementario.

Art. 115: Anticipo de Fondos.



**PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA
CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACION**

**CAPÍTULO I – DEL OBJETO, TERMINOLOGIA, RETIRO DE PLIEGOS, ACLARACIONES Y
PRESUPUESTO**

Art. 1: Objeto:

El presente pliego establece las bases y condiciones a que se ajustará la licitación, adjudicación, contratación, ejecución, recepción y garantía de la obra pública que se enuncia y describe en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 2: Terminología:

A los fines de la aplicación de este pliego y todo otro documento relacionado, se emplearán las siguientes denominaciones:

Obra pública: si bien la enumeración no es taxativa, se entiende a toda construcción, edificación, ampliación, reparación y/o conservación de bienes materiales, ya sean muebles o inmuebles (incluyendo construcciones especiales para obras y servicios públicos, monumentos, perforaciones, replanteos, etc.) o inmateriales susceptibles de valor (sea una obra intelectual, proyectos constructivos, etc.), como resultado de un trabajo o actividad, sea principal o suplementario inherente a la materia que se especifica en el pliego particular como objeto de la contratación administrativa.

Municipalidad o Administración: Por Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Secretaría: Por Secretaría de Obras Públicas o Secretaría de Recursos Hídricos o Secretaría de Planeamiento Urbano o Secretaría de Control, según corresponda.

Dirección: Por el órgano Municipal que tiene a su cargo la supervisión de la obra.

Inspección: Por los agentes municipales encargados específicamente del control de la obra.

Oferentes o Proponentes: Por las personas humanas, jurídicas, promesa de Unión Transitoria o Unión Transitoria que se presentan a la licitación formulando ofertas o propuestas.

Adjudicatario: Por la Oferente a quien se adjudica la ejecución de la obra.

Contratista: Por el Adjudicatario con el cual se contrata la ejecución de la obra.

Subcontratista: Por las personas humanas o jurídicas a quien el Contratista encomienda determinados trabajos de la obra durante la ejecución del contrato, con expresa aprobación previa de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

Representante técnico: La persona designada por el Contratista que lo representa y obliga en aquellas actuaciones de carácter técnico inherentes a la ejecución de los trabajos.

Representante Legal: La persona que actúa en nombre y representación del Oferente, Adjudicataria y/o Contratista, con todas las facultades legales pertinentes para obligar a ésta ante la Municipalidad, en todo lo relacionado a la licitación.

Art. 3: Vistas de pliegos:

Los interesados podrán tomar vistas del pliego en el sitio oficial WEB de la Municipalidad o en el Despacho General de la Secretaría correspondiente, o en el lugar que se indique en las publicaciones del llamado a licitación, dentro del horario de atención de la Administración.

Art. 4: Adquisición de Pliegos:

Los interesados en efectuar ofertas deberán obtener el pliego en el sitio oficial WEB de la Municipalidad, o bien su soporte digital en el Despacho General de la Secretaría correspondiente. Los pliegos serán gratuitos.

Art. 5: Aclaraciones y consultas:

Los interesados en efectuar ofertas podrán requerir y realizar las aclaraciones y consultas que juzgaren necesarias referentes a la interpretación de los pliegos, mediante ingreso por Mesa de Entradas única hasta cinco (5) días previos a la fecha de apertura de las propuestas. Las mismas serán evacuadas por aquella a través de la Secretaría correspondiente, dentro del término de tres (3) días anteriores a la fecha mencionada, y publicadas conjuntamente las consultas con sus respectivas respuestas en el sitio oficial WEB de la Municipalidad.

Las aclaraciones y consultas que no se realicen como se indica en el presente artículo, no serán consideradas.

Las modificaciones o aclaraciones que se realicen, salvando algún error y/u omisión de la Administración, se notificarán en el sitio oficial WEB de la Municipalidad en un plazo de hasta seis (6) días previos de la fecha de apertura de propuestas como "Aclaraciones Sin Consulta".

Sólo las modificaciones que hacen a la determinación del sitio o lugar de apertura podrán ser anunciadas en el sitio WEB de la Municipalidad con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas, denominándose "Notificaciones por cambio de lugar de apertura".

Art. 6: Presupuesto oficial, sistema de contratación, financiamiento y régimen de pago:

El presupuesto oficial, el sistema de ejecución, la fuente de financiamiento y el régimen de pago son los indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.



CAPÍTULO II – DE LAS OFERENTES

Art. 7: Condiciones que deben reunir:

Para que sus ofertas sean consideradas, las Oferentes deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Tener capacidad para contratar.
2. Tener idoneidad técnica.
3. Disponer de equipamiento adecuado y suficiente.
4. Tener solvencia económico-financiera.

Art. 8: Capacidad para contratar:

La capacidad para contratar estará dada por:

- a. Ser persona humana, jurídica o Unión Transitoria con aptitud legal para obligarse.
- b. Estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Santa Fe.
- c. Constituir domicilio en la ciudad de Santa Fe.
- d. Tener capacidad de contratación anual libre y capacidad técnica de ejecución por los montos y en la especialidad que se requiera en el Pliego de Condiciones Particulares. Dichas capacidades serán acreditadas con certificado extendido por el Registro de Licitadores que determine el Pliego de Condiciones Particulares.
- e. Aceptar que cualquier cuestión judicial que se suscite, se tramitará ante la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Santa Fe, con expresa renuncia al Fuero Federal.
- f. Designar Representante Legal.
- g. No tener, ni haber tenido en el año anterior a la fecha de apertura de la licitación, intereses o relaciones comerciales ni profesionales en común, con funcionarios o empleados de la Municipalidad que intervengan directa o indirectamente en la licitación.

La capacidad para contratar que se enuncia en el presente artículo deberá ser acreditada con la documental que para cada uno de los incisos se determina en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 9: Idoneidad Técnica:

Se comprobará con:

- a. Designación expresa del Representante Técnico de la Obra.
- b. Los antecedentes del Representante Técnico de la Obra, debiéndose acompañar lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

c. Los antecedentes del Oferente debiéndose acompañar lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA:

a. Tener título profesional con incumbencia en la materia definida en el pliego particular, según lo establecen las Leyes de los Colegios Profesionales correspondientes. Para la obra a licitar se exigirá como mínimo el título que se señala en el Pliego de Condiciones Particulares.

b. Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.

Art. 10: Equipamiento:

Deberá contar con equipamiento suficiente para la ejecución de la obra; que se acreditará con una lista detallada de los equipos que se afectarán a la obra, junto con sus títulos o contratos de alquiler. El Pliego de Condiciones Particulares podrá requerir, incluso, compromisos de alquiler.

Art. 11: Solvencia económica-financiera:

Se acreditará mediante la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones Particulares.

CAPÍTULO III - DE LAS PROPUESTAS

Art. 12: Conocimiento de la documentación y de los trabajos:

La presentación de una propuesta significa que quien la hace, se ha compenetrado del alcance de las disposiciones contenidas en la documentación correspondiente, de los pliegos aplicables; que conoce el lugar en el que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y objeto de la obra; su desarrollo, probables riesgos, dificultades e inconvenientes; que se ha basado en todo ello para elaborar su oferta, aceptando expresamente todos los aspectos enunciados y renunciando a formular cualquier planteo.

No se admitirá ningún tipo de oferta alternativa o variante, salvo que así lo disponga expresamente el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 13: Forma de presentación:

Deberá ser realizada en dos sobres separados y cerrados denominados: Sobre A: presentación y Sobre B: propuesta. No se admitirán escritos de puño y letra, deberán estar en idioma castellano, sin enmiendas, raspaduras, testados ni interlineados que no hayan sido debidamente salvados al final.

En el Sobre A se incluirán:

a. Todos los requisitos especificados en los Artículos 8, 9, 10 y 11 del presente Pliego, y los indicados en los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 del Pliego de Condiciones Particulares.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

b. Declaración jurada donde manifieste conocer y aceptar el presente Pliego de Condiciones Generales.

c. El Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planimetría y Circulares (si correspondieren) sellados y firmados en todas sus fojas.

d. Comprobante de garantía de la propuesta, equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial, que podrá ser formalizada mediante:

1. Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad, por su valor nominal y siempre que tengan cotización oficial.

2. Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad.

3. Póliza de Seguro de Caucción extendida por Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación debidamente certificada ante autoridad judicial o escribano público.

En el Sobre B se incluirá por triplicado y firmado en todas sus hojas por el Oferente o su Representante Legal:

a. La oferta total según modelo indicado en ANEXO I.

b. Los precios unitarios y totales de cada ítem de acuerdo al cómputo discriminado por ítem que forma parte del Legajo Técnico. Esta exigencia no se requerirá en caso de que el Pliego de Condiciones Particulares así lo determine.

c. El correspondiente Análisis de Precios de todos los ítems cotizados. Esta exigencia no se requerirá en caso de que el Pliego de Condiciones Particulares así lo determine.

d. Se deberá discriminar todos los rubros que intervienen en la obtención del valor horario de la mano de obra en cada categoría. Esta exigencia no se requerirá en caso de que el Pliego de Condiciones Particulares así lo determine.

e. Coeficiente de resumen, que será idéntico para todos los ítems, de acuerdo al modelo establecido en ANEXO II. Esta exigencia no se requerirá en caso de que el Pliego de Condiciones Particulares así lo determine.

f. Memoria descriptiva del desarrollo de la obra.

g. Plan de trabajo discriminado por ítem y curva de avance e inversión mensuales.

h. un CD o DVD en formato planilla de cálculo de la cotización presentada de acuerdo a la planilla del cómputo oficial, modelo de coeficiente de resumen y análisis de precios (en caso de ser requerido).

En hoja aparte se podrán formular todas las aclaraciones que se consideren necesarias.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Todos los valores numéricos deberán ser necesariamente truncados en dos decimales (ya sea en soporte papel, como digital).

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su solo juicio los análisis de precios poseen defectos u omisiones importantes.

Art. 14: Errores operativos o numéricos:

- En caso de errores operativos o numéricos, se considerarán como válidos los precios y cálculos que se obtengan por análisis de precios.
- Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total del ítem que se obtiene multiplicando el precio unitario por la cantidad:
 - (i) en el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, prevalecerá el Precio Unitario que se haya indicado a menos que, a criterio de la Comisión Evaluadora, fuera evidente que en dicho Precio Unitario se ha colocado mal la coma decimal, en cuyo caso prevalecerá el total del ítem indicado y corregirá el Precio Unitario.
 - (ii) en el Sistema de Contratación por Ajuste Alzado, prevalecerá el Precio Total del ítem indicado.
- En caso de diferencia entre los montos escritos en letras y números, prevalecerán los primeros.
- Estas cuestiones no podrán aplicarse en materia tributaria, salvo que la oferta al momento de la apertura exhiba tributos inaplicables, caso en que estará facultada la Administración para realizar las correcciones pertinentes o pedidos de rectificación correspondientes.
- En estos casos se ajustará el precio ofertado, con la anuencia de la parte interesada. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, su oferta será rechazada y podrá perder la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Art. 15: Causales de rechazo de las propuestas:

Serán causales de rechazos de las propuestas:

a- En Sobre A:

- 1- La omisión de identificación fehaciente de la Proponente.
- 2- La omisión o presentación defectuosa de la garantía de la propuesta.

En estos casos en el mismo acto de apertura de sobres se devolverá el Sobre B sin abrir, quedando en poder de la Municipalidad el contenido del Sobre A.

b- En Sobre B:

- 1.- La omisión de la oferta total según ANEXO I.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

2.- La omisión de los precios unitarios, según planilla de cotización oficial del legajo técnico. Esta exigencia no se requerirá en caso que el pliego de Condiciones Particulares así lo determine.

Art. 16: Plazo para completar la documentación:

Las omisiones de requisitos que no sean los especificados en el Art. 15, podrán ser salvados dentro de los dos (2) días en día y hora hábil administrativo, siguientes a la fecha de apertura de la licitación, salvo que la Administración disponga un plazo diferente. Transcurrido dicho término sin que las omisiones hayan sido subsanadas, será rechazada la propuesta, quedando en poder de la Municipalidad toda la documentación que hubiese sido presentada.

Art. 17: Juicio sobre la documentación presentada:

Corresponde únicamente a la Municipalidad evaluar y juzgar la documentación presentada pudiendo requerir a los Oferentes todas las aclaraciones y/o informaciones complementarias. La falsedad o reticencia en la documentación presentada o solicitada en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que pueda inducir a la Administración a error en el estudio de las propuestas, será causal de aplicación de la sanción prevista en el Art. 98, inclusive a reclamar los daños y perjuicios que la falsedad o reticencia pueda generar.

Art. 18: Recepción de propuestas:

Las propuestas se presentarán en el lugar fijado en oportunidad de la convocatoria del procedimiento de selección, hasta el día y hora límites allí consignados. La Administración determinará, mediante individualización de fecha, hora e interposición de cargo, el ingreso de cada propuesta.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá estipular, como momentos distintos, un plazo de recepción y otro de apertura de sobres.

Una vez presentadas las propuestas, no podrán ser reintegradas a los Oferentes ni modificadas por los mismos.

No se considerarán propuestas que se remitan por correo u otro medio similar; ni se abrirán aquellas que no exhiban el cargo correspondiente, denotando haber sido presentadas en plazo.

Art. 19: Apertura de las propuestas:

La apertura de sobres se producirá en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria respectiva, o el día hábil administrativo siguiente si aquél no lo fuere, a la misma hora, la cual se indicará en las respectivas publicaciones.

En dicho momento, con la concurrencia de funcionarios municipales y en presencia de los interesados que asistan al acto, se procederá a la apertura de los sobres, previo recuento y numeración correlativa



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

de los mismos, anunciándose el número de los recibidos. Inmediatamente se procederán a abrir los sobres de presentación (Sobre A), mencionando los documentos que contiene.

Si no existieren las causales de rechazo especificadas en el Artículo 15, apartado a-, seguidamente se abrirán los sobres de propuestas (Sobre B) correspondientes, dándose lectura de las ofertas.

Terminada la lectura, los proponentes presentes o sus representantes autorizados, podrán formular las observaciones que crean necesarias, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acto de apertura. No se admitirá discusión alguna sobre ellas.

De todo lo actuado se labrará un acta, la que, previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo.

En el acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que se adopten.

La Administración se reserva el derecho de postergar, según resulte necesario, la fecha de recepción y/o apertura de sobres. De ocurrir tal contingencia, la pondrá en conocimiento a través del sitio oficial WEB de la Municipalidad.

Art. 20: De la impugnación.

Los interesados podrán impugnar el acta o cualquiera de las propuestas dentro del término de cuatro (4) días de efectuada la apertura. Las impugnaciones deberán ser fundadas.

En cualquiera de los casos, la persona o empresa que pretenda impugnar la/s ofertas y/o el acta de apertura, deberá depositar en el Departamento Tesorería de la Dirección de Administración Financiera, la suma indicada en el Pliego de Condiciones Particulares en concepto de "Garantía para impugnación" que solo será devuelto en el supuesto que se haga lugar al planteo contenido en la impugnación; caso contrario dicha suma ingresará a Rentas Generales.

La impugnación deberá ser formulada con copia, la que previo traslado a la persona impugnada, que se correrá por el término improrrogable de tres (3) días, la repartición informará sobre la impugnación, la que deberá ser resuelta con la licitación.

El término para impugnar comienza a partir del día siguiente al de clausura del acto de apertura, sirviendo el acta del mismo suficientemente de notificación.

Art. 21: Mantenimiento de las propuestas:

Los Oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de sesenta (60) días, a contar desde la fecha de apertura de la licitación, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca un plazo mayor.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Cumplido el plazo sin que se hubiera resuelto la adjudicación, los oferentes podrán intimar a la Municipalidad a pronunciarse en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción del requerimiento, bajo apercibimiento de retirar las propuestas.

Mientras la Municipalidad no fuere intimada se entenderá que las ofertas se mantienen en todos sus términos.

Art. 22: Nulidad de las propuestas:

Las propuestas se considerarán inadmisibles o nulas, según corresponda, cuando:

- a. No se hayan cumplido las exigencias de los Pliegos aplicables.
- b. Se compruebe que un mismo oferente tenga intereses en dos o más propuestas.
- c. Se compruebe que existe acuerdo entre los oferentes.
- d. Se comprueben hechos dolosos.
- e. El Oferente, el Representante Técnico de la Obra o su Representante Legal sean o hayan sido empleados o funcionarios de la Municipalidad dentro del término del año anterior a la fecha de apertura de la licitación.

Art. 23: Mejora de Ofertas:

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubieren dos o más similarmente ventajosas, a criterio de la Municipalidad, se convocará a Mejora de Oferta, las que deberán ser formuladas en sobre cerrado, mediante la disposición correspondiente señalándose día, hora y lugar al efecto.

El llamado a Mejora de Ofertas, no obliga a la Municipalidad a adjudicar la obra cuando las nuevas presentadas, a su sólo juicio, no resulten convenientes a los intereses de la Administración.

De existir una sola oferta ventajosa a criterio de la Municipalidad, a su sólo juicio, podrá invitar a dicho oferente a mejorarla, en las mismas condiciones que las señaladas para la mejora de ofertas entre dos o más oferentes.

CAPÍTULO IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO

Art. 24: Adjudicación:

La Municipalidad designará una Comisión Especial, la que estará integrada por personal de planta permanente y funcionarios, para el estudio y análisis de las propuestas presentadas, la que emitirá dictamen expidiéndose sobre la admisibilidad de las mismas, su conveniencia o no para los intereses públicos y cualquier otra consideración que estimen oportunas indicar.

Dicha Comisión se conformará con un mínimo de tres (3) integrantes, debiéndose designar a suplentes en todos los casos.



De no existir unanimidad en los criterios de la Comisión, se podrán dejar planteadas las distintas posiciones en el mencionado dictamen.

La Municipalidad se reserva además, el derecho de aceptar la propuesta que, a su sólo juicio, sea la más conveniente o rechazarlas a todas, sin crearse por ello ninguna obligación con los Oferentes.

La circunstancia de presentarse una sola oferta no impide ni obliga la adjudicación.

Art. 25: Garantía de Adjudicación:

Previo al momento de suscribirse el Contrato, el Adjudicatario deberá elevar la garantía de presentación, hasta un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de su oferta, en cualquiera de las formas establecidas para el Sobre A en el apartado d) del Artículo 13. Esta garantía de adjudicación deberá ser incrementada en caso de ampliación del monto del Contrato, en el mismo porcentaje.

Para el caso de Obras con Financiamiento, el Pliego de Condiciones Particulares se expedirá al respecto.

La garantía de adjudicación será devuelta a la Contratista, una vez realizada la recepción definitiva de la obra, según lo establecido en el Capítulo X.

Art. 26: Devolución de garantías de presentación:

A los Oferentes cuyas propuestas no fueran aceptadas, se les devolverán de inmediato los depósitos de garantía de presentación.

Art. 27: Sistema de contratación:

El sistema de Contratación a emplear será el indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 28: Documentos que integran el Contrato. Orden de prioridad:

Forma parte integrante del Contrato que se celebre para la ejecución de la obra, la siguiente documentación:

1. Ordenanzas y Decretos
2. El legajo técnico de la obra compuesto por:
 - a) Memoria descriptiva.
 - b) Planos generales y de detalles.
 - c) Especificaciones técnicas.
3. La propuesta aceptada y el Decreto o Resolución de adjudicación.
4. El Pliego Único de Bases y Condiciones y el Pliego de Condiciones Particulares.



5. Las aclaraciones que la Dirección, a través de la Secretaría, hubiese hecho conocer a los interesados según lo previsto en el Artículo 5.

6. El acta de iniciación de los trabajos y /o acta de replanteo, plan de trabajo aprobado, las Ordenes de Servicio que la Inspección imparta compendiadas en el Libro de Ordenes de Servicio, los planos confeccionados por el Contratista aprobados por la Dirección, los planos complementarios que la Dirección entregue durante la ejecución de la obra y los Pedidos del Contratista compendiados en el Libro de Pedidos.

Todos los documentos mencionados forman parte del Contrato y constituyen una unidad indivisible. El orden enunciado será el de prioridad de aplicación excepto que se verifique un flagrante error material.

Art. 29: Firma del Contrato:

El Contrato será suscrito por el Adjudicatario y por los funcionarios municipales que tengan la facultad de adjudicar una vez que se hayan cumplimentado los requisitos estipulados en el Pliego de Condiciones Particulares para esta instancia del trámite. Toda la documentación que integra el Contrato también deberá ser firmada por el Adjudicatario en el número de ejemplares que la Municipalidad indique.

CAPÍTULO V – DE LOS TRABAJOS

Art. 30: Plan de trabajo:

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca un momento diferente, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de firma del Contrato, el Contratista presentará a la Dirección el plan de trabajo detallado, por cuadruplicado, en forma gráfica y analítica.

En dicho plan de trabajo se desarrollará el cronograma general de la marcha de la obra, exponiendo el orden de ejecución de las distintas tareas a realizar, de forma tal que pueda determinarse la oportunidad de inicio de cada una, su duración, trabajos que le han precedido y los que se realizarán simultáneamente y con posterioridad.

La Dirección aprobará o rechazará el plan de trabajo dentro de los tres (3) días, contados a partir de la fecha de su presentación. De rechazarse el plan, el Contratista deberá presentarlo nuevamente considerando las observaciones formuladas, dentro de los tres (3) días contados a partir de la notificación del rechazo.

Si el nuevo plan no fuera aprobado, la Dirección determinará dentro del plazo de cinco (5) días el que corresponda aplicar para la ejecución de las obras y su cumplimiento será obligatorio para el Contratista.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

La aprobación del plan de trabajo no obliga a la Municipalidad a aceptar responsabilidad alguna si el mismo ocasionare inconvenientes de cualquier naturaleza o creare dificultades para realizar y/o terminar los trabajos con arreglo al contrato.

Art. 31: Iniciación de los trabajos:

El Contratista está obligado a iniciar los trabajos correspondientes a la obra dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares. En caso de que este último no prevea un término concreto, el mismo se computará a partir de la firma del contrato.

En dicha oportunidad se labrará el Acta de Iniciación, o Acta de Replanteo según corresponda, de acuerdo a los modelos de los Anexos III ó IV. En cualquiera de los casos comenzará a regir el plazo de ejecución establecido para la realización de la obra, oportunidad en la cual se le otorgará al contratista la posesión total y pacífica del inmueble, terreno y/o lugar para la ejecución de la obra.

Art. 32: Ejecución de los trabajos:

El Contratista ejecutará los trabajos de forma que resulten completos y adecuados a su fin, de acuerdo a las normas del buen arte de ejecución y respondiendo sus dimensiones y calidad a las prescripciones establecidas en la documentación del Contrato, aún cuando la citada documentación no mencione todos los detalles necesarios, no correspondiendo pago adicional alguno por la ejecución de éstos últimos.

Art. 33: Continuidad de los trabajos:

El plan de trabajo aprobado será el que regule la ejecución de la obra. El Contratista está obligado a mantener permanentemente en obra la cantidad de materiales, personal obrero, equipos y herramientas necesarias para la normal actividad de la obra, de acuerdo al mencionado plan.

Art. 34: Método de control de calidad de los materiales y trabajos:

El Contratista es totalmente responsable por la calidad de los materiales empleados y de los trabajos efectuados. La Inspección controlará la calidad de los mismos, utilizando el método de muestreo. Si el resultado no es satisfactorio ordenará sin más trámite el rechazo de los materiales y/o la remoción de los trabajos, estando obligado el Contratista a acatar de inmediato dichas órdenes.

El personal y los elementos necesarios para obtener las muestras y realizar los ensayos serán provistos, sin cargo alguno, por el Contratista a requerimiento de la Inspección. Asimismo el Contratista pagará cualquier ensayo que, a criterio de la Municipalidad, deba encomendarse a terceros.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá disponer especificaciones al respecto.

Art. 35: Replanteo, trazas, niveles y puntos de referencia:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

El replanteo deberá ser realizado por el Contratista, bajo su total responsabilidad y a su costa, quien materializará en el terreno, mediante puntos fijos, las trazas y niveles de la obra, ajustadas a la documentación del Contrato. De lo actuado se labrará un acta según Anexo IV.

Art. 36: Conducción técnica de los trabajos:

Es responsabilidad exclusiva del Contratista la designación de uno o varios profesionales para que lo representen en la obra, los que deberán estar habilitados en el Colegio Profesional respectivo, quedará a cargo del Contratista particular los gastos referentes a aportes de seguridad social, gastos o aportes a Colegios Profesionales y todo otro concepto en relación a sus dependientes.

El representante técnico deberá interpretar debidamente el proyecto conduciendo a los obreros en representación del Contratista, contando con facultades para notificarse en su nombre y representación, de las órdenes de servicio que emanen de la inspección, y proceder a su cumplimiento o formular las observaciones a que dieran lugar.

Art. 37: Inspección de los trabajos:

La Municipalidad tendrá a su cargo la inspección de los trabajos, la que será realizada por intermedio de los agentes designados a tales fines por la Dirección. La Inspección controlará el cumplimiento de las disposiciones del presente Pliego, ejercitando las facultades que el mismo le acuerda.

Art. 38: Libro de órdenes de servicio:

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de la obra, serán cronológicamente consignadas por triplicado, sin enmiendas ni raspaduras, que no sean formalmente salvadas, en un libro foliado y rubricado por la Dirección que la Inspección guardará en obra y que proveerá el Contratista.

Una copia de la orden se guardará en el Libro de Ordenes de Servicio, otra quedará en poder de la Inspección y la restante será para el Contratista.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o por el Representante Técnico de la Obra, dentro del primer día hábil siguiente a su emisión. La falta de notificación en término, hará pasible al Contratista de la sanción de multa de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 102.

El Libro de Ordenes de Servicio se considerará parte integrante del Contrato.

Aún cuando el Contratista considere que una orden de servicio excede los términos del Contrato, deberá notificarse de ella, pudiendo presentar a la Dirección, por intermedio de la Inspección, dentro de los dos (2) días siguientes, un reclamo claro y fundado detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida. Transcurrido el plazo acordado a tales efectos, sin que se verifique la presentación de reclamo alguno, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden, sin poder efectuar luego reclamo por ningún concepto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

La observación del Contratista opuesta a una orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuese reiterada. Si no la cumpliere, la Municipalidad podrá, además de aplicar las sanciones previstas, mandar ejecutar a costa del Contratista los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de garantía.

Art. 39: Libro de Pedidos:

Los pedidos que el Contratista efectúe durante la ejecución de la obra, serán cronológicamente consignados por triplicado, sin enmiendas ni raspaduras que no fueran formalmente salvadas, en un libro foliado, sellado y rubricado por la Dirección que la Inspección guardará en obra y será provisto por el Contratista.

Los pedidos tendrán el mismo destino que las órdenes de servicio.

El Libro de Pedidos se considerará parte integrante del Contrato.

Art. 40: Documentación que el Contratista guardará en obra:

El Contratista guardará en forma ordenada, copias autenticadas por la Inspección, de todos los documentos que integran el Contrato a efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos.

**CAPÍTULO VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES,
IMPREVISTOS Y ADICIONALES**

Art. 41: Modificaciones del Proyecto:

La Municipalidad podrá introducir modificaciones al proyecto, cuando lo estime conveniente y sin alterar la finalidad de la licitación. Estas modificaciones son obligatorias para el Contratista en las condiciones que se establecen en el presente pliego.

Art. 42: Ampliaciones y/o Reducciones:

La Municipalidad podrá disponer el aumento o reducción de la obra contratada hasta un veinte por ciento (20%) del Monto de Obra, las que serán obligatorias para el Contratista abonándosele en el primer caso el importe del aumento, y sin que tenga derecho en el segundo caso, a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiere dejado de percibir.

Art. 43: Imprevistos.

El Contratista será responsable de la confección del proyecto definitivo en las condiciones establecidas en el presente pliego, debiendo en el mismo prever la totalidad de los trabajos para que la obra cumpla su fin, aún cuando los mismos no hubieren sido contemplados en la documentación integrante del Pliego.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

Dichos trabajos serán tenidos en cuenta en la oferta, no pudiéndose reclamar pago alguno en concepto de "imprevistos". En especial, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 12, no se considerarán como imprevistos los trabajos que sean necesarios realizar, para salvar obstáculos o condiciones del terreno, subsuelo o espacio, facilitar la ejecución de la obra y cualquier otro para que la obra se realice de acuerdo a las normas del buen arte y a los efectos que cumpla acabadamente su fin al solo juicio de la Municipalidad.

Art. 44: Adicionales:

Se considerarán adicionales y obligatorios para el Contratista todos los trabajos complementarios y/o accesorios a la obra que resulten convenientes para la misma y beneficien los intereses y bienes públicos que la Municipalidad administra, quien a su solo juicio podrá disponer su realización por el Contratista, quedando éste obligado a realizarlos.

Art. 45: Orden para la ejecución de modificaciones y/o adicionales:

Ningún trabajo que signifique modificaciones del proyecto, y/o adicionales, podrá ser realizado por el Contratista sin orden expresa y anticipada de la Municipalidad, emitida mediante decisión del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 46: Trabajos realizados sin orden de la Municipalidad:

Todo trabajo realizado sin orden de la Municipalidad, aunque necesario, no será pagado al Contratista ni dará lugar a ampliaciones de plazo. Esta disposición rige aún cuando el trabajo una vez realizado sea consentido por la Municipalidad y no se remueva o destruya.

Art. 47: Valuación de los trabajos realizados por modificaciones de proyecto o adicionales:

La valuación de los trabajos realizados por modificaciones de proyecto o por adicionales, será establecida por análisis y de común acuerdo entre la Municipalidad y el Contratista. A tal fin se tomarán los precios de mano de obra y elementos característicos vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, utilizando en todo lo que sea posible, los montos resultantes del Análisis de Precios acompañado oportunamente en la Propuesta. En caso que no se llegara a un acuerdo, la Municipalidad podrá determinar que los trabajos sean ejecutados obligatoriamente por el Contratista, a quien se le reconocerá el costo neto afectado por el coeficiente de resumen ofertado.

Los trabajos realizados y materiales empleados se irán consignando en el libro de órdenes de servicios, debiendo aquellos cumplir los mismos requisitos establecidos en este Pliego para los trabajos que integran el objeto de la licitación, tanto respecto del Plan de Trabajos, como para la ejecución, su control, certificación, pago y recepción.

Art. 48: Trabajos a ejecutar por terceros:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

La Municipalidad podrá contratar o ejecutar por su cuenta, durante la ejecución de la obra, todo trabajo no previsto en el Contrato y que sea necesario para aquella, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo alguno. El Contratista deberá coordinar estos trabajos con los propios, de manera de no entorpecer el normal desarrollo de las obras.

Art. 49: Cambios que no impliquen modificaciones del proyecto:

La Municipalidad podrá introducir cambios en los trabajos que no impliquen modificación del proyecto, cuando razones objetivas lo justifiquen.

CAPÍTULO VII – DEL PLAZO DE EJECUCION

Art. 50: Plazo de Ejecución:

El plazo para la terminación de la obra es el indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, el que comenzará a computarse a partir de la fecha del Acta de Iniciación o de Replanteo según corresponda y se menciona en el artículo 31 del presente pliego.

Si para efectuar modificaciones en las obras en curso de ejecución, o por otra causa, la Municipalidad juzgase necesario suspender temporalmente toda o parte de la realización de los trabajos contratados, suscribirá por escrito el acta correspondiente con el contratista, previa medición de la obra ejecutada en la parte a que alcance la suspensión.

Los efectos de la suspensión de los trabajos serán abordados en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 51: Plazos especiales dentro del plazo de ejecución:

Dentro del plazo estipulado para la terminación de los trabajos la Inspección podrá disponer, por razones fundadas, plazos especiales para determinada parte de los mismos, estando obligado el Contratista a acatar dichas órdenes, debiéndose cumplir además con el plazo total especificado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 52: Prórroga del plazo de ejecución por fuerza mayor o casos fortuitos:

El Contratista tendrá derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución por razones de fuerza mayor o casos fortuitos, debidamente comprobado/s a juicio de la Municipalidad.

Tales solicitudes deberán efectuarse ante la Dirección y por escrito, dentro del plazo de cinco (5) días de producidos los hechos mencionados. La Municipalidad resolverá previo informe de la Dirección.

Se considerará que el Contratista asume la responsabilidad de la demora si no presenta la solicitud de prórroga dentro del plazo establecido, perdiendo todo derecho a reclamo.

Art. 53: Prórroga del plazo de ejecución por iluvias y/o exceso de humedad:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

El Contratista podrá solicitar ampliación del plazo de ejecución, por causales de precipitaciones pluviales y/o exceso de humedad debidamente comprobada, solamente en el caso que éstas impidan y/o alteren la normal realización de los trabajos, dicho pedido quedará supeditado al informe emitido por la Inspección.

En este caso particular de causales por lluvia y/o exceso de humedad, la solicitud de prórroga o ampliación deberán realizarse dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Art. 54: Prórroga del plazo de ejecución por modificaciones de proyecto, ampliaciones y/o adicionales:

El Contratista tendrá derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución por modificaciones del proyecto introducidas por la Municipalidad, o por ampliación y/o trabajos adicionales encomendados para que la obra cumpla su fin. La solicitud de prórroga deberá ser formulada por escrito conjuntamente con la propuesta.

Se considerará que el Contratista asume la responsabilidad por la demora si no efectúa dicha solicitud, perdiendo todo derecho a reclamo.

CAPÍTULO VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Art. 55: Interpretación de planos y especificaciones:

El Contratista es responsable absoluto de la interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra. Esta responsabilidad se extiende, inclusive, a la obligación de corregir errores o deficiencias de los planos que sean advertibles con la documentación a su alcance.

Art. 56: Conservación de la obra:

El Contratista es responsable total de la conservación de la obra en toda su integridad. Los daños y perjuicios que esta sufra deberán ser reparados sin cargo por el Contratista incluyendo los originados por casos fortuitos o de fuerza mayor, fenómenos atmosféricos o meteorológicos, sistemas constructivos o por cualquier otra causa. Esta responsabilidad subsistirá aún cuando haya mediado consentimiento o aprobación de la Inspección.

Art. 57: Gastos de obra, derecho, etc.:

Son a exclusivo cargo y responsabilidad del Contratista:

a-Todos los gastos que origine la obra, incluyendo salarios, aportes de la seguridad social, aportes y/o gastos y/o matrículas a colegios profesionales respectivos, enseres, agua para la construcción, luz, fuerza motriz, arrendamiento de terrenos para el obrador y las conexiones de toda índole externas e internas; responsabilidades patronales, profesionales, gremiales y obreras, el diligenciamiento de todos



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

los trámites, legalizaciones, certificados, permisos, impuestos y tasas de cualquier índole, documentos relacionados con la obra y sus anexos que deban ser presentados a las autoridades correspondientes.

b-Todas las obras provisorias inherentes a la construcción.

Art. 58: Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección:

El Contratista asume todas las responsabilidades inherentes o derivadas de la ejecución de la obra y al cumplimiento de las normas legales aplicables.

El Contratista mantendrá una continua vigilancia en los trabajos a fin de no ocasionar perjuicios a personas o bienes. Deberá de noche alumbrar las excavaciones u obstáculos y señalizarlos de día y de noche según lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo deberá tomar todas las medidas de protección adecuadas para evitar accidentes y efectuar los apuntalamientos necesarios para prevenir derrumbes o salvaguardar la estabilidad de los edificios o construcciones.

Art. 59: Servicio de Higiene y seguridad:

El Contratista deberá designar un responsable habilitado para el servicio de Higiene y Seguridad, habilitado en el Colegio Profesional correspondiente, el cual deberá estar a disposición de la Inspección cuando ésta lo requiera.

Art. 60: Interrupciones al tránsito de vehículos y/o personas:

El Contratista deberá tomar medidas para que las interrupciones al tránsito de vehículos o personas sean mínimas. En aquellos casos en que resulten imprescindibles dichas interrupciones, se deberán adoptar todos los recaudos para el señalamiento diurno y nocturno, a los efectos de advertir y orientar el tránsito vehicular y prevenir accidentes, con la correspondiente articulación y/o autorización por la Secretaría de Control.

Art. 61: Responsabilidad por daños a personas y bienes:

Si a pesar de haberse tomado medidas adecuadas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección, se produjeran por cualquier motivo, daños a personas o bienes, incluida la obra, el resarcimiento de los perjuicios correrá por exclusiva cuenta del Contratista; incluyendo casos fortuitos, de fuerza mayor, derivados de fenómenos atmosféricos o meteorológicos y sistemas constructivos o por cualquier otra causa, incluyendo todo tipo de maquinaria. Esta responsabilidad subsistirá aún cuando la Inspección haya consentido o aprobado las medidas tomadas.

Art. 62: Obrador:

La Verificación y/o aprobación de un obrador por parte de la Inspección, no exime al Contratista del cumplimiento de norma y/o trámite de autorización ante otros Organismos en lo que compete al orden



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

edificio, sanitario o de seguridad, de manera tal que su funcionamiento no provoque inconvenientes a terceros.

Asimismo las instalaciones deberán estar construidas de tal manera que garanticen la buena conservación de los materiales y su correcta custodia.

Art. 63: Responsabilidad por infracciones:

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente con la normativa aplicable, incluyendo Leyes Nacionales, Provinciales, Ordenanzas y disposiciones Municipales vigentes durante la ejecución de la obra.

Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses, si cometiere cualquier infracción o incurriere en incumplimiento de dichas disposiciones.

Art. 64: Limpieza de obra:

El Contratista mantendrá la obra exenta de residuos debiendo efectuar periódicamente su limpieza, recaudo éste que la Inspección podrá exigirle en cualquier momento a su solo criterio.

La entrega de la obra, una vez concluida, se realizará libre de escombros o residuos de materiales y en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

Art. 65: Letreros de obra:

El Contratista colocará y conservará a su exclusivo cargo, en perfecto estado de limpieza y claridad, letreros de obras, conforme a las instrucciones que al efecto le imparta la Inspección, y según lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 66: Publicidad:

Estará absolutamente prohibido colocar en los cercos o en los edificios letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea la naturaleza, sin previo permiso de la Municipalidad.

Art. 67: Incompetencia o inconducta del personal de la obra:

El Contratista deberá desvincular inmediatamente de la obra contratada a todo empleado, tanto de su empresa o de un Subcontratista que, a juicio de la Inspección, fuere incompetente o no se comportase con la corrección debida, así se refiera a obreros, operarios, capataces o personal superior.

Art. 68: Jornales mínimos del personal obrero:

El Contratista abonará a los obreros, como mínimo, los valores establecidos por las autoridades competentes conjuntamente con los beneficios acordados, debiendo entenderse que los salarios se liquidarán por jornada legal de trabajo. La planilla de Jornales, en una de sus copias, deberá encontrarse disponible en un lugar visible de la obra.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

En base a estos salarios el Contratista llevará en obra las planillas correspondientes, autenticadas por el organismo oficial pertinente, libreta y/o tarjeta de jornales, en forma prolija y ordenada, elementos que exhibirá a la Inspección toda vez que se lo exija. Igual formalidad cumplirán las Subcontratistas aceptadas por la Dirección.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo.

A requerimiento de la Dirección, proveerá chalecos identificatorios al personal en obra, según lo estipulado en Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 69: Días laborales:

En caso que el Contratista, trabaje fuera de los horarios habituales, la posible variación o diferencia de jornales será pagada y absorbida pura y exclusivamente por el Contratista. En tal supuesto, la Municipalidad no reconocerá los incrementos que se produzcan.

Art. 70: Seguro de obra:

La Contratista deberá asegurar las obras a realizar contra los riesgos que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las pólizas, tanto propias como de Subcontratistas aceptadas por la Municipalidad, serán endosadas a nombre de la Municipalidad, exhibidas antes de iniciar los trabajos y cada vez que se exija. Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro.

La compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 71: Seguro del personal de la obra:

El Contratista deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes, empleados y obreros que trabajen en la obra de acuerdo a los sueldos y jornales que perciban y contra toda clase de accidentes de trabajo.

Las pólizas respectivas serán exhibidas en forma previa a la iniciación de los trabajos y cada vez que se lo exija.

En caso de aumento de jornales, el Contratista elevará proporcionalmente el seguro, que será también obligatorio para el personal de las Subcontratistas que intervengan en la obra con autorización de la Municipalidad.

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 72: Relaciones con otros Contratistas:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

El Contratista facilitará la marcha simultánea y/o sucesiva de los trabajos que ejecute y de los que la Municipalidad decida realizar directamente o por intermedio de otros Contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección.

El Contratista convendrá con aquellas el uso de andamios, escaleras, montacargas, ubicación de herramientas, materiales, maquinarias y cualquier otro elemento de uso en obra. En caso de desinteligencia las medidas correspondientes serán tomadas por la Inspección.

Art. 73: Subcontratistas:

El Contratista podrá subcontratar bajo su exclusiva responsabilidad, y sin que ello lo exima de las obligaciones a su cargo. A los efectos legales, se considerará que las obras y/o trabajos han sido ejecutadas por aquel.

Las subcontrataciones que formalice deberán ser previamente aceptadas de forma expresa por la Municipalidad mediante acto administrativo.

Los Subcontratistas deberán cumplir, con lo dispuesto en los arts. 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 del presente pliego.

La Contratista deberá informar a la Inspección:

- a. Nombre de la Subcontratista.
- b. Referencias de la misma.
- c. Rubros que subcontratará.
- d. Forma de subcontratación.
- e. Domicilio Legal en la ciudad de Santa Fe
- f. Contrato o Estatuto Social en caso de Sociedades
- g. Inscripción como contribuyente en tasas contribuciones, impuestos y/o cajas de previsión que deba aportar
- h. Cualquier otra información que se crea necesaria.

Sin perjuicio de ello, la Inspección podrá solicitar a la Contratista dichos datos.

Art. 74: Instalaciones afectadas por las obras:

El Contratista, con conocimiento previo de la Inspección, gestionará de las empresas u organismos prestadores de servicios públicos o privados, la remoción de las instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el trabajo.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

En ningún caso el Contratista podrá remover o trasladar instalación alguna sin la autorización correspondiente.

En aquellos supuestos en que puedan quedar emplazadas en su sitio pero obstaculicen las obras, el Contratista adoptará las previsiones necesarias para no dañarlas. Finalizados los trabajos deberán conservar la misma solidez y seguridad.

La Municipalidad no abonará suplemento alguno sobre el precio del Contrato en virtud de las medidas o trabajos provisorios que deban implementarse y/o ejecutarse.

El Contratista será responsable de los daños que causare, debiendo entenderse directamente con el o los afectados a fin de abonar las correspondientes indemnizaciones.

Cuando las citadas Empresas u Organismos prestadores de servicios públicos o privados realicen trabajos en el sector de la obra, el Contratista coordinará con las mismas las tareas, no dando ello lugar a reclamos ni reconocimiento de adicional alguno.

Cuando según el proyecto de las obras provisto por la Municipalidad, hubiere que atravesar, cruzar, perforar, cavar inmuebles o instalaciones pertenecientes al Estado Nacional y/o Provincial y/o cualquier otra persona jurídica pública estatal, así como también otra empresa con injerencia estatal, los trámites para obtener la correspondiente autorización serán responsabilidad exclusiva del Contratista, sin perjuicio de los buenos oficios que la Municipalidad pudiere ofrecer para facilitar su diligenciamiento. En los casos enunciados y en todo otro que pudiera surgir como imprevisto, se entiende que la liberación de la traza de proyecto siempre es responsabilidad del Contratista.

Art. 75: Derecho y obligaciones del Contratista respecto a Empresas u Organismos prestadores de Servicios Públicos o Privados:

El Contratista gozará de todos los derechos y de las mismas obligaciones que la Municipalidad con respecto a empresas u organismos prestadores de servicios públicos o privados.

Art. 76: Equipos:

El Contratista utilizará solamente equipos y herramientas que estén en buenas condiciones. La Inspección podrá ordenar el reemplazo de todo equipo o herramienta que no reúna tal recaudo.

Art. 77: Movilidad para la Inspección:

El Contratista deberá, cuando así lo requiera la Municipalidad, proveer a la Inspección movilidad para su traslado, según lo que indique el Pliego de Condiciones Particulares, desde la iniciación de la obra hasta la recepción provisoria total.

Correrán por cuenta del Contratista durante ese período los gastos de chofer, conservación, reparación, combustibles y lubricantes. Asimismo deberá contar con seguro contra todo riesgo incluido pasajeros



DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

transportados, que se acreditará con exhibición de póliza vigente extendida por compañía autorizada por Superintendencia de Seguros de la Nación. Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro.

CAPÍTULO IX - DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS

Art. 78: Invariabilidad de precios básicos contractuales:

El Contratista no podrá solicitar cambio o modificaciones en el precio contractual que contenga su presupuesto, por errores, omisiones y/o imprevisiones de su parte.

Art. 79: Sistema de adecuación, costos o precios:

Sólo se admitirá la adecuación de costos o precios de acuerdo a las leyes específicas vigentes que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 80: Mensura de los trabajos:

Los trabajos que se ejecuten serán mensurados por el Contratista o su personal bajo la supervisión de la Inspección.

Los trabajos destinados a quedar enterrados u ocultos se medirán antes de ser tapados o cubiertos. Los demás se medirán mensualmente dentro de los primeros cinco días corridos del mes siguiente al de su ejecución.

Los resultados de las mensuras se registrarán por duplicado, en libro de actas y comprobantes provistos por el Contratista firmados por este último y la Inspección.

Cuando hubiere divergencia en el método o criterio de medición de los trabajos, se aplicará el que determine la Dirección.

Si el Contratista o su personal no concurren a la medición de los trabajos, estando fehacientemente citado, se considerará que acepta las mediciones que efectúe la Inspección.

Los resultados de las mensuras se aplicarán solamente para confeccionar los certificados mensuales.

Art. 81: Certificados:

Los trabajos ejecutados se aprobarán mensualmente por medio del "Certificado de Obra Ejecutada". El mismo reflejará el volumen de obra ejecutada en el mes, con indicación de la incidencia porcentual y/o cantidades e importes acumulados bajo las condiciones indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Todos los certificados parciales tendrán carácter provisional de pago a cuenta, al igual que las mediciones que les dan origen, quedando sometidos a los resultados de la medición y certificación final de los trabajos en las que podrán efectuarse los reajustes que fueran necesarios.

Art. 82: Confección y trámite de los certificados:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

El Contratista confeccionará mensualmente, en original y cuatro copias, el certificado de obra ejecutada en el mes anterior, de acuerdo a la medición que se indica en el artículo N° 81, presentándolo en Mesa de Entradas Única de la Municipalidad, hasta el día diez del mes siguiente a la ejecución de los trabajos o primer día siguiente en el supuesto que aquél sea inhábil.

La Dirección dispondrá hasta el día quince del mismo mes o primer día siguiente, si aquél fuere inhábil, para aprobar u observar el certificado, notificando al Contratista.

De formularse observaciones, el Contratista deberá presentar el nuevo certificado dentro de los tres (3) días posteriores a la notificación. Si así no lo hiciere la Dirección dispondrá su confección de oficio, contando con un plazo que se fija hasta el último día del mes siguiente al que se ejecutaron los trabajos.

En cualquier caso, la Dirección enviará a la Secretaría los certificados para su tramitación, rigiendo las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Particulares.

El mismo tratamiento se otorgará a los certificados de anticipo financiero y/o redeterminación de precios, de corresponder.

Art. 83: Fondo de reparo:

El cinco por ciento (5%) del importe total de cada certificado constituirá el "Fondo de Reparación" y se retendrá como garantía de la buena ejecución de los trabajos hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos, salvo disposición contraria en el Pliego de Condiciones Particulares.

El Contratista podrá acompañar en cada certificado este importe bajo cualquiera de las formas de constitución de garantías establecidas en el Artículo N° 13.

Art. 84: Pago de los certificados.

La Municipalidad pagará los certificados de obra dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de aprobación del correspondiente certificado. A los fines del pago, la fecha de aprobación no podrá exceder del último día hábil del mes siguiente al de ejecución de los trabajos.

La mora en el pago dará derecho al Contratista a reclamar, como única y exclusiva compensación, las consecuencias previstas en el Art. 71 de la Ley Provincial N° 5.188 de Obras Públicas, sus modificaciones y Reglamentaciones vigentes al momento de su aplicación, siempre que la mora fuere imputable a la Municipalidad.

En concordancia con lo expresado en el art. 81 del presente, todo pago se considerará a cuenta hasta el pago del certificado final, en el que podrán hacerse los reajustes que fueren necesarios.

Art. 85: Verificación del cumplimiento de disposiciones:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

La Dirección no aprobará ningún certificado si verificase que no se han cumplido los requisitos establecidos por los Artículos 68, 69, 70 y 71, leyes y otras normas legales en vigencia, relativas al régimen de trabajo.

Art. 86: Certificado final:

Realizada la recepción provisoria de la obra, el Contratista deberá presentar el certificado final. Este contendrá la enumeración en forma correlativa del monto del Contrato original, adicionándosele si los hubiese las modificaciones de Proyecto, ampliaciones y/o reducciones y Adicionales ordenados por la Municipalidad, el detalle de todos los importes certificados y de todas las deducciones realizadas por multas u otros conceptos.

Art. 87: Trámite del certificado final y devolución de garantías:

El certificado final seguirá el trámite ordinario de todos los certificados.

Luego de labrada el Acta de Recepción Definitiva, la Secretaría ordenará la devolución de los valores pertinentes a ejecución de contrato y fondo de reparo, en la medida que correspondan.

En caso de existir anticipo, la garantía de anticipo financiero será restituida cuando se cancele dicha figura.

CAPÍTULO X – DE LA RECEPCION Y GARANTIA

Art. 88: Recepción provisoria:

Cuando el Contratista considere haber dado término a los trabajos, solicitará a la Municipalidad la recepción provisoria de los mismos, la que, previo informe de la Dirección, determinará, dentro del plazo de treinta (30) días corridos siguientes, si corresponde hacer lugar a lo peticionado.

Acordada por la Municipalidad la recepción provisoria, se suscribirá el acta correspondiente según modelo del Anexo V.

De no acordarse la recepción provisoria se notificará al Contratista fundadamente los motivos y se ordenará que subsane los defectos observados otorgándosele un plazo para ello.

Subsanados los defectos, el Contratista deberá solicitar nuevamente la recepción provisoria, reiterándose el procedimiento previsto en el presente.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá prever un régimen de Recepción Provisoria Parcial.

Art. 89: Habilitación parcial de la obra:

La Municipalidad podrá optar por habilitar la obra parcialmente cuando las características de la misma lo permitan.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

00472

La habilitación parcial no significará la recepción provisoria de la parte habilitada, la que recién se acordará cuando la obra total esté concluida y sin observaciones.-

Art. 90: Habilidadación parcial o total con observaciones:

La Municipalidad podrá optar por habilitar la obra total o parcialmente con observaciones a los trabajos efectuados. La habilitación total o parcial de la obra con observaciones no significará recepción provisoria, la que se acordará recién cuando las observaciones sean subsanadas y la obra total esté concluida y sin observaciones.

Art. 91: Plazo de garantía:

Para la presente obra se establece el plazo de garantía fijado en el Pliego de Condiciones Particulares, el que comenzará a computarse a partir de la fecha del acta de recepción provisoria.

Durante el plazo de garantía las obras estarán libradas al uso y serán conservadas en forma permanente por el Contratista y a su exclusivo costo, siendo éste además responsable de las reparaciones por defectos provenientes de la mala calidad de los materiales, ejecución deficiente, vicio oculto o cualquier otra causa que le sea imputable.

Art. 92: Recepción definitiva:

Vencido el plazo de garantía, a solicitud del Contratista y previo informe de la Dirección sobre el estado satisfactorio de los trabajos, la Municipalidad procederá a la recepción definitiva labrándose el acta correspondiente, según modelo indicado en el Anexo VI.

La recepción definitiva se realizará con las mismas formalidades y plazos que la recepción provisoria.

Art. 93: Planos conforme a obra:

Previo a la recepción provisoria el Contratista deberá hacer entrega de los planos conforme a las obras ejecutadas, confeccionados con el mismo criterio y en forma semejante a los planos de licitación y visados por la Inspección.

Estos planos se presentarán en el modo y forma que establece el Pliego de Condiciones Particulares.

La Dirección podrá además exigir la presentación de los planos especiales o detalles que estimare necesarios o convenientes. Las cotas se referirán al punto fijo que indique la Inspección.

Art. 94: Incumplimiento del Contratista en la realización de trabajos de conservación y/o reparación:

Si el Contratista no realizare los trabajos de conservación y/o reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se le haya fijado a tales efectos, la Municipalidad hará ejecutar los mismos afectando las garantías y créditos pendientes de aquel, sin perjuicio de otras formas de resarcimiento y sanciones que correspondan.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

Art. 95: Garantías:

Las garantías no tendrán ningún tipo de actualización en el momento de su devolución ni devengarán interés por ningún concepto.

Art. 96: Vicios ocultos:

Cuando se tuviere la sospecha de la existencia de vicios ocultos, la Municipalidad podrá ordenar las demoliciones o desmontajes necesarios. Si se comprobare su existencia y fueren imputables al Contratista, todos los gastos originados serán por su cuenta; en caso contrario los absorberá la Municipalidad.

CAPÍTULO XI - DE LAS SANCIONES

Art. 97: Falseamiento o inexactitudes en la presentación de las propuestas:

El falseamiento de datos y las inexactitudes en la presentación de propuestas dará lugar al rechazo de las mismas, la pérdida de la garantía de presentación y la inhabilitación por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de apertura, para intervenir como Oferente en las licitaciones de la Municipalidad. También se aplicarán las sanciones previstas en este artículo, en caso de falseamiento o inexactitudes respecto de las condiciones exigidas para la firma del Contrato, según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo N° 28.

Art. 98: Multas:

Las multas se aplicaran de verificarse los siguientes supuestos:

- a. Retardo en la iniciación de los trabajos.
- b. Desobediencia a órdenes de servicios e infracciones varias.
- c. Retardo en la terminación de la obra.

Art. 99: Cobro de las multas y autoridad de aplicación:

Las multas se harán efectivas descontándolas del importe de los certificados a emitir o, en su defecto, de las garantías constituidas. En caso de existir saldos no cubiertos, se intimará al Contratista a completarlos.

De configurarse un hecho generador de una sanción, la Inspección lo pondrá, fundadamente, en conocimiento de la superioridad.

Toda multa será aplicada por la Secretaría previo a los dictámenes Técnicos de la Dirección. Asimismo deberán registrarse en el legajo del Contratista y ser comunicadas a los Registros correspondientes.

Art. 100: Multas por retardo en la iniciación de los trabajos:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

El Contratista será sancionado con una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del precio total de la obra contratada, por cada día de demora injustificada en la iniciación de los trabajos.

La multa que se aplique por retardo en la iniciación de los trabajos no autoriza al contratista a tener por prorrogado el plazo de ejecución total de la obra.

Art. 101: Multa por retardo en la terminación de la obra:

El Contratista será sancionado con una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del precio total de la obra contratada, por cada día de retardo injustificado en la terminación de la obra.

Art. 102: Multas por desobediencia a órdenes de servicios o por infracciones varias:

El Contratista será sancionado con una multa variable entre cero coma cinco (0,5%) y el diez por ciento (10%) del precio total de la obra según el respectivo Contrato, y de acuerdo a la gravedad de la falta a juicio de la Secretaría.

Art. 103: Rescisión del Contrato:

El Contrato podrá rescindirse por cualquiera de las partes, por las causales y procedimientos determinados por el capítulo correspondiente de la Ley N° 5.188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus reglamentaciones.

Resuelta la rescisión por la Municipalidad, el Contratista quedará debidamente notificado por medio de nota bajo recibo del acto administrativo correspondiente y/o cualquier otro medio idóneo.

Cuando la rescisión sea requerida por el Contratista, lo hará mediante nota a presentar por Mesa de Entradas Única, dirigida al Señor Intendente Municipal y con elementos de juicio que a su criterio avalan su solicitud dentro de las prescripciones citadas anteriormente.

Mientras la Municipalidad no se expida al respecto, el Contratista queda obligado a todos los deberes que este contrato impone.

Art. 104: Incumplimiento de la garantía:

Si el Contratista no cumple con las obligaciones correspondientes a la garantía, será inhabilitado por el término de tres (3) años para intervenir como Oferente en licitaciones de la Municipalidad, con expresa notificación a los Registros de Licitadores correspondientes, además de la pérdida de los importes constituidos y de los resarcimientos que la Municipalidad pudiere reclamar.

CAPÍTULO XII - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 105: Solución de divergencias técnicas:

Si en la interpretación del Contrato surgieran divergencias de carácter técnico, estas serán resueltas por la Municipalidad, cuyas decisiones serán definitivas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Art. 106: Especificación de plazos:

Salvo indicación expresa en contrario, todos los plazos se computarán en días hábiles administrativos.

Art. 107: Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe:

Será de aplicación, en forma subsidiaria, la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe N° 5.188 y sus reglamentaciones.

Art. 108: Normas ambientales:

Se deberá tener en cuenta lo dispuesto por las Leyes Nacionales de Presupuestos Mínimos, las Provinciales que las complementen, Ordenanzas y Decretos relacionados.

El procedimiento de evaluación de impacto ambiental se aplicará en los casos que determine el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 109: Incapacidad o Muerte del Contratista:

Si el contratista se tratare de una persona humana, su incapacidad o muerte faculta a la Municipalidad a disponer la rescisión del Contrato sin pérdida del depósito de garantía.

Los Representantes legales de aquel o derecho-habientes, previa acreditación de su carácter, tendrán derecho al cobro de la suma que la Municipalidad adeudare en concepto de prestaciones contractuales y a obtener la devolución del depósito de garantía debiendo, a tales fines, unificarse personería.

Cuando la obra se realice por contribución de mejoras con subrogación de derechos, los derecho-habientes con personería unificada tendrán las mismas prerrogativas.

Art. 110: Recursos de reconsideración y/o apelación:

Los recursos de reconsideración y/o apelación que el Contratista interponga contra disposiciones tomadas por la Municipalidad, serán tramitadas de acuerdo a las normas procedimentales vigentes a la fecha de su deducción.

Art. 111: Fuero:

Las cuestiones emergentes del presente Pliego de bases y condiciones y/o de la ejecución del Contrato, serán sometidas en todos los casos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, con exclusión de todo otro fuero, incluso el Federal, que pudiera corresponder.

Art. 112: Notificaciones:

Todas las notificaciones que la Municipalidad diligencie al Adquirente, Oferente, Adjudicatario y/o Contratista y que no sean de mero trámite, se efectuarán en el domicilio que éstos hubieren constituido y por una sola vez, se halle o no presente el destinatario.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Será de aplicación en la materia, en forma subsidiaria, el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe.

Art. 113: Penalidades a Empresas Asociadas:

En los casos que el Contratista fuere una Asociación, Unión Transitoria o consorcio de Empresas vinculadas ocasionalmente para la ejecución de la obra, las sanciones que se impongan serán afrontadas en forma solidaria.

Cuando la falta cometida, a criterio de la Municipalidad, tenga entidad suficiente que de lugar a la aplicación de sanciones previstas en el Reglamento General del Registro de Licitadores de Obras Públicas, se comunicará tal situación a dicho Registro, como así también al Registro de Proveedores de la Municipalidad individualizándose, a tales efectos, cada una de las empresas integrantes del Consorcio, Asociación o Unión Transitoria.

Art. 114: Equipamiento complementario:

La Contratista proveerá a la Municipalidad del equipamiento complementario que se detalla en el Pliego de Condiciones Particulares dentro del plazo previsto en el mismo.

Art. 115: Anticipo de Fondos:

Cuando la índole de la obra y/o razones de conveniencia a los intereses públicos así lo justifiquen, la Municipalidad podrá autorizar un Anticipo de Fondos, el que no podrá exceder del quince por ciento (15%) del monto del contrato, y que se amortizará con los certificados de obras a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al del anticipo acordado.

La posibilidad de implementar este anticipo queda sujeta a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

00472

ANEXO I

MODELO DE LA PROPUESTA

SANTA FE,.....

SEÑOR INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
S. _____ / _____ D.

El / los que suscribe/ n..... con domicilio legal
en..... habiendo tomado conocimiento de la Licitación Pública N° de fecha....
/... /... para la Obra:
ofrecen efectuar todos los trabajos correspondientes a la misma, en un todo de acuerdo con la
documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones y el Legajo Técnico, por la suma de
pesos..... (En letras y números) siempre que le sean adjudicados.

Salúdale atentamente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - Nº

ANEXO II

MODELO DE COEFICIENTE DE RESUMEN

Costo Neto		1,00
Gastos Generales e indirectos% de 1,00 +
Beneficios% de 1,00 +
		(a)
Gastos financieros% de (a)	(b)
	
Impuesto a los ingresos brutos.% de (a)	(c)
	
I. V. A.% de (a+b)	(d)
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO	(a + b + c + d)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

ANEXO III

MODELO DE ACTA DE INICIACION

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra:.....,

Señor....., por la Contratista, se labra la presente Acta declarando iniciados los trabajos correspondientes a la obra mencionada.

A partir de la fecha, comienza a computarse el plazo de ejecución establecido en el contrato respectivo.-

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

ANEXO IV

MODELO DE ACTA DE REPLANTEO

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra:..... Señor....., por la Contratista

Y habiéndose concluido con las operaciones de replanteo, total o parcial, se procede a labrar la presente.

Antecedentes que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cálculos, croquis):
.....
.....

Observaciones que el Contratista estime necesario formular:.....
.....

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

*2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes*

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

ANEXO V

MODELO DE ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra:....., Señor....., por la Contratista, se labra la presente Acta de Recepción provisoria de la obra mencionada.

Se deja constancia que los trabajos (fueron o no ejecutados) dentro del plazo contractual establecido en el contrato respectivo.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

ANEXO VI

MODELO DE ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra:....., Señor....., por la Contratista, se labra la presente Acta de Recepción Definitiva de la Obra mencionada.

Se deja constancia que habiéndose cumplido el plazo de garantía, las Obras no contienen fallas ni defectos.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA
CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACION
INDICE**

CAPÍTULO I – DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCION.

- Art. 1: Objeto.
- Art. 2: Presupuesto Oficial.
- Art. 3: Anticipo financiero.
- Art. 4: Fuente de Financiamiento.
- Art. 5: Plazo de Ejecución.
- Art. 6: Sistema de contratación.
- Art. 7: Régimen de Pago.

CAPÍTULO II – DE LOS OFERENTES.

- Art. 8: Capacidad para contratar.
- Art. 9: De la inscripción o matriculación del representante técnico de la obra.
- Art. 10: Equipamiento mínimo.
- Art. 11: Solvencia económica-financiera.

CAPÍTULO III – DE LAS PROPUESTAS.

- Art. 12: Obtención de pliegos.
- Art. 13: Ofertas en formato digital.
- Art. 14: Conocimiento de la documentación y de los trabajos
- Art. 15: Recepción y apertura de propuestas.
- Art. 16: Garantía de impugnación.
- Art. 17: Garantía de anticipo financiero.
- Art. 18: De la presentación de muestras.
- Art. 19: Mantenimiento de las propuestas.

CAPÍTULO IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO.

- Art. 20: Firma del contrato.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Art. 21: Plazo para la iniciación de los trabajos.

Art. 22: Garantía de Adjudicación.

CAPÍTULO V – DE LOS TRABAJOS.

Art. 23: Iniciación de los trabajos.

Art. 24: De los planos finales de obra.

Art. 25: Método de control de calidad de los materiales y trabajos.

CAPÍTULO VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES. No requiere reglamentación.

CAPÍTULO VII – DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Art. 26: Plazo de Ejecución.

CAPÍTULO VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Art. 27: Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección.

Art. 28: Cartel de obra.

Art. 29: De la identificación del personal de la contratista en obra.

Art. 30: Seguro de obra.

Art. 31: Seguro del personal de la obra.

Art. 32: Movilidad para la Inspección.

CAPÍTULO IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

Art. 33: Sistema de adecuación costos o precios.

Art. 34: Certificados.

Art. 35: Confección y trámite de los certificados.

Art. 36: Fondos de reparo.

Art. 37: Pago de los certificados.

CAPÍTULO X – DE LA RECEPCION Y GARANTIA.

Art. 38: Recepción provisoria parcial.

Art. 39: Plazo de garantía.

Art. 40: De la presentación de los planos conforme a obra.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

CAPÍTULO XI – DE LAS SANCIONES. No requiere reglamentación.

CAPÍTULO XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 41: Evaluación de impacto ambiental.

Art. 42: Remisión.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACION
DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACION**

CAPÍTULO I – DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCION.

Art. 1: Objeto: *(a completar en cada obra particular)*

Oferta Alternativa: *(a completar en cada obra particular, sólo en el caso de que se estime conveniente)*

Oferta Variante: *(a completar en cada obra particular, sólo en el caso de que se estime conveniente)*

Art. 2: Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial para la presente obra se ha establecido en la suma de *(a completar en cada obra particular)*, valor determinado al mes de *(a completar en cada obra particular)*.

Monto que surge de la planilla que forma parte de las especificaciones técnicas del presente pliego.

Art. 3: Anticipo financiero: *(a completar en cada obra particular)*.

Art. 4: Fuente de Financiamiento: *(a completar en cada obra particular)*.

Art. 5: Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución de la presente obra es de *(a completar en cada obra particular)*.

Art. 6: Sistema de contratación: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 7: Régimen de Pago: *(a completar en cada obra particular)*.

CAPÍTULO II – DE LOS OFERENTES.

Art. 8: Capacidad para contratar:

a) El oferente deberá presentar:

Si se trata de una persona humana, copia certificada de la primera y segunda hoja del documento nacional de identidad y de los cambios de domicilio, de corresponder.

En caso de Sociedades:

Copia del Contrato o estatuto social, debidamente certificada, debiendo ser el plazo de duración, superior al previsto para la entrega de las obras terminadas, más el periodo de garantía y recepción definitiva de las mismas.

Copia del poder especial o general del firmante que representa a la sociedad con facultades para comprometerse, debidamente certificada, excepto que ello surja del contrato social.



DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Constancia o certificación de subsistencia de la inscripción registral y libre inhibición (Medidas Cautelares) extendida por el Registro Público de Comercio correspondiente.

Si trata de una Sociedad Anónima: además deberá acompañar el acta de designación de autoridades debidamente legalizada.

En el caso de Sociedades de Hecho: declaración jurada con la nómina de integrantes (nombre y apellido, domicilio, de documento y firma certificada de cada uno). Quien formule la propuesta deberá contar, a tales efectos, con autorización expresa extendida por escrito por los restantes integrantes de la sociedad.

Las Promesas de Uniones Transitorias deberán acompañar el respectivo contrato de unión, con las firmas certificadas por escribano público. Se adjuntará copias de las actas sociales autorizando la unión transitoria de las empresas.

b) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Santa Fe.

c) Constituir domicilio legal en la ciudad de Santa Fe.

d) La capacidad de contratación anual libre y capacidad técnica serán acreditadas con certificado extendido por el Registro de Licitadores (*a completar en cada obra particular*), cuyos montos no sean inferiores a los que a continuación se detallan:

A. Capacidad de Contratación Anual Libre: (*a completar en cada obra particular*)

B. Capacidad Técnica de Contratación anual: (*a completar en cada obra particular*)

En casos de Promesa de Unión Transitoria, la capacidad de contratación puede ser cubierta por uno de los integrantes de la misma o por la suma de las capacidades de todos.

e) Sometimiento a la Justicia ordinaria: se presentará a tal fin nota de aceptación con expresa renuncia al fuero federal.

f) Nota de designación del Representante Legal.

g) Se presentara declaración jurada en la que se indique: no tener; ni haber tenido en el año anterior a la fecha de apertura de la licitación, intereses o relaciones comerciales ni profesionales en común, con funcionarios o empleados de la Municipalidad que intervengan directa o indirectamente en la licitación.

h) Informe del Registro de Procesos Universales, sección concursos y quiebras.

i) Certificado negativo otorgado por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley Provincial 11.945 - Ordenanza 10.808), o copia debidamente legalizada de mismo. En el caso de personas jurídicas tal requisito deberá ser presentado solo por los socios gerentes, miembros de directorios, etc., según el caso.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

- j) Certificado Fiscal vigente para contratar, emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP – Res. Gral. N° 1814 – 13/01/05) o copia legalizada.
- k) Certificado de Situación Fiscal Municipal (Resolución N° 11702– H.C.M.), o copia legalizada.
- l) Constancia de cumplimiento fiscal emitido por API vigente.
- m) Formulario 522/A AFIP - Declaración jurada de inexistencia de deuda en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17250) -.
- n) Reseña de los trabajos realizados por el oferente, fundamentalmente del tipo que se pretende contratar o de similares procesos constructivos y/o de organización de obra. Asimismo se podrá adjuntar listado de las obras públicas en ejecución.

Art. 9: De la inscripción o matriculación del representante técnico de la obra:

- a) El oferente deberá presentar una nota donde consten los datos del representante técnico asignado a la presente obra, quien deberá tener título de *(a completar en cada obra particular)* u otro título habilitante en la rama de la especialidad para el tipo de obra a ejecutar lo que se acreditara con la presentación de la constancia de inscripción y habilitación e incumbencias otorgadas por el colegio profesional correspondiente.
- b) Los antecedentes del Representante Técnico se acreditaran con nómina de obras similares en las que ha intervenido indicándose la función cumplida en cada una de ellas.

Art. 10: Equipamiento mínimo:

El oferente deberá contar para la ejecución de la presente obra con el equipamiento mínimo que seguidamente se detalla: *(a completar en cada obra particular)*; indicándose bajo declaración jurada: marca, capacidad, potencia, características técnicas principales, estado y si es propio o alquilado.

Si es propio se acompañará el título de propiedad de los bienes registrables. En el caso de ser alquilados el compromiso de alquiler suscripto por el propietario de los mismos, en favor del oferente y por el tiempo necesario para la ejecución de la obra *(a completar en cada obra particular)*

Art. 11: Solvencia económica-financiera:

En el caso de personas humanas: se acreditará mediante la presentación de una Manifestación de bienes, vigente a la fecha de apertura, certificada por Contador Público Nacional matriculado.

En el caso de sociedades comerciales: se acreditará mediante la presentación del último balance certificado por Contador Público Nacional matriculado, correspondiente al último ejercicio cerrado antes de la fecha de apertura de la licitación.



DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

CAPÍTULO III – DE LAS PROPUESTAS.

Art. 12: Obtención de pliegos: El legajo conteniendo la documentación correspondiente a la presente licitación podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en *(a completar en cada obra particular)*; o en la página web de esta Municipalidad (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias/licitacion>).

Art. 13: Ofertas en formato digital: la presentación de *(a completar en cada obra particular)* deberán realizarse, además, obligatoriamente, en forma digital.

Art. 14: Conocimiento de la documentación y de los trabajos:

Se efectuará bajo declaración jurada.

Art. 15: Recepción y apertura de propuestas: *(a completar en cada obra particular)*.

Art. 16: Garantía de impugnación:

El importe de la garantía de impugnación se fija en la suma de pesos *(a completar en cada obra particular)*

Art. 17: Garantía de anticipo financiero: *(a completar en cada obra particular)*.

Art. 18: De la presentación de muestras: *(a completar en cada obra particular)*.

Art. 19: Mantenimiento de las propuestas: *(a completar en cada obra particular)*.

CAPÍTULO IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO.

Art. 20: Firma del contrato: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 21: Plazo para la iniciación de los trabajos: Se establece un plazo de *(a completar en cada obra particular)* días corridos para la iniciación de los trabajos, término que comenzará a computarse a partir suscripción del contrato.

Art. 22: Garantía de Adjudicación: *(a completar en cada obra particular)*.

CAPÍTULO V – DE LOS TRABAJOS.

Art. 23: Iniciación de los trabajos: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 24: De los planos finales de obra: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 25: Método de control de calidad de los materiales y trabajos: *(a completar en cada obra particular)*

CAPÍTULO VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES. No requiere reglamentación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

00472

CAPÍTULO VII - DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Art. 26: Plazo de Ejecución: *(a completar en cada obra particular)*

CAPÍTULO VIII - DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Art. 27: Medidas de seguridad: Vigilancia, señalamiento y protección: *(a completar en cada obra particular).*

Art. 28: Letreros de obra: *(a completar en cada obra particular de conformidad con lo que disponga la Secretaría de Comunicación y Desarrollo Estratégico).*

Art. 29: De la identificación del personal de la contratista en obra:

El personal de la contratista deberá utilizar además de la indumentaria correspondiente a normas seguridad un chaleco de tela similar a los utilizados por el personal municipal de color oficial (PANTONE 137C) con la leyenda y tipología que indique la Secretaría de Comunicación y Desarrollo Estratégico.

Art. 30: Seguro de obra:

La adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil de personas y cosas endosadas a favor de la Municipalidad a satisfacción de la misma en concepto de accidentes o daños que se produzcan como consecuencia de la ejecución de las obras.

Art. 31: Seguro del personal de la obra: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 32: Movilidad para la Inspección: *(a completar en cada obra particular)*

CAPÍTULO IX - DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

Art. 33: Sistema de adecuación costos o precios: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 34: Certificados: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 35: Confección y trámite de los certificados: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 36: Fondos de reparo: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 37: Pago de los certificados: *(a completar en cada obra particular)*

CAPÍTULO X - DE LA RECEPCION Y GARANTIA.

Art. 38: Recepción provisoria parcial: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 39: Plazo de garantía:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

Será de *(a completar en cada obra particular)* a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria", estando la conservación de toda la obra durante ese período a cargo exclusivo de la Contratista. Por cada observación que se realice durante este período se entiende que queda prorrogado automáticamente el plazo de garantía por igual lapso de tiempo en que se demore la reparación de los trabajos observados.

Art. 40: De la presentación de los planos conforme a obra: *(a completar en cada obra particular)*

CAPÍTULO XI - DE LAS SANCIONES. No requiere reglamentación.

CAPÍTULO XII - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 41: Evaluación de impacto ambiental: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 42: Remisión: Las disposiciones de este Pliego no implican dispensa de cumplimiento del resto de los deberes previstos por el ordenamiento jurídico vigente.

Dr. Carlos Alberto Pereira
Secretario General

Ing. Ricardo Alcaraz
Secretario de Obras Públicas

Ing. Felipe Franco
Secretario de Recursos Hídricos

Abog. José Manuel Corral
Intendente

Abog. María Martín
Secretaria de Gobierno

Arq. Marcelo D. Pastuación
Secretario
de Planeamiento Urbano

Tco. Ramiro Dall'Aglio
Secretario de Control

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SANTA FE DE LA VERA CRUZ**
(PROVINCIA DE SANTA FE)
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA

LICITACION PUBLICA N° / 2025

ORDENANZA N° / 2025

Obra:

**“PUESTA EN VALOR FOYER TEATRO MUNICIPAL PRIMERO
DE MAYO”**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 81.549.844,51.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL NECESARIA: \$ 244.649.533,52.-

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN -ESPECIALIDAD 100 ARQUITECTURA: \$81.549.844,51.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS SIN REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

PLAZO DE GARANTÍA: 12 MESES.

APERTURA:, Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz (Salta 2951 - Palacio Municipal), Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica (Piso 3).

CONSULTAS E INFORMES: Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz (Salta 2951 - Palacio Municipal), Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica (Piso 3) o a la dirección de correo electrónico: obrasporlicitacion@gmail.com

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Podrá obtenerse gratuitamente en la WEB oficial de la Municipalidad accediendo al siguiente link: <https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/contrataciones-obra/> o en formato digital en la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz (Salta 2951 - Palacio Municipal), Despacho General de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica (Piso 3), para lo cual deberá concurrir munido de un dispositivo de almacenamiento externo (pen drive)..

Índice

CAPÍTULO I – DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Art. 1: Objeto:

Art. 2: Presupuesto Oficial:

Art. 3: Anticipo financiero:

Art. 4: Fuente de Financiamiento:

Art. 5: Plazo de Ejecución:

Art. 6: Sistema de contratación:

Art. 7: Régimen de Pago:

CAPÍTULO II – DE LAS OFERENTES

Art. 8: Capacidad para contratar:

Art. 9: Idoneidad Técnica

De la inscripción o matriculación del Representante Técnico de la obra:

Art. 10: Equipamiento mínimo:

Art. 11: Solvencia económica-financiera:

CAPÍTULO III – DE LAS PROPUESTAS

Art. 12: Obtención de pliegos:

Art. 13: Ofertas en formato digital:

Art. 14: Conocimiento de la documentación y de los trabajos:

Art. 15: Recepción y apertura de propuestas:

Art. 16: Garantía de impugnación:

Art. 17: Garantía de anticipo financiero

Art. 18: De la presentación de muestras:

Art. 19: Mantenimiento de las propuestas:

CAPÍTULO IV – DE LA ADJUDICACIÓN Y EL CONTRATO

Art. 20: Firma del contrato:

Art. 21: Plazo para la iniciación de los trabajos:

Art. 22: Garantía de Adjudicación:

CAPÍTULO V – DE LOS TRABAJOS

Art. 23: Iniciación de los trabajos:

Art. 24: De los planos finales de obra:

Art. 25: Método de control de calidad de los materiales y trabajos:



CAPÍTULO VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES

CAPÍTULO VII – DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Art. 26: Plazo de Ejecución:

CAPÍTULO VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Art. 27: Medidas de seguridad: Vigilancia, señalamiento y protección:

Art. 28: Letreros de obra:

Art. 29: De la identificación del personal de la contratista en obra:

Art. 30: Seguro de obra:

Art. 31: Seguro del personal de la obra:

Art. 32: Movilidad para la Inspección:

Art. 33: Equipamiento para la Inspección y Administración:

CAPÍTULO IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS

Art. 34: Sistema de adecuación costos o precios:

Art. 35: Certificados:

Art. 36: Confección y trámite de los certificados:

Art. 37: Fondos de reparo:

Art. 38: Pago de los certificados:

CAPÍTULO X – DE LA RECEPCIÓN Y GARANTIA

Art. 39: Recepción provisoria y Recepción provisoria parcial:

Art. 40: Plazo de garantía:

Art. 41: De la presentación de los planos conforme a obra:

CAPÍTULO XI – DE LAS SANCIONES

CAPÍTULO XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 42: Evaluación de impacto ambiental:

Art. 43: Remisión:

3 ANEXOS

ANEXO I: Modelo de la Propuesta

3.1 ANEXO III: Modelo de Acta de Iniciación

3.2 ANEXO IV: Modelo de Acta de Replanteo

3.3 ANEXO V: Modelo de Acta de Recepción Provisoria

3.4 ANEXO VI: Modelo de Acta de Recepción Definitiva

3.8 ANEXO VIII: Planilla Tipo de Plan de Trabajo

3.9 ANEXO IX: Modelo de Curva de Inversiones

4 CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL (Planilla Tipo de Cotización)



5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES AGUA POTABLE (DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS Y FORMA DE PAGO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES:

RUBRO 1: TAREAS GENERALES Y PRELIMINARES:

1-1 - OBRADOR Y SERVICIOS SANITARIOS:

1-2 - CERCO DE OBRA:

2.1 – EXTERIOR. REPARACIÓN Y CORRECCIÓN DESAGÜES EN BALCON CENTRAL:

6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

1 - ALCANCES FÍSICOS DEL PROYECTO

2 - ESTRUCTURA DE LA PRESENTACIÓN:

3 - OBJETO DE LA INTERVENCIÓN:

4 - CRITERIOS DE INTERVENCIÓN:

A - RESPETO AL PLANTEO TIPOLOGICO ORIGINAL.

Conservando las características arquitectónicas y materiales originales.

B- CONSOLIDACIÓN DEL LUGAR COMO REFERENTE DEL CONJUNTO

Con el objeto de potenciar su significado y centralidad.

C - DETENER Y REVERTIR LAS CAUSAS DE DETERIORO.

Evitando a futuro mayores desajustes o patologías encadenadas.

5 - DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

6 - SUMINISTROS A CARGO DE LA CONTRATISTA, MATERIALES Y EQUIPOS:

7 - MUESTRAS, CATEOS Y ENSAYOS:

8 - PREVISIONES PARA LOS TRABAJOS COMPRENDIDOS EN EL PLIEGO:

9 - RECONOCIMIENTO DE LA OBRA:

10 – INTERPRETACION DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

11 – PLAN DE TRABAJOS:

12 – APROBACION DE LAS TAREAS:

13 – DISTINCION ENTRE LOS ELEMENTOS ORIGINALES Y AGREGADOS:

14 – DEMOLICIONES Y EXTRACCIONES:




Arq. CARLOS DI NAPOLI
VERIFICADOR


ALQ. Raquel WENDLER
Subsecretaria de
Planeamiento Urbano



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE | SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA |

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


Salta 2951, 3° Piso – Santa Fe

Noviembre | 2025



Arq. CARLOS DI NAPOLI
VERIFICADOR

5



ALQ. Raquel WENDLER
Subsecretaria de
Planeamiento Urbano

CAPÍTULO I – DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Art. 1: Objeto:

El presente pliego establece las bases y condiciones a la que se deberá ajustar el procedimiento de selección, adjudicación, contratación, ejecución, recepción y garantía de la obra “PUESTA EN VALOR FOYER TEATRO MUNICIPAL PRIMERO DE MAYO”, el que se complementa con las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de obras públicas por Licitación aprobado por Decreto D.M.M. N° 00472/2017 y con los respectivos Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares que se acompañan con el presente.

La obra objeto de esta intervención, corresponde a las tareas necesarias para la Puesta en Valor del local Foyer principal en todos sus rubros y subsistemas que componen sus partes junto con la fachada Sur sobre calle Juan de Garay del teatro municipal 1ro. de Mayo ubicado en calle San Martín 2020, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

El presente plan de intervención alcanza no solo a la puesta en valor del local y sección de la fachada, sino también a los demás elementos que la componen como así todo elemento relacionado con sus componentes de la misma o como generador de patologías que la hubieran afectado directa o indirectamente y que deban ser corregidos.

La planificación de estas tareas está incluida en el presente pliego, en cuanto esto fuera posible, pero, como todo desarrollo, la empresa debe estar dispuesta a colaborar con la Dirección de Obra en la ejecución de las tareas que fueran consideradas como necesarias durante el desarrollo de la obra, sin que ello implique en modo alguno su consideración como trabajo adicional.

Por lo tanto, es importante que la empresa oferente, considere que, en primera instancia, deberán confirmarse diagnósticos, aceptando la ejecución durante la obra de toma de muestras, pruebas, cateos y distintos desarrollos que le serán solicitados oportunamente por la Dirección de Obra.

Debe a su vez tenerse en cuenta, que el edificio en cuestión, alberga y continuará albergando durante y después de la obra, todas las actividades relacionadas con manifestaciones culturales y sociales de relevancia, lo que obligará al desarrollo de una logística en las distintas secuencias de avance de obra, que no afecte a ese normal funcionamiento, a su seguridad y al ininterrumpido abastecimiento de todos los servicios que el teatro requiere.

Para la correcta interpretación del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), se recomienda especialmente la lectura de estos documentos en forma integral. Para la comprensión de la propuesta, se debe intercalar la información de los planos, con las fichas de Cateos, planillas de desajustes y las especificaciones en forma conjunta.

El sistema planteado concluye en el desarrollo del plan de intervención por rubros, el cual se relaciona directamente con el diagnóstico y las planillas, como con los planos dimensionales y de propuesta. Los rubros del Cómputo y Presupuesto coinciden en su totalidad con los especificados en el pliego.

El proceso incluye la confección del material planimétrico de relevamiento dimensional, relevamiento de lesiones y patologías.

Art. 2: Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial para la presente obra, se ha establecido en la suma de pesos OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 81.549.844,51) valor determinado al mes de NOVIEMBRE DE 2025.

Dicho monto surge de la planilla de cómputo y precios unitarios oficiales que forman parte de las especificaciones técnicas del presente pliego.

Art. 3: Anticipo financiero:

No corresponde para la presente obra.

Art. 4: Fuente de Financiamiento:

Fondos provinciales.

Art. 5: Plazo de Ejecución:

El plazo para la total ejecución de la presente obra, se establece en **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS**, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación de los trabajos, según modelo adjunto.

Art. 6: Sistema de contratación:

La presente obra se ejecutará mediante el sistema de contratación “UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS”, **SIN REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**. En tal sentido, no resultará de aplicación a la presente contratación lo establecido en la Ley Provincial N° 12.046/02 y sus Decretos Reglamentarios N° 3599/2002, modificatorios, ampliatorios y/o concordantes. De igual forma, no se admitirá ningún otro sistema que importe la actualización de los precios unitarios, indexación de costos y/o repotenciación de deudas.

Art. 7: Régimen de Pago:

A cargo de la Municipalidad de Santa Fe.

Error: no se encontró el origen de la referencia

Art. 8: Capacidad para contratar:

a) El oferente deberá presentar:

Si se trata de una persona física, copia certificada del anverso y reverso de su documento nacional de identidad.
En caso de Sociedades:

Copia del Contrato o estatuto social, debidamente certificada, debiendo ser el plazo de duración, superior al previsto para la entrega de las obras terminadas, más el período de garantía y recepción definitiva de las mismas.

Copia del poder especial o general del firmante que representa a la sociedad con facultades para comprometerse, debidamente certificada, excepto que ello surja del contrato social.

Constancia o certificación de subsistencia de la inscripción registral y libre inhabilitación (Medidas Cautelares) extendida por el Registro Público de Comercio correspondiente.

Si trata de una Sociedad Anónima: además deberá acompañar el acta de designación de autoridades debidamente legalizada.

En el caso de sociedades previstas en la Sección IV de la Ley General de Sociedades N° 19.550: declaración jurada con la nómina de integrantes (nombre y apellido, domicilio, de documento y firma certificada de cada uno). Quien formule la propuesta deberá contar, a tales efectos, con autorización expresa extendida por escrito por los restantes integrantes de la sociedad.

Las Promesas de Uniones Transitorias deberán acompañar el respectivo contrato de unión, con las firmas certificadas por escribano público. Se adjuntará copias de las actas sociales autorizando la unión transitoria de las empresas.



- b) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Santa Fe.
- c) Constituir domicilio legal en la ciudad de Santa Fe. Además, deberán constituir domicilio electrónico, declarando bajo juramento consentir la validez de cualquier notificación que allí se curse durante el procedimiento licitatorio y/o en la etapa de ejecución del contrato.
- d) La Capacidad de Contratación Anual Libre y Capacidad Técnica serán acreditadas con certificado extendido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe cuyos montos no sean inferiores a los que a continuación se detallan:

A. Capacidad de Contratación Anual Libre..... \$ 244.649.533,52.-

B. Capacidad Técnica de Contratación (especialidad Arquitectura 100)..... \$81.549.844,51.-

En casos de Promesa de Unión Transitoria, la capacidad de contratación puede ser cubierta por uno de los integrantes de la misma o por la suma de las capacidades de todos.

- e) Sometimiento a la Justicia ordinaria: se presentará a tal fin nota de aceptación con expresa renuncia al fuero federal.
- f) Nota de designación del Representante Legal.
- g) Se presentará declaración jurada en la que se indique: no tener, ni haber tenido en el año anterior a la fecha de apertura de la licitación, intereses o relaciones comerciales ni profesionales en común, con funcionarios o empleados de la Municipalidad que intervengan directa o indirectamente en la licitación.
- h) Informe del Registro de Procesos Universales, sección concursos y quiebras.
- i) Certificado negativo otorgado por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley Provincial 11.945 - Ordenanza 10.808), o copia debidamente legalizada del mismo. En el caso de personas jurídicas tal requisito deberá ser presentado solo por los socios gerentes, miembros de directorios, etc., según el caso.
- j) Declaración jurada de no hallarse comprendido dentro de los supuestos de la Ordenanza N° 12.556.
- k) Certificado de Situación Fiscal Municipal (Resolución N° 11702– H.C.M.), o copia legalizada.
- l) Constancia de cumplimiento fiscal emitido por API vigente.
- m) Formulario 522/A AFIP - Declaración jurada de inexistencia de deuda en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17250).
- n) Reseña de los trabajos realizados por el Oferente, fundamentalmente del tipo que se pretende contratar o de similares procesos constructivos y/o de organización de obra. Asimismo, se podrá adjuntar listado de las obras públicas en ejecución.

Art. 9: Idoneidad Técnica

De la inscripción o matriculación del Representante Técnico de la obra:

- a) La Oferente deberá presentar, una nota donde consten los datos del Representante Técnico asignado a la presente obra, quien deberá tener título de Ingeniero Civil, u otro título habilitante en la rama de la ingeniería para el tipo de obra a ejecutar, lo que se acreditará con la presentación de la constancia de inscripción, habilitación e incumbencias otorgada por en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe.
- b) Los antecedentes del Representante Técnico se acreditarán con nómina de obras similares en las que ha intervenido indicándose la función cumplida en cada una de ellas.

Art. 10: Equipamiento mínimo:

La Oferente deberá contar para la ejecución de la presente obra con el equipamiento mínimo que seguidamente se detalla:

Herramientas menores	1 (un) motocompresor.
----------------------	-----------------------


 Arq. CARLOS DI NAPOLI
 VERIFICADOR


 Arq. Raquel WENDLER
 Subsecretaria de
 Planeamiento Urbano

--	--

Deberá indicar bajo declaración jurada: marca, capacidad, potencia, características técnicas principales, estado y si es propio o alquilado, y por el tiempo necesario para la ejecución de la obra.

La Contratista no podrá retirar (para su reemplazo o traslado a otras obras) la maquinaria que haya sido ofrecida en su propuesta, así como tampoco aquella que haya puesto a disposición de la obra a la época de inicio de las tareas correspondientes, sin previa autorización de la Inspección.

Art. 11: Solvencia económica-financiera:

En el caso de personas humanas: se acreditará mediante la presentación de una Manifestación de bienes, vigente a la fecha de apertura, certificada por Contador Público Nacional matriculado.

En el caso de sociedades: se acreditará mediante la presentación del último balance certificado por Contador Público Nacional matriculado, correspondiente al último ejercicio cerrado antes de la fecha de apertura de la licitación.

Error: no se encontró el origen de la referencia

Art. 12: Obtención de pliegos:

Podrá obtenerse gratuitamente en la WEB oficial de la Municipalidad accediendo al siguiente link: <https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/contrataciones-obra/> o en formato digital en la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz (Salta 2951 - Palacio Municipal), Despacho General de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica (Piso 3), para lo cual deberá concurrir munido de un dispositivo de almacenamiento externo (pen drive).

Art. 13: Ofertas en formato digital:

La presentación de la documentación requerida para el Sobre B "Oferta" deberá, además de presentarse en soporte papel, acompañarse en formato digital declarando bajo juramento que la documentación inserta en dicho soporte digital coincide con la presentada en papel. Los documentos correspondientes a Oferta, Planilla de cotización, Análisis de precios, Cálculo de coeficiente de resumen, Plan de trabajos, Curva de inversiones, deberán ser presentados en formato Planilla de Cálculo (Excel), con fórmulas correspondientes vinculadas.

Art. 14: Conocimiento de la documentación y de los trabajos:

La Oferente deberá presentar una declaración jurada donde manifieste conocer la documentación y los trabajos a ejecutarse.

Art. 15: Recepción y apertura de propuestas:

Las propuestas se recibirán el día, hora y en el lugar previstos en el Decreto de Convocatoria a Licitación Pública. De igual forma, dicho acto administrativo determinará el día, hora y lugar de apertura de las propuestas presentadas.

Art. 16: Garantía de impugnación:

El importe de la garantía de impugnación de oferta previsto por el art. 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de obras públicas por Licitación aprobado por Decreto D.M.M. N° 00472/2017 se fija para la presente Licitación en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00).

Art. 17: Garantía de anticipo financiero

Al no encontrarse previsto anticipo financiero para la presente obra, no corresponde su aplicación.

Art. 18: De la presentación de muestras:

Durante la marcha de los trabajos, la Adjudicataria deberá presentar muestras de cualquier material que le exija la Inspección para su consideración. Todos los materiales serán de primera marca y calidad, quedando a criterio de la Inspección la aceptación de los mismos, estando su costo incluido dentro del ítem correspondiente, no generando pago adicional ni reclamo por parte de la Contratista.

Art. 19: Mantenimiento de las propuestas:

Quien presenta una propuesta, no podrá retirarla o solicitar que no se proceda a su apertura en el acto respectivo. Desde el día en que opera la apertura de sobres, la Oferente quedará obligada a mantenerla en todos sus términos por un plazo de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de ejecutarse la garantía por ella constituida.

Error: no se encontró el origen de la referencia

Art. 20: Firma del contrato:

Resuelta la adjudicación de la obra a favor de uno de los oferentes, deberá este concurrir al Despacho General de la Subsecretaría de Asuntos Hídricos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, sito en calle Salta N° 2951, 3er Piso del Palacio Municipal, para la firma del contrato respectivo dentro del plazo de cinco (5) días de notificado del acto administrativo adjudicatario.

Dicho plazo podrá prorrogarse por única vez por cinco (5) días cuando existan razones fundadas que impidan la suscripción en el término previsto en el párrafo anterior, a sólo juicio de la Subsecretaría de Asuntos Hídricos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica.

Art. 21: Plazo para la iniciación de los trabajos:

Se establece un plazo en **QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS** para la iniciación de los trabajos, término que comenzará a computarse a partir de la suscripción del contrato de obra.

Art. 22: Garantía de Adjudicación:

No rigen condiciones especiales para la presente obra.

CAPÍTULO V – DE LOS TRABAJOS

Art. 23: Iniciación de los trabajos:

No rigen condiciones especiales, debiéndose respetar el plazo fijado por el artículo 21 del presente PBCP.

Art. 24: De los planos finales de obra:

Rige lo estipulado en Art. 40 del presente PBCP.

Art. 25: Método de control de calidad de los materiales y trabajos:

No rigen condiciones especiales para esta obra.

CAPÍTULO VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES

No requiere reglamentación.

CAPÍTULO VII – DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Art. 26: Plazo de Ejecución:

No rigen condiciones especiales, debiéndose respetar el plazo fijado por el artículo 5.

CAPÍTULO VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Art. 27: Medidas de seguridad: Vigilancia, señalamiento y protección:

La Adjudicataria deberá realizar todos los trabajos de señalización que, a juicio de la Inspección, sean convenientes en toda el área de trabajo.

La señalización de los trabajos será ejecutada de acuerdo con las previsiones de la Ordenanza N° 10519/99, anexas y modificatorias y deberán ser diseñados según se especifica en “Especificaciones Técnicas Generales para Señalización Vertical de Obras y Desvíos” y planos adjuntos al presente pliego.



Si bien la presente obra no generará pago de tasa municipal por la colocación de cerco de obra, esto no exime a la Contratista del cumplimiento de las Ordenanzas N° 7279/76 y 7881/80.

En caso que sea necesario realizar cortes de tránsito, deberá preverse pasos alternativos y responderán a una programación que la Contratista elaborará y que deberá ser aprobada por la Inspección y la Dirección de Control de Tránsito, Seguridad Vial y Transporte de la Municipalidad de Santa Fe.

La Contratista deberá presentar a consideración de la Inspección un plan de vallados y cerramientos a utilizar durante la obra.

La señalización para los cortes de tránsito y vallados será por exclusiva cuenta de la Contratista. Para este fin deberá contar con la suficiente cantidad de carteles al inicio de la obra cuyos diseños deberán ser aprobados previamente por la Inspección y su construcción será en caño, con estructura reforzada a la que será convenientemente soldada la chapa con las inscripciones correspondientes.

Todo bache, desde la apertura, hasta ser liberado al tránsito, llevará un vallado perimetral completo siguiendo los lineamientos del "Plano de vallas" adjunto, y balizas con célula fotoeléctrica, baterías correspondientes, etc. Todas las vallas deberán ser cerradas en su parte inferior, con una malla plástica con 5 cm de abertura máxima.

Los carteles serán colocados en los lugares que indique la Inspección y su mantenimiento y traslado será por cuenta de la Contratista. Estos elementos de señalización deberán permanecer en el sector de trabajo permanentemente.

La Contratista colocará en todos los camiones y en los equipos donde sea factible su colocación y su costo estará incluido en el precio cotizado, dos carteles con letras perfectamente visibles en cada uno de ellos, con una medida mínima de 0,60 m x 0,90 m.

En el resto de los equipos se colocarán adhesivos con el logotipo de la Municipalidad. Estos adhesivos serán provistos por la Contratista a su costo.

Todos los carteles o vallas a colocar deberán respetar las formas y dimensiones y llevarán texto con tipo de letra, gráficos y colores que determine la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales, por lo que la Contratista deberá solicitar antes de su ejecución todas las indicaciones respectivas a la Inspección de Obra, en forma independiente de los croquis que acompañan el presente pliego.

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicte en el futuro.

Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ellos deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

Es rigurosamente obligatorio para la Contratista tener en zona de obras un botiquín, suficientemente provisto con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

La Empresa deberá tener contratado un Responsable habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el cual deberá estar a disposición de la Inspección cuando ésta lo requiera.

La Contratista deberá presentar, previo a la emisión de la Certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Responsable habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo y avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el organismo competente.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la Contratista incurriera en esta falta en tres certificaciones, sean estas consecutivas o no, el Comitente no reintegrará las retenciones vigentes hasta el momento.

Art. 28: Letreros de obra:

Previo al acto de iniciación de los trabajos, se exigirá la colocación de 1 (UNO) letrero de 3,00m x 4,00m, con datos específicos de la obra. La ubicación del mismo en obra será indicada por la Inspección.

Será de chapa lisa con su bastidor metálico correspondiente. Deberá contar con una estructura de soporte metálica y será considerado parte de la obra y de propiedad municipal.

El cartel de obra llevará el texto, tipo de letra, gráficos y colores que determine la Dirección de Comunicación Pública y Relaciones Institucionales, por lo que la Contratista deberá solicitar antes de su ejecución todas las indicaciones respectivas a la Inspección.

Art. 29: De la identificación del personal de la contratista en obra:

El personal de la Contratista deberá utilizar además de la indumentaria correspondiente a normas de seguridad un chaleco de tela similar a los utilizados por el personal municipal de color oficial con la leyenda y tipología que indique la Dirección de Comunicación Pública y Relaciones Institucionales.

Art. 30: Seguro de obra:

La adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil de personas y cosas endosadas a favor de la Municipalidad a satisfacción de la misma en concepto de accidentes o daños que se produzcan como consecuencia de la ejecución de las obras.

Art. 31: Seguro del personal de la obra:

La Adjudicataria deberá presentar, previo al inicio de la obra Póliza de Seguro de todo el personal que actúe en la obra, y seguro contra tercero (Responsabilidad Civil).

Art. 32: Movilidad para la Inspección:

No corresponde para la presente obra.

Art. 33: Equipamiento para la Inspección y Administración:

No corresponde para la presente obra.

CAPÍTULO IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS

Art. 34: Sistema de adecuación costos o precios:

No corresponde para la presente obra.

Art. 35: Certificados:

No rigen condiciones especiales para la presente obra.

Art. 36: Confección y trámite de los certificados:

La Contratista deberá confeccionar los certificados, de acuerdo al modelo adjunto al final del presente PBCP.

Art. 37: Fondos de reparo:

No rigen condiciones especiales para la presente obra.

Art. 38: Pago de los certificados:

La Municipalidad pagará los certificados de obra dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de la FECHA DE APROBACIÓN del mismo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica.

CAPÍTULO X – DE LA RECEPCIÓN Y GARANTÍA

Art. 39: Recepción provisoria y Recepción provisoria parcial:

No rigen condiciones especiales para la presente obra.

Art. 40: Plazo de garantía:

Será de DOCE (12) meses a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria", estando la conservación de toda la obra durante ese período a cargo exclusivo de la Contratista. Por cada observación que se realice durante este período se entiende que queda prorrogado automáticamente el plazo de garantía por igual lapso de tiempo en que se demore la reparación de los trabajos observados.

Art. 41: De la presentación de los planos conforme a obra:

De la presentación de los planos conforme a obra: Previo a la recepción provisoria, la Contratista deberá entregar a la Inspección la totalidad de los planos conformes a las obras ejecutadas, mediante tres juegos compuestos por CD o DVD con los archivos en formato "AutoCAD" y copias impresas de los mismos, dobladas, encarpetadas y convenientemente ordenadas para su mejor interpretación. Dichos planos deberán ser confeccionados con el mismo criterio y en forma semejante a los planos de licitación, con las medidas en el sistema métrico decimal y las leyendas en castellano, previamente visados por la Inspección.

La Inspección podrá además exigir la presentación de los planos especiales o de detalles que estimará necesario o convenientes. Las cotas se referirán al punto fijo que indique la Inspección.

El costo de esta obligación debe incluirse dentro de los gastos generales de la propuesta.

CAPÍTULO XI – DE LAS SANCIONES

No requiere reglamentación.

CAPÍTULO XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 42: Evaluación de impacto ambiental:

No rigen condiciones especiales para la presente obra.

Art. 43: Remisión:

Las disposiciones de este Pliego no implican dispensa de cumplimiento del resto de los deberes previstos por el ordenamiento jurídico vigente.



DEL ORDEN Y CONDICIONES DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

SOBRE A	
Copia de DNI, Contrato o Estatuto Social, o Contrato de Unión Transitoria (si es Unión Transitoria o Promesa de Unión Transitoria) - EN CUALQUIERA DE LOS CASOS, CERTIFICADA - según Art. N° 8.a (PBCP)	
Garantía de Oferta - Póliza de Caucción (CERTIFICADA) - según Art. N° 13 (PBCG)	
Solvencia Económica Financiera - Copia de Último Balance (CERTIFICADA) - según Art. N° 11 (PBCG) y Art. N° 11 (PBCP)	
Copia de Libre inhibición para Sociedades Comerciales (Medidas Cautelares) (CERTIFICADA) - Registro Público de Comercio - según Art. N° 8.a (PBCP)	
Copia de Certificado de Sociedad y Subsistencia (CERTIFICADA) -Registro Público de Comercio - según Art. N° 8.a (PBCP)	
Copia de Certificado Fiscal para Contratar (AFIP) vigente al momento de la apertura (CERTIFICADA)- según Art. N° 8.j (PBCP)	
Constancia de cumplimiento fiscal emitido por API vigente (o copia CERTIFICADA) - según Art. N° 8.i (PBCP)	
Informe Técnico Económico Financiero o Certificado Habilitante para Licitación otorgado por el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe - según Art. N° 8.d (PBCG) y Art. N° 8.d (PBCP)	
Copia de Certificado Negativo - Registro de Deudores Alimentarios Morosos (CERTIFICADA) - según Art. N° 8.i (PBCP)	
Nota: Declaración Jurada donde manifieste conocer y aceptar el presente Pliego de Condiciones Generales – s/ Art. N° 13 (PBCG)	
Nota: Declaración Jurada donde manifieste conocer y aceptar la documentación y los trabajos - según Art. N° 12 (PBCG) y Art. N° 14 (PBCP)	
Copia de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la MCSF (CERTIFICADA) - según Art. N° 8.b (PBCP)	
Nota: Domicilio Legal en Santa Fe - según Art. N° 8.c (PBCP)	
Nota: Aceptación Justicia Ordinaria - según Art. N° 8.e (PBCG) y Art. N° 8.e (PBCP)	
Declaración Jurada de no relación con empleados ni funcionarios Municipales en los últimos 12 meses- según Art. N°8.g PBCP)	
Nota: Declaración jurada de inexistencia de deuda en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17250) - según Art. N° 8.m (PBCP)	
Copia del Formulario 522/A AFIP (CERTIFICADA) - según Art. N° 8.m (PBCP)	
Nota: Designación de Representante Legal con poderes para obligarse ante esta Municipalidad - según Art. N° 8.f (PBCG) y Art. N° 8.f (PBCP)	
Copia del acta de la última asamblea de la Sociedad donde se desprenda claramente la Designación del Representante Legal con poderes para obligarse ante esta Municipalidad (CERTIFICADA) - según Art. N° 8.a (PBCP)	
Nota: Presentación del Representante Técnico de la Obra - según Art. N° 9 (PBCG) y Art. N° 9.a (PBCP)	
Constancia de inscripción, habilitación e incumbencias del Representante Técnico designado, otorgadas por el Colegio Profesional correspondiente o copia CERTIFICADA - según Art. N° 9 (PBCG) y Art. N° 9.a (PBCP)	
Experiencia del Representante Técnico designado, en obras similares (Listado) - según Art. N° 9 (PBCG) y Art. N° 9.b (PBCP)	
Informe del Registro de Procesos Universales, sección concursos y quiebras - según Art. N° 8.h (PBCP)	
Obras similares ejecutadas por la Oferente - según Art. N° 9.c (PBCG) y Art. N° 8.n (PBCP)	
Obras Públicas en ejecución por la Oferente - según Art. N° 9.c (PBCG) y Art. N° 8.n (PBCP)	
Equipo - según Art. N° 10 (PBCG) y Art. N° 10 (PBCP)	
Certificado de Situación Fiscal Municipal (Resolución N° 11702– H.C.M.), o copia legalizada - según Art. N° 8.k (PBCP)	
Pliego sellado y firmado en todas sus hojas - según Art. N° 13 (PBCG)	


 Arq. CARLOS DI NAPOLI
 VERIFICADOR


 ALQ. Raquel WENDLER
 Subsecretaria de
 Planeamiento Urbano




Arq. CARLOS DI NAPOLI
VERIFICADOR


ALQ. Raquel WENDLER
Subsecretaria de
Planeamiento Urbano



SOBRE B	
Oferta (modelo en Anexo I) según Art. N° 13 (PBCG)	
Planilla de cotización oficial según Art. N° 13 (PBCG)	
Análisis de precios según Art. N° 13 (PBCG)	
Precio de la hora de Operarios según Art. N° 13 (PBCG)	
Coeficiente de resumen (modelo en Anexo II) según Art. N° 13 (PBCG)	
Plan de trabajos según Art. N° 13 (PBCG) y modelo en PBCP	
Curva de inversiones (Certificaciones mensuales) según Art. N° 13 (PBCG) y modelo en PBCP	
Memoria Descriptiva según Art. N° 13 (PBCG)	
CD o DVD y declaración jurada según Art. N° 13 (PBCG) y Art. N° 13 (PBCP)	


Arq. CARLOS DI NAPOLI
VERIFICADOR


ALQ. Raquel WENDLER
Subsecretaria de
Planeamiento Urbano



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE | SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA
| DIRECCIÓN DE INGENIERÍA | DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y PROYECTOS

ANEXOS


Derqui 3372 – Santa Fe

Noviembre | 2025



Arq. CARLOS DI NAPOLI
VERIFICADOR

17



ALQ. Raquel WENDLER
Subsecretaria de
Planeamiento Urbano




Arq. CARLOS DI NAPOLI
VERIFICADOR


ALQ. Raquel WENDLER
Subsecretaria de
Planeamiento Urbano



Error: no se encontró el origen de la referencia

MODELO DE LA PROPUESTA

SANTA FE,.....

SEÑOR INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
S. _____ / _____ D.

El / los que suscribe/ n..... con domicilio legal en..... habiendo tomado conocimiento de la Licitación Pública N°..... de fecha.... /... /... para la Obra: ofrecen efectuar todos los trabajos correspondientes a la misma, en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones y el Legajo Técnico, por la suma de pesos..... (En letras y números) siempre que le sean adjudicados.

Salúdale atentamente.



Arq. CARLOS DI NAPOLI
VERIFICADOR



ALQ. Raquel WENDLER
Subsecretaria de
Planeamiento Urbano



ANEXO II

MODELO DE COEFICIENTE DE RESUMEN

Costo Neto		1,00
Gastos Generales e indirectos	% de 1,00 +
Beneficios	% de 1,00 +
		(a)
Gastos financieros	% de (a)	(b)
	
Impuesto a los ingresos brutos	% de (a)	(c)
	
I. V. A.	% de (a+b)	(d)
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO	(a + b + c + d)


 Arq. CARLOS DI NAPOLI
 VERIFICADOR


 ALQ. Raquel WENDLER
 Subsecretaria de
 Planeamiento Urbano



Error: no se encontró el origen de la referencia

MODELO DE ACTA DE INICIACIÓN

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de del año estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor y el Representante Técnico de la Obra:....., Señor, por la Contratista, se labra la presente Acta declarando iniciados los trabajos correspondientes a la obra mencionada. A partir de la fecha, comienza a computarse el plazo de ejecución establecido en el contrato respectivo. No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL


Arq. CARLOS DI NAPOLI
VERIFICADOR


ALQ. Raquel WENDLER
Subsecretaria de
Planeamiento Urbano



ANEXO IV

MODELO DE ACTA DE REPLANTEO

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los..... días del mes de del año estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor y el Representante Técnico de la Obra:, señor, por la Contratista

Y habiéndose concluido con las operaciones de replanteo, total o parcial, se procede a labrar la presente.

Antecedentes que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis):

..

Observaciones que la Contratista estime necesario formular:.....

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL

Arq. CARLOS DI NAPOLI
VERIFICADOR

ALQ. Raquel WENDLER
Subsecretaria de
Planeamiento Urbano



ANEXO V

MODELO DE ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra: señor....., por la Contratista se labra la presente Acta de Recepción provisoria de la obra mencionada. Se deja constancia que los trabajos (fueron o no ejecutados) dentro del plazo contractual establecido en el contrato respectivo.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL


Arq. CARLOS DI NAPOLI
VERIFICADOR


ALQ. Raquel WENDLER
Subsecretaria de
Planeamiento Urbano



Error: no se encontró el origen de la referencia

MODELO DE ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los..... días del mes de del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra: Señor....., por la Contratista, se labra la presente Acta de Recepción Definitiva de la Obra mencionada.

Se deja constancia que habiéndose cumplido el plazo de garantía, las Obras no contienen fallas ni defectos.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL


Arq. CARLOS DI NAPOLI
VERIFICADOR


ALQ. Raquel WENDLER
Subsecretaria de
Planeamiento Urbano



Error: no se encontró el origen de la referencia

PLANILLA TIPO CERTIFICADO DE OBRA



PLANILLA TIPO DE CERTIFICADO DE OBRA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA

EMPRESA:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

Ingresos Brutos:

CUIT N°:

D.R.I. Municipal:

OBRA:

CERTIFICADO DE OBRA N° - Mes y año

MONTO DE CONTRATO
 MES BASE (OFERTA)
 PLAZO DE OBRA
 AMPLIACIONES DE PLAZO
 MODIFICACIONES (readecuaciones, ampliaciones y/o reducciones-N° y fecha de decreto)

FECHA DE INICIO
 FECHA DE FINALIZACIÓN ORIGINAL
 FECHA DE FINALIZACIÓN VIGENTE

DATOS CONTRACTUALES							ACUMULADO ANTERIOR				PRESENTE CERTIFICADO				ACUMULADO ACTUAL			
ITEM N°	Descripción del Item	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% Incidencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% Incidencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% Incidencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% Incidencia
1					\$ -				\$ 0.00						0		\$ 0.00	0.00%
2					\$ -				\$ 0.00						0		\$ 0.00	0.00%
3					\$ -				\$ 0.00						0		\$ 0.00	0.00%
4					\$ -				\$ 0.00						0		\$ 0.00	0.00%
5					\$ -				\$ 0.00						0		\$ 0.00	0.00%
TOTAL CONTRATO				\$ -	100.00%		TOTAL ACUMULADO ANTERIOR	\$ 0.00	0%		TOTAL PRESENTE CERTIFICADO	A	0.00%		TOTAL ACUMULADO	\$ 0.00	0.00%	

Descuento por fondo de reparo 5%: _____
 Descuento por gastos administrativos (si corresp.): _____
 Multas u otro concepto: _____
 TOTAL DESCUENTOS: _____
 MONTO NETO: _____
 TOTAL CERTIFICADO (sin desc. A.F.): **A**
 Descuento por anticipo financiero: (si corresp.) % A: _____
 TOTAL PRESENTE CERTIFICADO: **A**

sello de aprobación u observado/ y sello dirección
 FECHA: _____
 A colocar por la Secretaría

REPRESENTANTE TÉCNICO (firma y sello) INSPECTOR (firma y sello) director (firma y sello)

El presente CERTIFICADO importa la suma de: PESOS (valor A o A' según corresponda en letras incluyendo los centavos)

OBSERVACIONES: las que correspondan según contrato, forma de pago ó decreto de adjudicación, además del número de póliza que reemplaza el fr

Arq. CARLOS DI NAPOLI
 VERIFICADOR


Arq. Raquel WENDELLER
 Subsecretaria de
 Planeamiento Urbano



Error: no se encontró el origen de la referencia

PLANILLA TIPO DE PLAN DE TRABAJO

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE									
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA									
DATOS OBRA				FECHA DE APROBACION					
TITULO									
PLAZO (en días corridos)									
CONTRATISTA									
MONTO DE CONTRATO (monto y mes de oferta)				firma representante técnico	FIRMA DIRECTOR	sello repartición	FIRMA INSPECTOR		
PLAN DE TRABAJOS (ejemplo planilla tipo- obra de 4 meses de 500.000\$)									
ITEM Nº	DENOMINACION	CANTIDAD	INCIDENCIA %	CERTIFICADO (Nº Y MES)					cierre
				inicio (ej. 12 de marzo de 2011)		finalización (ej. 12 de julio de 2011)			
				1 (ej. marzo)	2 (abril)	3 (mayo)	4 (junio)	5 (julio)	
1		A	B	$\% \text{ a ejecutar} = C$ $\text{cant. a ejecutar} = A \times C$ $\text{inc. resultante} = B \times C = D$					en archivo oculto sumat = 100 sumat = A sumat = B
2		1.000,00	30,00%	10%	20%	30%	30%	10%	100,00%
				100,00	200,00	300,00	300,00	100,00	1000,00
				3,00%	6,00%	9,00%	9,00%	3,00%	30,00%
3		500,00	20,00%		30%	40%	30%		100,00%
					150,00	200,00	150,00		500,00
					6,00%	8,00%	6,00%		20,00%
				100,00%					
AVANCE PROYECTADO MENSUAL				15,00%	25,00%	30,00%	25,00%	5,00%	100,00%
AVANCE PROYECTADO ACUMULADO				15,00%	40,00%	70,00%	95,00%	100,00%	
INVERSION PREVISTA MENSUAL				\$ 75.000,00	\$ 125.000,00	\$ 150.000,00	\$ 125.000,00	\$ 25.000,00	
INVERSION PREVISTA ACUMULADA				\$ 75.000,00	\$ 200.000,00	\$ 350.000,00	\$ 475.000,00	\$ 500.000,00	monto contrato
OBSERVACIONES= cuando haya una ampliación ó disminución de plazo y/o del monto de obra se presentará un nuevo plan con las aclaraciones respectivas									


 Arq. CARLOS DI NAPOLI
 VERIFICADOR



 ALQ. Raquel WENDLER
 Subsecretaria de
 Planeamiento Urbano

ANEXO IX

MODELO DE CURVA DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA		FECHA DE APROBACION	
DATOS OBRA			
TITULO			
PLAZO (en días corridos)			
CONTRATISTA			
MONTO DE CONTRATO (monto y mes de oferta)	firma representante técnico	FIRMA DIRECTOR	selo repartición
			FIRMA INSPECTOR

CURVA DE INVERSIONES (ejemplo s/planilla tipo de plan de trabajos)



CERTIFICADOS- MESES	INVERSIONES ACUMULADAS (\$)
0	0
1	75.000
2	200.000
3	350.000
4	475.000
5	500.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE | SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA |


CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL (Planilla Tipo de cotización)

Salta 2951, 3° Piso – Santa Fe


Noviembre | 2025


Arq. CARLOS DI NAPOLI
VERIFICADOR

28



ALQ. Raquel WENDLER
Subsecretaria de
Planeamiento Urbano



Obra: PUESTA EN VALOR FOYER TEATRO MUNICIPAL PRIMERO DE MAYO Ubicacion: San Martin 2020 - Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe Secretaria de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica	 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ www.santafecidad.gov.ar
---	--

PLANILLA DE COTIZACION - HALL PRINCIPAL (FOYER)

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	P. Parcial	TOTAL	% INC.
1.	TRABAJOS PRELIMINARES Y GENERALES DE OBRA						
1.1	Obrador y Servicios Sanitarios. Incluye desarmado	Global	1,00		\$ 0,00		
1.2	Cerco de Obra. Incluye desarme y acondicionamiento del sector	Global	1,00		\$ 0,00		
1.3	Registro y Secuencia Fotografica	Global	1,00		\$ 0,00		
1.4	Limpieza Diaria y Final de obra Retiro de Escombros	Global	1,00		\$ 0,00		
1.5	Provision y armado de Andamios, Vallados y Cerco de proteccion	Global	1,00		\$ 0,00	\$ 0,00	
2.	PUESTA EN VALOR HALL PRINCIPAL (FOYER)						
	TAREAS EN EL EXTERIOR DEL EDIFICIO						
2.1	REPARACION Y CORRECCION DESAGUES BALCON EXTERIOR						
2.1.1	Extraccion y Retiro de obra del Perfil "TT"	Und	1,00		\$ 0,00		
2.1.2	Retiro de membrana y carpeta existente	m2	4,40		\$ 0,00		
2.1.3	Reemplazo de dos desagues existentes segun plano	Und	2,00		\$ 0,00		
2.1.4	Ejecucion de canaleta perimetral para alojar membrana	ml	12,00		\$ 0,00		
2.1.5	Ejecucion nueva pendiente segun plano	m2	3,00		\$ 0,00		
2.1.6	Colocacion de membrana asfaltica 3mm con aluminio s/ plano	m2	4,40		\$ 0,00		
2.1.7	Aplicacion de membrana liquida: 1 Kgrs/m2 s/ E.T.P	m2	4,40		\$ 0,00	\$ 0,00	
2.2	REPARACION Y CORRECCION SOLADO EXPLANADA						
2.2.1	Extraccion primera hilera de baldosas hasta guarda negra	ml	18,50		\$ 0,00		
2.2.2	Ejecucion canal de empotramiento perimetral 4cm x 4cm	ml	18,50		\$ 0,00		
2.2.3	Provision y colocacion de nuevas baldosas segun E.T.P.	m2	5,00		\$ 0,00		
2.2.4	Provision y colocacion de nuevo zocalo perimetral empotrado s/PET	ml	18,50		\$ 0,00		
2.2.5	Reparacion y recambio baldosas rotas o fisuradas en explanada	m2	67,00		\$ 0,00		
2.2.6	Tomado de juntas en zocalos y baldosas de explanada	ml	275,00		\$ 0,00	\$ 0,00	
	TAREAS EN EL INTERIOR DEL HALL PRINCIPAL (FOYER)						
2.3	PROTECCIONES Y RETIRO DE ELEMENTOS ORIGINALES						
2.3.1	Protecciones en solados y escaleras segun ETP	m2	174,00		\$ 0,00		
2.3.2	Retiro y resguardo de luminarias y Candil Central segun ETP	Und	9,00		\$ 0,00	\$ 0,00	
2.4	HUMEDAD DE CIMIENTOS EN MUROS DE FACHADA						
2.4.1	Ejecucion de canal perimetral sobre zocalo existente, s/plano	ml	18,20		\$ 0,00		
2.4.2	Provision y colocacion de Zocalos Ventilados s/plano	ml	18,20		\$ 0,00	\$ 0,00	


 Arq. CARLOS DI NAPOLI
 VERIFICADOR



 ALQ. Raquel WENDLER
 Subsecretaria de
 Planeamiento Urbano



2.5	CIELORRASOS DE YESO PLANO SIN DECORAR						
2.5.1	Pintura al látex especial para cielorrasos incl. dos manos de fondo	m2	153,20		\$ 0,00		\$ 0,00
2.6	CIELORRASOS PLANOS Y GARGANTAS DECORADAS						
2.6.1	Verificación de estructura y Reconstrucción de superficies de yeso.	m2	5,50		\$ 0,00		
2.6.2	Saneamiento de fisuras y sectores faltantes. Consolidación s/PET	Global	1,00		\$ 0,00		
2.6.3	Limpieza, Integración Cromática, Imprimación y Pintura de escudos, filetes y blasones en cielorrasos y gargantas.	m2	223,32		\$ 0,00		\$ 0,00
2.7	MUROS PERIMETRALES EN PLANTA BAJA Y NIVEL SUPERIOR						
2.7.1	Reparaciones de zonas afectadas por humedades en muros fachada	m2	20,50		\$ 0,00		
2.7.2	Demarcación y prolijado de juntas entre sillares.	m2	281,40		\$ 0,00		
2.7.3	Preparación, Imprimación y Pintura dos manos de látex int.	m2	281,40		\$ 0,00		
2.7.4	Preparación y pintura de ornamentaciones y molduras	m2	42,00		\$ 0,00		\$ 0,00
2.8	BARANDALES METÁLICOS DE ESCALERA						
2.8.1	Lijado y aplicación de esmalte sintético dos manos s/ PET	m2	7,60		\$ 0,00		
2.8.2	Aplicación pintura dorada en decoraciones, s/PET	Und	36,00		\$ 0,00		
2.8.3	Preparación y pintura de pasamanos de madera s/PET	ml	19,10		\$ 0,00		\$ 0,00
2.9	LUMINARIAS						
2.9.1	Limpieza, pulido, reparaciones, cambio bombillas Brazos de 3 tulipas	Pza	1,00		\$ 0,00		
2.9.2	Limpieza, pulido, reparaciones, cambio bombillas Brazos de 4 tulipas	Pza	4,00		\$ 0,00		
2.9.3	Limpieza, pulido, reparaciones, cambio bombillas Brazos de 5 tulipas	Pza	2,00		\$ 0,00		
2.9.4	Limpieza, pulido, reparaciones, cambio bombillas Candil de 16 tulipas	Pza	1,00		\$ 0,00		
2.9.5	Limpieza, pulido, reparaciones, cambio bombillas plafon cielorraso	Pza	1,00		\$ 0,00		\$ 0,00
2.11	PISOS CALCAREOS						
2.11.1	Revisión y reparación de unidades sueltas o flojas	m2	130,87		\$ 0,00		
2.11.2	Limpieza y empastinado de juntas	ml	80,00		\$ 0,00		\$ 0,00
2.12	ZOCALOS, PEDADAS Y ALZADAS EN ESCALERAS DE MARMOL						
2.12.1	Limpieza y llenado de juntas	ml	84,60		\$ 0,00		
2.12.2	Pulido y encerado superficial en zocalos alzadas y pedadas	m2	58,62		\$ 0,00		\$ 0,00

Total:	\$ 0,00
---------------------	----------------

Son Pesos: OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO c/ 51/100


 Arq. CARLOS DI NAPOLI
 VERIFICADOR


 ALQ. Raquel WENDLER
 Subsecretaria de
 Planeamiento Urbano



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS Y FORMA DE PAGO)

Salta 2951, 3° Piso – Santa Fe

Noviembre | 2025



Arq. CARLOS DI NAPOLI
VERIFICADOR



ALQ. Raquel WENDLER
Subsecretaria de
Planeamiento Urbano

NOTAS IMPORTANTES ACCESORIAS

- DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO EN LA PRESENTE OBRA -

1. La Contratista deberá contar con personal contratado con conocimientos y experiencia en obras de ARQUITECTURA Y RESTAURACION DE EDIFICIOS PATRIMONIALES, que deberá acreditar con certificados y/o antecedentes laborales comprobables.
2. En caso de ser necesaria la instalación de algún servicio en forma permanente, para el normal funcionamiento de la obra, una vez concluida la misma, ya sea agua, energía eléctrica, etc. la Contratista deberá realizar la tramitación correspondiente y correrá con los gastos que esta instalación demande ante el ente público o privado encargado del suministro del mismo.
3. La Contratista deberá tomar todas las previsiones para no deteriorar zonas aledañas a los trabajos inherentes a esta obra. Deberá reparar a su cargo (incluyendo materiales), y no se reconocerá pago adicional alguno, toda vereda, pavimento, cordón, infraestructura, servicio, caminos de tránsito, etc. que sea afectada por causas imputables a la Contratista y no estén indicadas específicamente en este pliego o mediante la Inspección. Las reparaciones deberán realizarse con todas las prescripciones del Organismo prestatario del servicio (o que indique la Inspección), tanto en lo que refiere a los materiales como a las técnicas constructivas que correspondan.
4. La Contratista deberá notificar a la Inspección de cualquier deterioro detectado (existente o producido por actividades de esta obra), y previo a su reparación. Una vez reparado deberá ser visado por parte de la Inspección, y solamente cuando ésta lo autorice, podrá ser tapado.
5. Todos los materiales que se remuevan o se extraigan tales como escombros, suelo, etc., podrá ser utilizado por la Contratista previa autorización por parte de la Inspección.
6. La Contratista realizará todos los trabajos enteros, completos y adecuados a su fin, con los retiros o demoliciones necesarias para ello, aunque las especificaciones técnicas y/o planos no lo indiquen en forma explícita.
7. La Contratista mantendrá la limpieza permanente, y un orden diario y realizará la limpieza final de la obra; todo esto según indicaciones de la Inspección de la obra.
8. Previo a la iniciación de los trabajos, o durante la marcha de los mismos, la Contratista deberá presentar muestras de cualquier material que le exija la Inspección para su consideración. Todos los materiales serán de primera marca y calidad, quedando a criterio de la Inspección la aceptación de los mismos.
9. Las especificaciones técnicas generales para la ejecución correcta de la obra en cuanto a tipo y calidad de materiales, forma de ejecución de los trabajos, etc.; y toda otra normativa a cumplir que no esté expresamente indicada en las especificaciones técnicas, será propuesta por la Contratista y aprobadas por la Inspección de la obra, empleando en todos los casos materiales de primera calidad y no estando autorizada a realizar ninguna modificación a lo especificado en el presente pliego sin autorización de la Inspección.
10. La Contratista deberá prever y proveerse de energía eléctrica de obra: Para ello, deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa de energía eléctrica (de ser necesario) que conste, entre otras cosas de un tablero reglamentario completo, incluido la tramitación y pago de aranceles y/o derechos ante los entes públicos y/o privados que correspondan; contemplando en su ejecución y/o instalación, todos los requerimientos de las ordenanzas y/o reglamentos vigentes, tanto municipales como provinciales. Desde el tablero general solicitado podrán derivarse los tableros secundarios necesarios, debiendo cumplir también estos, con todas las medidas de seguridad pertinentes.
11. La Contratista deberá prever y proveerse de agua de obra: Para ello, y si fuese necesario, deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa de agua para la obra que nos ocupa, incluida tramitación y pago de aranceles. La distribución al área específica de obra deberá realizarla mediante instalaciones provisionales, que deberán cumplir con todas las normas de seguridad que correspondan, y que indique la Inspección, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para la Contratista.
12. Los andamios que serán necesarios en obra, estarán conformados por cuerpos o módulos y escaleras de acceso, cumplirán con las reglamentaciones vigentes en cuanto a seguridad laboral, y estarán recubiertos en toda su extensión con una tela tipo media sombra.
13. La Contratista no deberá entorpecer o interrumpir el libre tránsito. En caso de tener que hacerlo, deberá poner en conocimiento de esta situación a la Dirección de Tránsito con el suficiente tiempo de antelación, como para que esta tome los recaudos pertinentes o necesarios.
14. Previo al inicio de los trabajos de excavación tanto sea para la generación de zanjas destinadas a alojar cualquier tipo de obra subterránea (cañerías de distintos diámetros, cámaras subterráneas etc.) o excavación propiamente dicha para

- la ubicación de cámaras u otro elemento contemplado o no en el proyecto respectivo, la Contratista deberá presentar ante la Inspección las solicitudes y/o tramitaciones, con las respectivas respuesta en cuanto a la ubicación planialtimétrica (Croquis o Planos) de la red de infraestructura servicios públicos subterránea de los distintos prestadores de los citados servicios, sean estos Municipales, Provinciales o Nacionales se encuentren o no concesionados, cuyas Infraestructura de redes se encuentre a su cargo.
15. La Contratista deberá proveer y ejecutar un cerco de obra en el perímetro del área de trabajo de modo tal que todo el sector de obras quede perfectamente protegido de posibles ingresos indeseados y accidentes a transeúntes. La Contratista deberá garantizar el tránsito seguro de peatones dejando liberado el paso reglamentario y ejecutará en su defecto una pasarela peatonal según reglamentación vigente. La totalidad de este punto queda a cargo de la Contratista. Durante la obra se deberá garantizar el funcionamiento del teatro y del local gastronómico, por tanto todo cerco o cerramiento deberá prever esta situación priorizando el normal funcionamiento de estos usos. La Contratista podrá optar por la tercerización de la provisión, ejecución y mantenimiento cerco de obra a cambio de publicidad. Bajo ningún concepto las publicidades que allí se colocasen serán de índole política. La tercerización del cerco no exime a la Contratista de su responsabilidad civil por daños que pudiera ocasionar.
 16. La Contratista dará cumplimiento a la Resolución 271/13. Deberá dar intervención a la Dirección de Gestión de Riesgo en todos los casos en que el proyecto pueda comprometer a la estructura de los servicios subterráneos.
 17. La Contratista no podrá retirar (para su reemplazo o traslado a otras obras) la maquinaria que haya sido prevista y aprobada a inicio de las tareas correspondiente a la presente obra, sin previa autorización de la Inspección.
 18. La Contratista deberá presentar, previo al inicio de la obra Póliza de Seguro de todo el personal que actúe en la obra, y seguro contra tercero (Responsabilidad Civil).
 19. La Contratista deberá realizar todos los trabajos de señalización que a juicio de la Inspección, sean convenientes en toda el área de trabajo.
 20. En todos los ítems que se deba proveer suelo, el costo del mismo estará a cargo de la Contratista.
 21. En todo momento se deberá asegurar la continuidad de los desagües exteriores existentes, por lo que la Contratista deberá tener el equipamiento necesario para tales fines.
 22. Todas las marcas mencionadas en el presente Pliego son a título informativo al solo efecto de establecer parámetros de calidad y/o especificaciones de fabricación.
 23. La Contratista deberá Cumplimentar las Leyes y Normas que Regulan el Ejercicio Profesional.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES:

Las tareas comprendidas en la intervención son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos y que se detallan en planimetrías y las presentes Especificaciones Técnicas Particulares, en correspondencia con los rubros que se especifican, tanto para el local Foyer, como para los trabajos en la fachada principal y las tareas sobre calle Juan de Garay.

Los trabajos generales y preliminares de obra comprenden todas las tareas necesarias preliminares y de protección para dar inicio a los trabajos contenidos en estas especificaciones técnicas. En relación a la conexión con redes exteriores de servicios y la provisión de todos los elementos necesarios para su funcionamiento con arreglo a su fin, los costos deberán estar incluidos en el coeficiente de resumen, salvo situaciones especiales que determine la dirección de obra.

ASPECTOS TÉCNICOS:

Por ser un edificio de valor patrimonial, se requiere que dentro del equipo técnico se incluya un profesional especializado en conservación y preservación del patrimonio que acredite antecedentes comprobables en intervenciones de similares características y complejidad a la que se licita.

Se deberá presentar antecedentes de por lo menos tres obras en los últimos diez años, de superficie, escala y complejidad similar a la licitada, que avalen su experiencia, indicando: obras ejecutadas; tipo y descripción de la obra; grado de responsabilidad y/o participación y descripción de tareas a cargo del profesional; plazo durante el cual cumplió tareas en las obras mencionadas y los datos de la autoridad responsable que pueda aportar referencias con respecto al profesional especializado postulante.

El Asesor profesional deberá estar capacitado para la organización, coordinación, supervisión y control de las tareas, que pueda interpretar correctamente los criterios de intervención y las especificaciones técnicas detalladas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas así como la documentación que se adjunta. Los antecedentes que presente detallando su participación en obras de recuperación de edificios de valor patrimonial, describiendo roles y responsabilidades asumidos, junto con las correspondientes referencias, deberán certificar su idoneidad para el cumplimiento de tales funciones y el ejercicio de las responsabilidades mencionadas.

Considerando el valor patrimonial que posee el edificio, su lugar de emplazamiento y las características especiales que presenta la intervención, la Contratista deberá proporcionar las condiciones y medios que la tarea profesional del Asesor en preservación requiere, otorgándole la jerarquía y el reconocimiento que la responsabilidad de su rol exige.

La Contratista deberá garantizar la presencia activa y diaria en la obra del Especialista en Conservación y Preservación del Patrimonio, ya que deberá participar de la toma de decisiones técnicas en obra, así como del seguimiento y la coordinación de todos los rubros vinculados a las tareas de restauración, reuniones de coordinación y de la generación de informes.

Deberá participar en todas las tareas que tengan conexión con la adecuación funcional y tecnológica del edificio que se licita. Deberá avalar con su firma todas las comunicaciones que la Contratista dirija a la Inspección de Obra referidas a los temas aquí desarrollados. Será el responsable de los registros documentales y de la redacción de los manuales de mantenimiento y conservación. Deberá avalar con su firma los enfoques técnicos y metodologías previstas para cada intervención.

Para toda restauración y/o puesta en valor y tal como se indica en los rubros que corresponde, la Contratista tomará las medidas necesarias para obtener el resultado exigido, ello implica que se debe contar con especialistas en obra, además de un equipo técnico, con material adecuado y eficaz, un equipo humano altamente capacitado (con experiencia documentada) y experimentado en tareas de restauración de obras mencionando los candidatos y sus antecedentes.

Las exigencias planteadas al contratista en este Artículo deberán ser comprobables por la Dirección de Obra antes de iniciadas las obras y de no ser posible esta verificación, será causa de rescisión del contrato por culpa de La Contratista.



Para tal fin, La Contratista presentará junto con la oferta, el listado de equipos y personal que participará de los mencionados trabajos, indicando antecedentes en obras similares. Previo al comienzo de la obra, deberá ser aprobado por escrito por la Dirección de Obra los antecedentes del especialista responsable.

RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

La Contratista tendrá a su cargo y durante el tiempo que demande la obra un técnico de Seguridad e Higiene con antecedentes en obras similares.

La presencia del personal técnico será permanente y tendrá la responsabilidad de supervisar todas las tareas motivo de la presente intervención.


Arq. CARLOS DI NAPOLI
VERIFICADOR


ALQ. Raquel WENDLER
Subsecretaria de
Planeamiento Urbano

1-1 - OBRADOR Y SERVICIOS SANITARIOS:

La Contratista construirá enteramente a su costa, las instalaciones provisionales para el personal afectado a los trabajos. Deberá contar con servicios sanitarios (baños químicos – uno cada seis operarios), depósitos de materiales y Pañol de herramientas. Cumplirá con todas las disposiciones emergentes de la Legislación Laboral, Normas de Seguridad e Higiene y Municipales vigentes.

El ingreso al edificio por los accesos principales deberá estar protegido en todo momento a la circulación de los usuarios y el personal de obra. No se permitirá el tránsito de personas en áreas habilitadas para la intervención, salvo en caso de fuerza mayor, debiendo mediar la autorización de la Dirección de Obra.

La Contratista deberá instrumentar la instalación y mantenimiento de un Botiquín y elementos para primeros auxilios adecuado a la importancia de la Obra y que cumpla con la Normas legales y Convenios laborales en vigencia.

Las construcciones complementarias destinadas al Obrador se construirán con materiales en buen estado de conservación y su aspecto debe ser presentable, el mismo será ubicado en el exterior del Edificio a intervenir. La puerta de acceso al Obrador debe ser manuable y las instalaciones contarán con dispositivo de seguridad y elementos de protección contra incendio.

Contará con buena aceptación por parte de la Dirección de Obra, la utilización de tráileres o contenedores removibles por sus condiciones de seguridad, rápida instalación y remoción. La Dirección de obra determinará la ubicación en cada caso.

Se dispondrá en la obra de un local o áreas para depositar por separado los distintos tipos de materiales. Los materiales de albañilería se acopiarán por separado, cuidando las condiciones de almacenaje de modo tal de garantizar su calidad y buena conservación.

Los sectores del edificio o la vía pública La Contratista afecte con la construcción o instalación del obrador, depósito, etc.; deberá ser reintegrado al culminar las tareas, en igual o mejor estado del encontrado en un todo de acuerdo con la Dirección de Obra, a tal efecto y antes del inicio del montaje se procederá a un relevamiento fotográfico de cada zona de la acera.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global, por trabajo totalmente ejecutado de manera completa de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

1-2 - CERCO DE OBRA:

El cerco de obra debe ser instalado en el perímetro de los sectores a intervenir adyacentes a las fachadas con acceso al público, tales como la zona del bar, el ingreso principal al Teatro y el cuerpo central sobre calle Juan de Garay.

Su provisión, colocación, traslado y remoción correrá por exclusiva cuenta de La Contratista.

Deberá diseñarse permitiendo en todo momento, el libre acceso al edificio instalando pasarelas para la circulación del público en general, el ancho de este acceso no podrá ser inferior al vano de la puerta principal de ingreso al edificio.

Previo obtención del Permiso Municipal para el Uso de Vereda, la contratista entregará para la aprobación por parte de la Dirección de Obra, los planos determinando la instalación del cerco, indicando su ubicación, la forma de construirlos y fijarlos, debiéndose ajustar en un todo a las reglamentaciones municipales vigentes.

El cerco deberá construirse con paneles de multilaminado fenólico de 18 mm de espesor, de una altura de 2,44 Mts., y estar debidamente iluminado y señalizado. El desarrollo del cerco será presentado por la contratista antes del inicio de su armado.

Se utilizarán tableros limpios y sanos, colocados a tope no admitiéndose empalmes o superposiciones. Deben preverse las puertas y portones del mismo material con sus correspondientes bisagras y cerraduras o candados de seguridad. No estará permitido el uso de la pelería para publicidad en la vía pública.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global, por trabajo totalmente ejecutado de manera completa de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

1-3 - REGISTRO Y SECUENCIA FOTOGRÁFICA:

La Contratista documentará en forma fotográfica, la totalidad de los procesos de obra y las tareas de relevamiento previo, como toma de muestras, cateos, etc.

El registro fotográfico con las distintas etapas de obra debe ser ejecutado con calidad profesional, en soportes digital y papel.

Las tomas deben guardar una relación entre sí a efectos de poder demostrar mediante la compaginación de las mismas, los diferentes estados de los trabajos que se realicen en la obra, es decir, antes de la intervención, durante los trabajos y finalizados los mismos. Como prototipo de registro se adjunta un modelo de planilla para seguimiento de los sectores a intervenir.

Las fotografías serán entregadas quincenalmente a la Dirección de Obra clasificadas por rubro con un breve informe del objeto de las mismas, haciendo constar esta entrega en el Libro de Notas de Pedido.

La Dirección de Obra podrá solicitar relevamientos fotográficos específicos cuando lo considere necesario por Libro de Órdenes y Servicios.

La Empresa Contratista presentará los planos de detalle o croquis encargados por la Dirección de Obra antes de comenzar los trabajos y/o cuando corresponda ejecutar un rubro específico que deba necesitar de detalles aclaratorios de las acciones propuestas por la empresa, o en los registros que deriven de cateos, análisis y posteriores reparaciones.

Los planos de detalle serán de presentación obligatoria con debida anticipación para su aprobación, teniendo en cuenta que el no cumplimiento de esta cláusula impedirá el inmediato comienzo de la ejecución de esos trabajos.

Copias y soportes digital, serán enviadas en forma adjunta al certificado mensual correctamente presentado y resguardado, acompañando un índice numérico que relate brevemente las imágenes y un croquis de la obra en la que se ubique cada toma.

Cabe señalarse que el objetivo general que se persigue es el de generar la documentación histórica que refleje adecuadamente estas intervenciones, por ser una obra de valor patrimonial.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global, por trabajo totalmente ejecutado de manera completa de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

1-4 – LIMPIEZA DIARIA Y FINAL DE OBRA, RETIRO DE ESCOMBROS:

Este ítem comprende las tareas a realizar tanto en el exterior del edificio y su entorno como así también en los interiores afectados.

Es obligación de la Contratista mantener en forma permanente en la obra un adecuado estado de limpieza y mantener el obrador libre de residuos. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad.

Durante el desarrollo de las tareas La Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para recoger los desechos en general, producto de las tareas. Los mismos deberán ser retirados de la obra hacia contenedores dispuestos a tal fin y cumplimentando la reglamentación vigente, con el fin de mantener la obra diariamente limpia.

Bajo ningún concepto se permitirá dejar escombros de cualquier tipo en veredas exteriores, patios internos o cualquier sector de la iglesia.

La limpieza será permanente comprendiendo todas las áreas que resulten directa o indirectamente afectadas por los trabajos estipulados en el presente pliego. También se deberá considerar la tramitación de los correspondientes permisos ante el Municipio para la utilización de la vía pública por el uso de contenedores.

Al finalizar la obra, La Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones. La entrega de la obra, una vez concluida deberá efectuarse libre de escombros o residuos de materiales y en perfectas condiciones de higiene y seguridad. Se incluye entre sus obligaciones el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y que requiera lavado, como ser vidrios, revestimientos, solados de vereda, artefactos eléctricos, etc.

Todos los materiales que se remuevan o se extraigan y no sean utilizados en la presente obra, deberán ser cargados, transportados y descargados en los sitios que indique la Inspección (dentro del ejido de la ciudad de Santa Fe). Dichos materiales serán de propiedad de la Municipalidad, excepto particular indicación por parte de este pliego o la Inspección, para lo cual la Oferente deberá obtener toda la información necesaria y tenerla en cuenta en su cotización. En el caso que el material sobrante sea escombros, suelo, etc., luego de ser cargado, transportado y descargado, deberá ser distribuido (mediante topador, cargadora frontal, etc.) de manera tal que no se genere acumulación del material descargado, mermas de visibilidad, entorpezca la prosecución de las tareas, el paso de vehículos y/o peatones, u otra anomalía, a solo criterio de la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global, por trabajo totalmente ejecutado de manera completa de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

1-5 – PROVISIÓN Y ARMADO DE ANDAMIOS, VALLADOS Y CERCO DE PROTECCIÓN:

Éste ítem incluye la provisión y armado de andamios, protecciones y cerco para el acceso directo desde el exterior.

Los andamios necesarios para la ejecución de las obras interiores deberán ser metálicos pre-armados y modulares. Estos podrán armarse en el total de la superficie para el caso de los cielorrasos decorados, o bien por módulos individuales de dos cuerpos con baranda para cada sector. Para su corrimiento y traslado podrán emplearse ruedas de caucho para el traspaso de un sector al otro. Los apoyos de los andamios deberán tener una protección (taco de caucho/madera/etc) que eviten la rotura, rayado, óxido, etc del piso del Foyer.-

En el caso de las escaleras laterales de acceso al primer nivel, podrán armarse plataformas continuas provisorias para el apoyo de escaleras en la intervención de cielorrasos y muros laterales.

Los cielorrasos planos sin decoración podrán ejecutarse directamente con escaleras o bien con módulos individuales de andamios.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global, por trabajo totalmente ejecutado de manera completa de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2. PUESTA EN VALOR HALL PRINCIPAL (FOYER)

2.1 – EXTERIOR. REPARACIÓN Y CORRECCIÓN DESAGÜES EN BALCON CENTRAL:

El acceso principal al Foyer está coronado con un balcón central de dimensiones reducidas. El encuentro del piso de este con el muro de cerramiento esta provocando el ingreso de humedad hacia el Hall Principal en la garganta del cielorraso decorado del sector 2. Ello se debe a la acumulación de guano y residuos orgánicos generados por las palomas que hacen de este espacio su lugar de hábitat. A ello deberá sumarse la acotada sección de los tres desagües o gárgolas existentes y la escasa pendiente del piso. Con abundante caudal de lluvia, esta superficie no alcanza a desaguar rápidamente permitiendo el ingreso de humedad en el encuentro de unión con el edificio.

TAREAS A REALIZAR:

2.1.1-Extraccion y Retiro de obra del Perfil "TT"

Éste ítem contempla la provisión de mano de obra y de las herramientas para la extracción del perfil doble T existente colocado longitudinalmente en ocasión de instalar una marquesina que posteriormente fue retirada. Esta tarea involucra la corrección de los marcos de puertas y ventanas ya que los soportes del perfil están vinculados a estas aberturas. La inspección de obra destinara el lugar de acopio del perfil dentro de las instalaciones del teatro.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal, por trabajo totalmente ejecutado de manera completa de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2.1.2- Retiro de membrana y carpeta existente

Éste ítem incluye la provisión de mano de obra y de las herramientas para la limpieza general de la superficie y retiro de restos de membrana existente.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un tramo deberá haberse completado TODAS las tareas indicadas.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2.1.3- Reemplazo de dos desagües existentes según plano

Incluye la provisión de mano de obra y de las herramientas necesarias para el reemplazo de los dos desagües laterales por similares de plomo con el doble de la sección existente en su misma posición. El desagüe central no se modifica, manteniéndose en su posición y sección original como recurso para eventuales desbordes. (Ver plano DF_09)

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada, por trabajo totalmente ejecutado de manera completa de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2.1.4- Ejecución de canaleta perimetral para alojar membrana

Éste ítem incluye la provisión de mano de obra y de las herramientas para la ejecución de canaleta en el encuentro del piso con el muro según detalle del plano adjunto (Ver plano DF_09)

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal, por trabajo totalmente ejecutado de manera completa de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro

insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2.1.5- Ejecución nueva carpeta de pendiente según plano

Éste ítem incluye la provisión de mano de obra y de las herramientas para la ejecución de nueva pendiente de escurrimiento. Retiro de la carpeta existente y ejecución de nueva carpeta de mortero reforzado con corrección de pendiente hacia los dos desagües laterales. La carpeta de nivelación se ejecutará con mortero dosaje 1:3 Terminación fratachada. (Ver plano DF_10)

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un tramo deberá haberse completado TODAS las tareas indicadas.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2.1.6- Colocación de membrana asfáltica 3mm con aluminio según plano

Éste ítem incluye la provisión y colocación de membrana asfáltica de 4 mm de espesor con terminación de aluminio. (Ver plano DF_09)

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un tramo deberá haberse completado TODAS las tareas indicadas.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2.1.7- Aplicación de membrana líquida: 1 Kgrs/m²

Éste ítem incluye la provisión y la aplicación de membrana líquida Weberdry Techos "L" o similar a razón de 1,00 Kgrs/m² aplicada a pincel o rodillo en tres capas sucesivas con intervalo de secado.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un tramo deberá haberse completado TODAS las tareas indicadas.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro

insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2.2 – EXTERIOR. REPARACIÓN Y CORRECCIÓN SOLADO EN EXPLANADA:

La explanada sobreelevada en el ingreso principal, es una modificación del proyecto original que se realizó en la década de los años 70. Para su construcción fue necesario el relleno al nivel actual del piso exterior. Este piso exterior se materializa con baldosas irregulares de mármol Travertino sin la pendiente necesaria para la evacuación de las aguas pluviales y limpieza periódica que se realiza mediante el empleo de hidrolavadora.

Actualmente posee juntas abiertas y deformaciones por hundimientos parciales entre sus componentes, especialmente en la unión del solado con el muro de cerramiento, pudiéndose observar una apertura continua que recorre la totalidad del perímetro en ambos laterales del acceso principal.

La acumulación de carga hidráulica y la ascensión capilar han provocado manifestaciones de humedad hacia el interior de ambos muros de cerramiento del Hall principal Foyer.

Estos desajustes son necesarios revertirlos como primera instancia antes de efectuar las intervenciones de puesta en valor en el interior. Las intervenciones en el exterior tienen la finalidad de corregir las causas del problema. La corrección de los defectos que las causas provocan se enumera en las tareas a ejecutarse en el interior del local. Por tal motivo, el listado de intervenciones a realizar son las siguientes:

2.2.1- Extracción primera hilera de baldosas hasta guarda negra

Éste Ítem incluye la extracción de la primera fila de baldosas en el encuentro con el muro hasta la guarda perimetral negra. Refiere a la totalidad del perímetro en ambos laterales del acceso principal.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal, por trabajo totalmente ejecutado de manera completa de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2.2.2- Ejecución canal de empotramiento perimetral 4cm x 4cm

Éste ítem incluye la provisión de mano de obra y de las herramientas para el picado del muro en un canal continuo con una altura de 4 cm por 4 cm de profundidad.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal, por trabajo totalmente ejecutado de manera completa de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente



Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2.2.3- Provisión y colocación de nuevas baldosas según PET

Éste ítem incluye la provisión de mano de obra y de las herramientas para la colocación de nuevas baldosas de las mismas características y color que las existentes. Previamente, la contratista deberá presentar muestras del material a colocar para su aprobación por parte de la inspección. Estas serán colocadas por dentro del canal ejecutado con una pendiente mínima hacia la explanada. Téngase presente que la medida de la nueva baldosa será de 3 cm más larga en su desarrollo que la anterior, esto se debe a su nueva condición de empotramiento. **Las baldosas extraídas serán acopiadas para reparaciones en el resto de la explanada.** La dirección de obra determinará en su momento las cantidades y ubicación de las baldosas afectadas a recambio o corrección por hundimiento.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un tramo deberá haberse completado TODAS las tareas indicadas.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2.2.4- Provisión y colocación de nuevo zócalo perimetral empotrado s/PET

Éste ítem incluye la provisión de mano de obra y de las herramientas para la colocación de zócalo perimetral de 15 cm de altura en el todo el recorrido del muro y por sobre la nueva baldosa empotrada.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal, por trabajo totalmente ejecutado de manera completa de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2.2.5- Reparación y recambio baldosas rotas o fisuradas en explanada

Éste ítem incluye la provisión de materiales, mano de obra y de las herramientas para la reparación y recambio de baldosas rotas o deterioradas. Para el recambio de piezas rotas se utilizarán las rescatadas de acuerdo al ítem 2.2.3

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un tramo deberá haberse completado TODAS las tareas indicadas.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente

Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2.2.6- Tomado de juntas en zócalos y baldosas de explanada

Éste ítem incluye la provisión de materiales, mano de obra y de las herramientas para el tomado de juntas de las nuevas piezas como de la totalidad de la explanada. (Ver plano de detalle DF_11).

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal, por trabajo totalmente ejecutado de manera completa de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2.3 – INTERIOR. PROTECCIONES Y RETIROS DE ELEMENTOS ORIGINALES EN FOYER:

Antes del comienzo de las tareas en el interior, la contratista procederá con las siguientes tareas:

2.3.1- Protecciones en solados y escaleras según PET

Éste ítem incluye la protección y retiro de los componentes originales del local para resguardarlos por eventuales roturas producidas durante la ejecución de los trabajos de puesta en valor.

La totalidad de los pisos se protegerán con un nylon de 100 Micrones y posteriormente con un fenólico de 10 mm para evitar roturas o deterioros por el tránsito de andamios y ocasionales caídas de elementos punzantes.

Las escaleras serán revestidas de la misma manera resguardando las huellas y alzadas de mármol de ambas unidades y en la totalidad de su recorrido como protección transitoria durante el tiempo que demande la obra.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un tramo deberá haberse completado TODAS las tareas indicadas.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2.3.2- Retiro y resguardo de luminarias y Candil Central según PET

Se procederá al retiro de la totalidad de las luminarias y candil central para depositarlas a resguardo en un espacio dentro del teatro destinado para tal fin. Los brazos serán desmontados de su posición, desarmando las tulipas de vidrio y focos que la componen para luego ser colocados en cajas a la medida y revestidos con espuma de poliéster. Estas cajas serán etiquetadas para ubicar la posición original y su posterior colocación.

Para el caso del candil central en el cielorraso decorado, la contratista proveerá de una estructura de madera con cuatro ruedas giratorias a los efectos de acopiarla colgada dentro de la estructura. Previo a su retiro, se procederá a enumerar y extraer las tulipas y lámparas existentes para su resguardo seguro en cajas protegidas con espuma poliéster.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada. por trabajo totalmente ejecutado de manera completa de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2-4 - INTERIOR. HUMEDAD DE CIMIENTOS EN MUROS FACHADA:

Los muros de cerramiento hacia el exterior de la fachada principal poseen un espesor considerable debido a la necesidad de soportar su sistema constructivo característico de la época. Es una gran masa muraria que se ve afectada por el ingreso de agua proveniente de la explanada exterior realizada en la década del 70. Véase el Ítem 2.2 – Reparación y corrección del solado en la explanada exterior.

La solución interna para el local de manera transitoria a este problema consiste en anular el ingreso de agua desde el exterior considerando que el muro esta reteniendo una gran cantidad de agua que requiere ser evaporada gradualmente y evitar a futuro mayor daño con una ascensión capilar progresiva y acumulativa generando mayor deterioro que el actual.

Por tal motivo se ha diseñado un sistema de evaporación mediante el empleo de un zócalo ventilado con el objeto de que la humedad evapore gradual y libremente hacia el interior del local sin provocar a futuro mayor acumulación de agua en el muro y consecuentemente mayor daño en el enlucido.

El zócalo ventilado permitirá el ingreso de aire con bajo contenido de humedad al canal continuo a realizar en el muro y evaporar la humedad paulatinamente contenida en el muro que asciende de forma constante y permanente. (Ver plano DF_12)

Este zócalo diseñado especialmente para esta intervención, se materializa de cemento blanco y arena sin armadura metálica.

2.4.1- Ejecución de canal perimetral sobre zócalo existente según planimetría

Éste ítem incluye la provisión de mano de obra y de las herramientas para el picado del muro en un canal continuo. Para su materialización, la contratista ejecutara un original en Polifan de alta densidad con la forma y medidas que se establecen en el plano Nro.: 10 adjunto. Sobre este original se ejecutará un molde de caucho de siliconas vulcanizable en frío siguiendo las instrucciones del fabricante, posteriormente se realizará un contra molde en yeso o Resina poliéster. En consecuencia, podrán fabricarse las cantidades necesarias para cubrir la longitud a intervenir y las piezas que requieran cortes o medias piezas para completar los tramos de diferentes longitudes requeridos.

La forma de colocación esta establecida en el plano DF_12, el cual detalla la posición del zócalo, ancho y alto del canal de ventilación corrido en el muro y demás información requerida para su ejecución.

La posición del nuevo zócalo ventilado se establece sobre el zócalo original existente. Téngase presente que el plomo de este nuevo zócalo deberá coincidir con el ras de la superficie de la pared interior y posteriormente se pintará del mismo color del muro. Es necesario que la ejecución de esta tarea sea sumamente prolija para no alterar la lectura original del local intervenido. (Ver planos DF_12 , DF_13 y DF_14).

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal, por trabajo totalmente ejecutado de manera completa de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2.4.2- Provisión y colocación zócalo ventilado según planimetría

Éste ítem incluye la provisión de materiales, de mano de obra y de las herramientas necesarias para colocación de un zócalo ventilado según se indica en planimetría.

La forma de colocación esta establecida en el plano DF_12, el cual detalla la posición del zócalo, ancho y alto del canal de ventilación corrido en el muro y demás información requerida para su ejecución.

La posición del nuevo zócalo ventilado se establece sobre el zócalo original existente. Téngase presente que el plomo de este nuevo zócalo deberá coincidir con el ras de la superficie de la pared interior y posteriormente se pintará del mismo color del muro. Es necesario que la ejecución de esta tarea sea sumamente prolija para no alterar la lectura original del local intervenido. (Ver planos DF_12, DF_13 y DF_14).

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal, por trabajo totalmente ejecutado de manera completa de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2-5 - INTERIOR. CIELORRASOS PLANO DE YESO SIN DECORADO:

Los cielorrasos de yeso plano incluyen la planta baja y el primer nivel. Ambos se encuentran en buen estado de conservación. Requieren una revisión minuciosa y los retoques de fisuras en encuentros o completamiento de faltantes, con enduido plástico o bien yeso si la magnitud lo requiere.

2.5.1- Limpieza, preparación y Pintura mano de fondo y dos manos látex especial para cielorrasos.

La contratista procederá a la limpieza general de las superficies mediante el empleo de cepillos de cerda blanda para posteriormente aplicar una mano de fijador sellador al agua diluido convenientemente y la aplicación de dos manos de látex especial para cielorrasos color a determinar por la inspección de obra.

Éste ítem incluye la provisión de materiales, de mano de obra y de las herramientas necesarias para la pintura en cielorrasos en las areas indicadas según planimetría.

Se tomarán los recaudos necesarios para evitar goteos y eventuales chorreaduras de pintura, serán previstos antes del inicio de las tareas. Los alcances de la intervención están limitados por los escalones de cambio de nivel tanto en planta baja como en el primer piso. (Ver planos DF_01 y DF_02).

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un tramo deberá haberse completado TODAS las tareas indicadas.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2.6 - INTERIOR. CIELORRASOS DE YESO Y GARGANTAS DECORADAS:

Los cielorrasos decorados y sus gargantas perimetrales ubicados en la entrada principal del Foyer, fueron ejecutados por Miroslav Bardonek como parte de su extensa trayectoria en edificios públicos de la ciudad, tales como Casa de Gobierno, Legislatura Provincial y el museo Rosa Galisteo de Rodríguez.

Además de una belleza formal del conjunto posee un estilo de refinado gusto con alegorías a las funciones del edificio. Combina superficies planas con filetes e imágenes decorativas. Las gargantas perimetrales definidas por la estructura propia del edificio, que delimitan su continuidad, presentan escudos sobre relieves y pinturas decorativas que realzan aún más su exposición, logrando una armonía general y una presentación de calidad artesanal.

Básicamente es una pintura mural de orden decorativo aplicada a un cielorraso suspendido empleando la técnica de pintura al temple o caseína en diferentes formas y coloraciones.

La mano de obra empleada para la decoración artística de este cielorraso es de muy alta calificación y detalle. Lamentablemente este tipo de oficios ha dejado de existir paulatinamente con el correr de los años, ya sea por cambios de tendencia en la decoración, su alto costo y por la pérdida de especialización en el rubro.

Para su puesta en valor es indispensable que la contratista tome conciencia que no se trata de una simple tarea de repintado convencional sino de una tarea artesanal de especialidad puntual.

La estructura de estos cielorrasos es independiente de la estructura resistente o bovedilla de entrepiso, poseen un sostén autónomo de madera colgada mediante velas metálicas de los perfiles de la bovedilla

A los efectos de una mejor visualización, se dividieron las intervenciones por sectores comenzando con el Sector 1, a la izquierda de la entrada; Sector 2 al centro del local y Sector 3 a la derecha del ingreso. En el relevamiento general por medio de ortofotografías sigue la misma sectorización. (Ver planos DF_06 , DF_07 y DF_08).

El transcurso del tiempo y la falta de mantenimiento, han producido diferentes desajustes de orígenes diversos. Estas patologías se pueden enunciar de la siguiente manera.

- Contaminación generalizada por deposición de partículas compuestas de polvo y vapores de exudación levemente grasosa.
- Ingreso de humedades en las gargantas y partes de los cielorrasos ubicados en el sector 1 y 2. Las humedades del sector 1 fueron saneadas con anterioridad. Las correspondientes al sector 2 se deben al ingreso de agua desde el balcón central ubicado en el frente del edificio. Ver ítem 2.1 – EXTERIOR. REPARACIÓN Y CORRECCIÓN DESAGÜES EN BALCON CENTRAL. Este ítem requiere su ejecución antes de proceder con la intervención de cielorrasos.
- Escamado de capas pictóricas en diferentes sectores de la garganta y cielorrasos planos.

- Craquelado de los estratos pictóricos ubicados tanto en las gargantas perimetrales como en los sectores planos.
- Micro fisuras de retracción generalizadas en la totalidad de las superficies.
- Lagunas por desprendimiento de capas de pintura
- Consistencia general de aglutinantes pictóricos en estado pulverulentos.

Las tareas necesarias involucran los tres sectores por igual. El tratamiento a seguir para la corrección de desajustes y su puesta en valor, se enumeran en el listado que se detalla más abajo, sin que ello no signifique agregar tratamientos no especificados y/o el cambio de estos o de los materiales a emplear.

El criterio a adoptar para esta tarea se basa en la menor intervención posible considerando que el estado de las superficies planas se encuentra en muy buenas condiciones de preservación con algunos completamientos menores a realizar.

Las molduras superiores e inferiores junto con las gargantas curvas perimetrales han sufrido intervenciones anteriores con modificación de sus colores originales y se presentan en un estado regular requiriendo una intervención más precisa y artesanal.

TAREAS EN LA ESTRUCTURA SOPORTE Y REPOSICIÓN DE SUPERFICIES DE YESO:

- Verificación de la estructura soporte en gargantas y planos lisos. Recambio de listones y metal desplegado que se observen en mal estado y/o reposición de partes ausentes.
- Las superficies metálicas expuestas como perfiles deberán recibir un tratamiento de limpieza y protección con antióxido al cromato aplicado en dos manos como mínimo.
- Retiro de las zonas afectadas de yeso por descohesión o desprendimientos parciales.
- Restitución de las superficies ausentes o retiradas con yeso blanco.
- Imprimación de sectores reparados con Primal AC-34. Aplicación de dos manos diluidas al 50%.
- Inyecciones de consolidación en fisuras y sectores descohesionados con Primal AC-34 diluido al 40%.

TAREAS SOBRE SUPERFICIES DE YESO PLANO CON FRESCOS. SECTORES 1, 2 y 3:

CIELORRASOS PLANOS: Se trata de la superficie plana comprendida entre molduras perimetrales de borde que definen el límite de la garganta con el cielorraso. (Ver planos DF_01 y DF_02).

TAREAS PARA SUPERFICIES DE YESO EN GARGANTAS Y MOLDURAS PERIMETRALES. SECTORES 1, 2 y 3:

GARGANTAS Y MOLDURAS: Se trata de la superficie curva comprendida entre molduras perimetrales de borde superior e inferior que definen los límites de la guarda curva con el plano horizontal del cielorraso. La garganta posee parte lisas y representaciones de blasones con alegorías a las actividades del teatro. (Ver planos DF_03, DF_04 y DF_05).

- Son los sectores más comprometidos del conjunto artístico. Existen sectores con reparaciones e intervenciones de repintadas sin criterio de coloración. También se relevaron sectores que requieren ser reparados con anticipación antes de la intervención pictórica. Para estos casos se describen los pasos a seguir de preparación de la superficie en el ítem TAREAS EN LA ESTRUCTURA SOPORTE Y REPOSICIÓN DE SUPERFICIES DE YESO.

- Una vez reparada la superficie, se procederá a la imprimación completa de las molduras y gargantas en todo el perímetro de cada sector con Primal AC – 34 diluido al 50% y aplicado mediante pincel de cerda fina.
- Se determinarán los colores originales de las molduras y garganta mediante cateos estratigráficos y su comparativa con los cateos realizados en la sala del teatro a los efectos de determinar los colores y tonos originales de la capa pictórica.
- Determinados los colores y tonos, se ejecutarán pequeños ensayos de aplicación empleando pintura acrílica decorativa EQ de aplicación a pincel de cerda muy fina para la aprobación por parte de la inspección de obra.
- Se pintarán las gargantas y molduras superiores e inferiores de los tres sectores a intervenir con los colores determinados con anterioridad. Sobre la superficie pre imprimada se aplicarán dos manos de pintura acrílica decorativa EQ de manera uniforme y continua, sin diferencia de tonos por absorción. Se tendrá especial cuidado en los recortes perimetrales con el encuentro del plano del cielorraso superior y la superficie del muro en su parte inferior.
- Los escudos o Blasones ubicados en la parte media de cada lateral, serán reparados, consolidados y repintados en su totalidad con los tonos determinados por cateos.
- Para la realización de estas tareas es necesario contar con mano de obra experimentada en este tipo de intervenciones. La puesta en valor de estos cielorrasos mediante acciones de conservación deberá estar avalada por personal calificado con antecedentes de igual o mayor magnitud.

2.6.1- Verificación de estructura y Reconstrucción de superficies de yeso.

Antes del inicio del proceso de limpieza, realizar una verificación del estado general de la superficie para la detección de fisuras, descamados de la pintura original o sectores con humedad. Determinar que tipo de pintura es la que recibe el tratamiento (generalmente este tipo de frescos solían ejecutarse con pintura al temple o al óleo). Ejecutar la verificación con luz natural o lámpara de luz fría colocada de forma oblicua para detectar irregularidades. Elegir una zona poco visible para ensayar previamente los tratamientos de limpieza y reparación que se detallan seguidamente. Para cualquier tarea emplear en todos los casos guantes de algodón.

Éste ítem incluye la provisión de materiales, de mano de obra y de las herramientas necesarias para la consolidación de las superficies flojas o frágiles mediante pinceles de cerda fina. Las fisuras existentes emplear jeringas con agujas para consolidar los labios en ambos laterales. En todos los casos emplear Primal AC – 34 diluido convenientemente.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global, por trabajo totalmente ejecutado de manera completa de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2.6.2- Saneamiento de fisuras y sectores faltantes.

Éste ítem incluye la provisión de materiales, de mano de obra y de las herramientas necesarias para la ejecución de retoques en los frescos o restitución de sectores faltantes se deberá determinar el color acorde con el entorno y emplear pintura acrílica decorativa EQ de aplicación a pincel de cerda muy fina. Realizar las reintegraciones con pinceles de diferentes dimensiones que se adapten al tamaño de la zona a reponer. Aplicar las manos necesarias para uniformar la

coloración. No deberá existir diferencia de color entre las zonas retocadas y su entorno. Las muestras de coloración son coincidentes con cateos estratigráficos realizados en la sala del teatro y registrados en informes que la inspección dispone para esta tarea.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global, por trabajo totalmente ejecutado de manera completa de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2.6.3- Limpieza, Integración Cromática, Imprimación y Pintura de escudos, filetes y blasones en cielorrasos y gargantas.

La limpieza general inicialmente, se realizará con con plumero de cerdas suaves (de cabra o sintético). Se procederá a la limpieza general de la superficie mediante el empleo de agua desmineralizada y esponjas vegetales sin abrasivos. Embeber la esponja en agua desmineralizada y retirar el excedente de la absorción hasta eliminar el exceso de agua. Posteriormente taponar la superficie de yeso suavemente a fin de retirar la contaminación superficial. En zonas rebeldes aplicar el mismo tratamiento con detergente neutro diluido al 0,5 % en agua y posteriormente enjuagar con agua desmineralizada y esponja. En fisuras muy abiertas emplear isopos de algodón o pinceles finos de cerda suave.

Posterior a la limpieza superficial, inmediatamente secar la superficie húmeda con un paño seco u otra esponja de las mismas características que la anterior. Si la superficie presenta restos de grasa u otra mancha rebelde de extraer, repetir el proceso de limpieza y secado hasta completar su extracción.

Nunca usar alcohol, vinagre, amoníaco ni productos de limpieza comerciales. Evitar el exceso de agua en el yeso, este es absorbente y puede retener humedad provocando desprendimientos futuros o evitando la adherencia en la reintegración de capas pictóricas.

Aquellos escudos y filetes ubicados en la parte media de cada lateral, serán reparados, consolidados y repintados en su totalidad con los tonos determinados por cateos en los tres sectores a intervenir con los colores determinados con anterioridad.

Las gargantas y molduras superiores e inferiores de los tres sectores a intervenir serán pintados con los colores determinados con anterioridad. Sobre la superficie pre imprimada se aplicarán dos manos de pintura acrílica decorativa EQ de manera uniforme y continua, sin diferencia de tonos por absorción. Se tendrá especial cuidado en los recortes perimetrales con el encuentro del plano del cielorraso superior y la superficie del muro en su parte inferior.

De la misma manera serán pintadas las gargantas y molduras perimetrales y aquellos escudos y blasones ubicados en las gargantas indicadas en la planimetría adjunta. Serán reparados, consolidados y repintados en su totalidad con los tonos determinados por los cateos realizados con anterioridad.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un tramo deberá haberse completado TODAS las tareas indicadas.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente

Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2-7 - INTERIOR. MUROS PERIMETRALES DE PLANTA BAJA Y ALTA:

Los muros interiores del local originalmente presentaban el mismo símil piedra con el que se realizó la fachada, incluso se observan las juntas marcadas que simulaban las uniones de los sillares imitando los segmentos líticos que componen el conjunto. Los cateos efectuados denotan la presencia de esta terminación, también se observa el recubrimiento con una capa de enduido y terminación con capas de pintura al látex durante la intervención y sobre capas adicionales posterior a este como repintado posterior.

El alcance de las tareas incluye toda la planta baja, caja de escaleras y muros del primer piso hasta el encuentro con el muro curvo de cerramiento lateral del pasillo de circulación de las gradas del primer nivel

La intervención consiste en primera instancia en sanear los ingresos de humedad desde los cimientos y la explanada exterior detallados en el Ítem 2.2 – **EXTERIOR. REPARACIÓN Y CORRECCIÓN SOLADO EN EXPLANADA y 2-5 - INTERIOR. HUMEDAD DE CIMIENTOS EN MUROS INTERIORES.**

La respuesta correcta desde el punto de vista de la restauración es el retiro de las capas de enduido y pintura existente devolviéndole el esplendor y materialidad original a la totalidad del Hall. Lamentablemente por razones de costos y tiempos de ejecución, el comitente decidió postergar esta intervención a futuro. Por lo tanto, las acciones propuestas son:

TAREAS A REALIZAR EN MUROS:

- Reparación de zonas afectadas por corrección de humedades. Tiempo de secado. Enduido de la superficie reparada con anterioridad.
- Nueva demarcación de juntas entre sillares mediante el retiro del enduido existente. Este procedimiento podrá realizarse mediante el repaso de las juntas con elementos punzantes del mismo ancho que el original. Deberá observarse especial cuidado en no sobrepasar la profundidad y ancho de cada junta. Posteriormente se aplicará enduido en cada surco efectuado manteniendo la lectura y dimensiones generadas con anterioridad. Se requiere esta acción a los efectos de uniformar la textura entre los sillares y las nuevas juntas abiertas. En sectores donde no exista referencia de las juntas originales, la contratista deberá proceder a su demarcación siguiendo los patrones originales.
- Aplicación de una mano de fijador sellador al agua en la totalidad de los muros y profundidad de cada junta abierta con el objeto de uniformar la absorción de diferentes sustratos.
- En muros planos se aplicarán dos manos de látex para interiores color a definir por la inspección de obras. Deberá emplear rodillo de lana o poliéster obteniendo una superficie homogénea y uniforme en todos los casos.
- En guardas y molduras decorativas se preparará la superficie y se aplicará pintura al látex para interiores en un sobre tono mas elevado que el tono del muro. Esta diferencia en la coloración será definida por la inspección de obra. Se respetarán las guardas y toros de las columnas en el mismo color al existente.

2.7.1- Reparaciones de zonas afectadas por humedades en muros fachada

Éste ítem incluye la provisión de materiales, de mano de obra para la reparación de zonas afectadas por acción de humedades. Se aplicará enduido de la superficie reparada con anterioridad.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un tramo deberá haberse completado TODAS las tareas indicadas. En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2.7.2- Demarcacion y prolijado de juntas entre sillares.

Éste ítem incluye la provisión de materiales, de mano de obra para la demarcación de juntas entre sillares mediante el retiro del enduido existente. Este procedimiento podrá realizarse mediante el repaso de las juntas con elementos punzantes del mismo ancho que el original. Deberá observarse especial cuidado en no sobrepasar la profundidad y ancho de cada junta. Posteriormente se aplicará enduido en cada surco efectuado manteniendo la lectura y dimensiones generadas con anterioridad. Se requiere esta acción a los efectos de uniformar la textura entre los sillares y las nuevas juntas abiertas. En sectores donde no exista referencia de las juntas originales, la contratista deberá proceder a su demarcación siguiendo los patrones originales.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un tramo deberá haberse completado TODAS las tareas indicadas. En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2.7.3- Preparacion, Imprimación y Pintura dos manos de látex interior

Éste ítem incluye la provisión de materiales, de mano de obra para la aplicación de una mano de fijador sellador al agua en la totalidad de los muros y profundidad de cada junta abierta con el objeto de uniformar la absorción de diferentes sustratos y para la aplicación de dos manos de látex para interiores en los muros, color a definir por la inspección de obras. Para esta tarea se deberá emplear rodillo de lana o poliéster obteniendo una superficie homogénea y uniforme en todos los casos.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un tramo deberá haberse completado TODAS las tareas indicadas. En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2.7.4- Preparacion y pintura de ornamentaciones y molduras

Éste ítem incluye la provisión de materiales, de mano de obra para la preparación de las superficies en guardas y molduras decorativas y la aplicación de pintura al látex para interiores en un sobre tono mas elevado que el tono del muro. Esta diferencia en la coloración será definida por la inspección de obra. Se respetarán las guardas y tonos de las columnas en el mismo color al existente.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un tramo deberá haberse completado TODAS las tareas indicadas. En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2-8 - INTERIOR. BARANDAL DE ESCALERAS Y BARANDA PLANTA ALTA:

Las bandas de escaleras y el barandal de planta alta materializados en hierro de sección cuadrada se encuentran en muy buenas condiciones incluyendo sus pasamanos de madera lustrada que lo componen. Los cateos denotan tareas de repintado monocromático color negro incluidos los detalles de figuras fitomorficas que originalmente lucían doradas.

El objetivo de la intervención es recuperar la coloración original manteniendo la morfología original que actualmente se conserva.

TAREAS A REALIZAR EN BARANDALES Y PASAMANOS:

- Lijado completo de la superficie metálica de los barandales. Requiere una adecuación superficial para unificar irregularidades de los procesos de pintura en manos de repintado anteriores. No es necesario un lijado a fondo hasta la superficie metálica, solo es requerido emparejar las capas de pintura finales. Es conveniente usar dos diferentes tipos de grano de lija esmeril, el primero mediano a grueso para desbaste manual y un segundo de grano fino para eliminar las rayas y deformaciones producidas por el primero. La superficie final deberá quedar sin irregularidades y completamente uniforme.
- Las hojas decorativas requieren la extracción total de la pintura existente en ambas caras. Estas son las que aportan coloración y refinamiento al diseño completo ya que fueron destacadas en contraste cromático con el color negro del barandal.
- Concluida la tarea de adecuación de superficies, se procederá a la limpieza general mediante trapeado con aguarrás mineral, logrando de esta manera una superficie estable y adherente para el futuro pintado.
- Las barandas se pintarán con Esmalte sintético semi mate color negro en ambas caras y todo su recorrido. Sera necesaria la aplicación de dos manos diluidas convenientemente para formar capas delgadas superpuestas. Si es necesario se aplicara una tercera mano para uniformar el tono y diferencias de coloración.
- Las hojas de remate en los extremos se pintarán color dorado en ambas caras y en cada unidad. Es necesario dos manos como mínimo para lograr la uniformidad de color.

- Los pasamanos de madera se liján cuidadosamente con lija fina, se trapearán con aguarrás y se aplicarán dos manos de barniz poliuretánico transparente brillante resaltando el color de la madera original. Es importante tener en cuenta la unión del pasamanos con la baranda y la unión de baranda con el mármol de soporte. Por tal motivo se requiere que las uniones mencionadas tengan definición en los cortes de diferentes colores para no sobreponer capas de pintura en sectores no deseados.

2.8.1- Lijado y Aplicación de esmalte sintético dos manos

Éste ítem incluye la provisión de materiales, de mano de obra para realizar el lijado completo de la superficie metálica de los barandales. Requiere una adecuación superficial para unificar irregularidades de los procesos de pintura en manos de repintado anteriores. No es necesario un lijado a fondo hasta la superficie metálica, solo es requerido emparejar las capas de pintura finales. Es conveniente usar dos diferentes tipos de grano de lija esmeril, el primero mediano a grueso para desbaste manual y un segundo de grano fino para eliminar las rayas y deformaciones producidas por el primero. La superficie final deberá quedar sin irregularidades y completamente uniforme.

Finalizado esto, se procederá a pintar las barandas se con Esmalte sintético semi mate color negro en ambas caras y todo su recorrido. Será necesaria la aplicación de dos manos diluidas convenientemente para formar capas delgadas superpuestas. Si es necesario se aplicará una tercera mano para uniformar el tono y diferencias de coloración.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un tramo deberá haberse completado TODAS las tareas indicadas. En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2.8.2- Aplicación pintura dorada en decoraciones,

Las hojas de remate en los extremos se pintarán color dorado en ambas caras y en cada unidad. Es necesario dos manos como mínimo para lograr la uniformidad de color.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada, por trabajo totalmente ejecutado de manera completa de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2.8.3- Preparación y pintura de pasamanos de madera

Éste ítem incluye la provisión de materiales, de mano de obra para la preparación y posterior pintura de los pasamanos de madera. Éstos se liján cuidadosamente con lija fina, se trapearán con aguarrás y se aplicarán dos manos de barniz poliuretánico transparente brillante resaltando el color de la madera original. Es importante tener en cuenta la unión del pasamanos con la baranda y la unión de baranda con el mármol de soporte. Por tal motivo se requiere que las uniones

mencionadas tengan definición en los cortes de diferentes colores para no sobreponer capas de pintura en sectores no deseados.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal, por trabajo totalmente ejecutado de manera completa de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2-9 - INTERIOR. LUMINARIAS:

Las luminarias existentes se componen de apliques en cielorrasos planos sin decorar, brazos de diferentes diseños en los muros y la más importante, el candil ubicado en el sector principal del hall de entrada cargada de detalles y acontecimientos históricos para la ciudad.

Las tareas comienzan con el retiro antes del comienzo de las intervenciones interiores, estas se enumeran y especifican en el ítem **2.3 – INTERIOR. PROTECCIONES Y RETIROS DE ELEMENTOS ORIGINALES EN FOYER.**

La finalidad de la intervención es la limpieza general de todas luminarias y de cada uno de sus componentes, limpieza de tulipas, pulido de piezas de bronce, revisión y/o recambio de cableados internos, verificación de portalámparas y recambio de bombillas de luz cálida y de potencia necesaria para cumplir con una iluminación general uniforme en todos los sectores del recinto.

Para lograr este objetivo, luego del retiro y acopio, paralelamente al resto de las tareas a ejecutar, procederá al desarme, pulido y limpieza de cada elemento para su posterior armado y perfecto funcionamiento. Estas serán nuevamente colocadas como tarea final de la puesta en valor del recinto.

La contratista deberá ultimar los detalles necesarios para evitar deformaciones y/o roturas de cualquiera de los componentes de cada luminaria, en especial con el candil central que mantiene la originalidad de sus componentes. Por tal motivo la responsabilidad por roturas parciales o totales y/o faltantes serán reparadas y repuestas en la misma condición que la existente bajo exclusiva responsabilidad de la contratista.

2.9.1- Limpieza, pulido, reparaciones, cambio bombillas. Brazos de 3 tulipas

Incluye la provisión de materiales y mano de obra necesaria para la limpieza general de las luminarias de 3 tulipas y de cada uno de sus componentes, pulido de piezas de bronce, revisión y/o recambio de cableados internos, verificación de portalámparas y recambio de bombillas de luz cálida y de potencia necesaria para cumplir con una iluminación general uniforme en todos los sectores del recinto.

Posteriormente éstas serán re armadas y vericadas que estén en perfecto funcionamiento. Estas serán nuevamente colocadas como tarea final de la puesta en valor del recinto.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada. por trabajo totalmente ejecutado de manera completa de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro

insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2.9.2- Limpieza, pulido, reparaciones, cambio bombillas Brazos de 4 tulipas

Incluye la provisión de materiales y mano de obra necesaria para la limpieza general de las luminarias de 4 tulipas y de cada uno de sus componentes, pulido de piezas de bronce, revisión y/o recambio de cableados internos, verificación de portalámparas y recambio de bombillas de luz cálida y de potencia necesaria para cumplir con una iluminación general uniforme en todos los sectores del recinto.

Posteriormente éstas serán re armadas y vericadas que estén en perfecto funcionamiento. Estas serán nuevamente colocadas como tarea final de la puesta en valor del recinto.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada. por trabajo totalmente ejecutado de manera completa de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2.9.3- Limpieza, pulido, reparaciones, cambio bombillas Brazos de 5 tulipas

Incluye la provisión de materiales y mano de obra necesaria para la limpieza general de las luminarias de 5 tulipas y de cada uno de sus componentes, pulido de piezas de bronce, revisión y/o recambio de cableados internos, verificación de portalámparas y recambio de bombillas de luz cálida y de potencia necesaria para cumplir con una iluminación general uniforme en todos los sectores del recinto.

Posteriormente éstas serán re armadas y vericadas que estén en perfecto funcionamiento. Estas serán nuevamente colocadas como tarea final de la puesta en valor del recinto.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada. por trabajo totalmente ejecutado de manera completa de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2.9.4- Limpieza, pulido, reparaciones, cambio bombillas Candil de 16 tulipas

Incluye la provisión de materiales y mano de obra necesaria para la limpieza general de las luminarias de 3 tulipas y de cada uno de sus componentes, pulido de piezas de bronce, revisión y/o recambio de cableados internos, verificación de portalámparas y recambio de bombillas de luz cálida y de potencia necesaria para cumplir con una iluminación general uniforme en todos los sectores del recinto.

Posteriormente éstas serán re armadas y vericadas que estén en perfecto funcionamiento. Estas serán nuevamente colocadas como tarea final de la puesta en valor del recinto.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada. por trabajo totalmente ejecutado de manera completa de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2.9.5- Limpieza, pulido, reparaciones, cambio bombillas plafón cielorraso

Incluye la provisión de materiales y mano de obra necesaria para la limpieza general del plafón en cielorraso y de cada uno de sus componentes, pulido de piezas de bronce, revisión y/o recambio de cableados internos, verificación de portalámparas y recambio de bombillas de luz cálida y de potencia necesaria para cumplir con una iluminación general uniforme en todos los sectores del recinto.

Posteriormente será re armado y vericado su perfecto funcionamiento. Posteriormente será nuevamente colocado en su lugar como tarea final de la puesta en valor del recinto.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada. por trabajo totalmente ejecutado de manera completa de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2-10 - INTERIOR. PISOS CALCÁREOS:

Los pisos de mosaicos calcáreos presentan diferentes diseños, tanto en la superficie general del solado, como las guardas de bordes. Básicamente están definidos por espacios visuales. Los correspondientes a la misma área que ocupan los cielorrasos decorados conforman un diseño diferente al más cercano del acceso a la sala principal. No obstante, todos poseen un zócalo de mármol de Carrara en la totalidad de su recorrido perimetral. No se encontraron antecedentes en las intervenciones y reformas de la década de 1970, lo que supone una jerarquización original de espacios y una transición visual en la medida que se accede a la sala de espectáculos.

No se aprecian deterioros, secciones o piezas faltantes, tampoco se verificaron unidades flojas o sueltas.

Es de tener en consideración el estado de las juntas entre baldosas, las que en sectores se encuentran faltantes o desgastadas por el paso del tiempo. Esta situación puede generar deterioros a futuro por el lavado de pisos, lo cual requiere un saneamiento preventivo.

2.10.1- Revisión y reparación de unidades sueltas o flojas

Éste ítem incluye la provisión de materiales y mano de obra necesaria para la revisión completa del solado, detección de juntas abiertas. Este trabajo comprende la totalidad de la superficie del Hall principal.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un tramo deberá haberse completado TODAS las tareas indicadas. En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2.10.2- Limpieza y empastinado de juntas

Éste ítem incluye la provisión de materiales y mano de obra necesaria para la limpieza y profundización de las juntas y el tomado de estas con pastina color igual al entorno de cada tipología y color de baldosas.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal, por trabajo totalmente ejecutado de manera completa de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2-11 - INTERIOR. ZOCALOS, PEDADAS Y ALZADAS DE MÁRMOL EN ESCALERAS:

Comprenden las superficies pétreas que componen los zócalos perimetrales de los solados, las alzadas y pedadas en ambas escaleras de acceso al primer nivel.

Se materializan en placas de mármol de Carrara blanco con vetas grises que le dan el aspecto y nombre característico a la piedra de esa cantera Italiana.

Es de destacar el detalle en los cortes y colocación de cada pieza que conforman ambas escaleras, como también el tallado de molduras bajo relieve de cada una de sus alzadas.

Su estado general es bueno sin presentar situaciones de desgaste en sus huellas por su uso intensivo o roturas y faltantes visibles. No se advierten placas sueltas o flojas que requieran una intervención intensiva.

Lo que se advierte de una inspección visual son las aperturas de sus juntas entre placas y uniones de pedadas y alzadas. También es visible la acumulación de restos inorgánicos en sus juntas abiertas.

Los trabajos se concentran en la limpieza general de todas las superficies de mármol por medios no abrasivos, la apertura y limpieza de juntas y su posterior colocación de pastina color blanco.

2.11.1- Limpieza y llenado de juntas

Éste ítem incluye la provisión de materiales y mano de obra necesaria para la limpieza general de todas las superficies de mármol por medios no abrasivos, la apertura y limpieza de juntas y su posterior colocación de pastina color blanco.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal, por trabajo totalmente ejecutado de manera completa de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

2.11.2- Pulido y encerado superficial en zócalos alzadas y pedadas

Éste ítem incluye la provisión de materiales y mano de obra necesaria para el pulido y encerado superficial tanto en alzadas y pedadas de la escalera de mármol como así también en sus zócalos.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un tramo deberá haberse completado TODAS las tareas indicadas. En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem totalmente terminado, en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.); también deberá incluirse aquellas tareas que no estén detalladas o referidas en los documentos de la licitación para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.




Arq. CARLOS DI NAPOLI
VERIFICADOR


ALQ. Raquel WENDLER
Subsecretaria de
Planeamiento Urbano




MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE | SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Salta 2951, 3° Piso – Santa Fe

Noviembre | 2025


Arq. CARLOS DI NAPOLI
VERIFICADOR


ALQ. Raquel WENDLER
Subsecretaria de
Planeamiento Urbano

1 - ALCANCES FÍSICOS DEL PROYECTO

La obra objeto de esta intervención, corresponde a las tareas necesarias para la Puesta en Valor del local Foyer principal en todos sus rubros y subsistemas que componen sus partes junto con la fachada Sur sobre calle Juan de Garay del teatro municipal 1ro. de Mayo ubicado en calle San Martín 2020, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

El presente plan de intervención alcanza no solo a la puesta en valor del local y sección de la fachada, sino también a los demás elementos que la componen como así todo elemento relacionado con sus componentes de la misma o como generador de patologías que la hubieran afectado directa o indirectamente y que deban ser corregidos.

La planificación de estas tareas está incluida en el presente pliego, en cuanto esto fuera posible, pero, como todo desarrollo, la empresa debe estar dispuesta a colaborar con la Dirección de Obra en la ejecución de las tareas que fueran consideradas como necesarias durante el desarrollo de la obra, sin que ello implique en modo alguno su consideración como trabajo adicional.

Por lo tanto, es importante que la empresa oferente, considere que, en primera instancia, deberán confirmarse diagnósticos, aceptando la ejecución durante la obra de toma de muestras, pruebas, cateos y distintos desarrollos que le serán solicitados oportunamente por la Dirección de Obra.

Debe a su vez tenerse en cuenta, que el edificio en cuestión, alberga y continuará albergando durante y después de la obra, todas las actividades relacionadas con manifestaciones culturales y sociales de relevancia, lo que obligará al desarrollo de una logística en las distintas secuencias de avance de obra, que no afecte a ese normal funcionamiento, a su seguridad y al ininterrumpido abastecimiento de todos los servicios que el teatro requiere.

Para la correcta interpretación del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), se recomienda especialmente la lectura de estos documentos en forma integral. Para la comprensión de la propuesta, se debe intercalar la información de los planos, con las fichas de Cateos, planillas de desajustes y las especificaciones en forma conjunta.

El sistema planteado concluye en el desarrollo del plan de intervención por rubros, el cual se relaciona directamente con el diagnóstico y las planillas, como con los planos dimensionales y de propuesta. Los rubros del Cómputo y Presupuesto coinciden en su totalidad con los especificados en el pliego.

El proceso incluye la confección del material planimétrico de relevamiento dimensional, relevamiento de lesiones y patologías.

El PET, tiene como finalidad la definición de las acciones, de los materiales y la mano de obra, para su aplicación en las tareas y las obras a realizarse (motivo de la presente intervención), adecuando estas acciones a un edificio valorado como bien Patrimonial.

Se estipulan las condiciones y relación en las que debe desenvolverse la Empresa Contratista, referente a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican, teniendo en cuenta las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Dirección de Obra para su correcta ejecución.

2 - ESTRUCTURA DE LA PRESENTACIÓN:

La documentación escrita y planimétrica ha sido diseñada como documento testimonial, a partir del contacto directo con el edificio, el relevamiento de su actual estado de condición, la documentación fotográfica y por los datos obtenidos del relevamiento histórico documental que hemos realizado para el efecto.

Para el análisis de la documentación que integra el presente pliego, debe considerarse la siguiente estructura de presentación.

- **RELEVAMIENTO DIMENSIONAL:** Por medio de planimetrías dimensionales, cortes y detalles de cielorrasos, registrando las características generales de cada sistema constructivo. (Ver planos anexos 01,02,03,04,05 y 06)
- **RELEVAMIENTO DE PATOLOGIAS:** Por medio de planillas de desajustes y lesiones, se registraron los deterioros interiores y exteriores más importantes a considerar para su mantenimiento correctivo. (Ver planilla de lesiones anexa)
- **CATEOS ESTRATIGRAFICOS:** Para determinar el revoque y enlucido original, su materialidad y coloración, capas de pinturas en intervenciones anteriores. Se realizaron en planillas por cada cateo de diferentes zonas del interior y la fachada. (Ver anexo cateos)
- **PROYECTO DE INTERVENCIÓN:** La confección de todos y cada uno de los documentos que componen el presente pliego, tienen como objetivo básico que el mismo se transforme en un común denominador para las distintas propuestas económicas por partes de las empresas oferentes, considerando que la completa y correcta información, permitirá una comparación justa y minimizará las imprevisiones durante el transcurso de la obra.

Se ha elaborado el listado de tareas, con indicaciones del cómo y con qué, y una estructura básica de instrucciones de cada tarea con las especificaciones técnicas de los materiales, las modalidades de trabajo y las exigencias específicas del mismo. Todo lo enunciado se desarrolla en el Capítulo **E – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** en los apartados de Trabajos Generales y Preliminares de Obra y las Técnicas de intervención para la presente intervención.

3 - OBJETO DE LA INTERVENCIÓN:

El objeto de la intervención incluye además de la puesta en valor del local y todos sus subsistemas, la corrección de desajustes externos que provocan entrada de agua en cielorrasos, humedades ascendentes generadas por el cambio del nivel piso de la explanada y demás desajustes que se enumeran en las especificaciones técnicas y las demás partes constituyentes del local Foyer (Hall Principal) tales como carpinterías, barandas de escaleras, peldaños de mármol, acondicionamiento y limpieza de luminarias, solados existentes, retiro de elementos no originales o fuera de uso, con retorno a situaciones de origen, incluyendo todo sistema o patología en general que contribuya básicamente al cumplimiento de las dos pautas básicas de la intervención, a saber:

- **RECUPERACIÓN DEL EDIFICIO EN SU ASPECTO TÉCNICO CONSTRUCTIVO**

Con la premisa de frenar definitivamente los procesos de deterioros, apoyado en el conocimiento y máximo respeto posible de las técnicas constructivas propias del patrimonio cultural en consideración.

- **RECUPERACIÓN DE LA IMAGEN PRIMIGENIA DE LA OBRA**

Como testimonio tangible de su época, considerando que, si bien se interviene la materia, se busca conservarlo como un todo que tiene al espacio como rasgo definitorio de su esencia o, si se quiere, de su razón de existir.

4 - CRITERIOS DE INTERVENCIÓN:

El criterio de intervención central de la propuesta es recuperar la integridad física y funcional del bien respetando su lenguaje, materialidad y tecnologías propias del edificio diferenciando nuevos procesos, con el fin de no afectar su autenticidad histórica y valor testimonial. En ese sentido, esta propuesta plantea la posibilidad de integrar técnicas y

materiales nuevos, pero sobre la base de profundizar en la descripción y análisis de los sistemas constructivos originales de manera de generar un documento base de comprensión para las futuras intervenciones. El criterio general de intervención técnica será la restauración integral por sistemas componentes y elementos reponiendo sectores faltantes o afectados, recuperando parcialmente la imagen general del local, restableciendo la materialidad perdida en los diferentes subsistemas.

Las diferentes acciones de intervención se desarrollan en las tareas y los materiales descriptos a utilizar en las especificaciones técnicas particulares. La intervención se sustenta en el análisis de la situación y el diagnóstico precedentes por lo que asume la siguiente postura:

A - RESPETO AL PLANTEO TIPOLÓGICO ORIGINAL.

Conservando las características arquitectónicas y materiales originales.

B- CONSOLIDACIÓN DEL LUGAR COMO REFERENTE DEL CONJUNTO

Con el objeto de potenciar su significado y centralidad.

C - DETENER Y REVERTIR LAS CAUSAS DE DETERIORO.

Evitando a futuro mayores desajustes o patologías encadenadas.

Las acciones aportarán a los valores patrimoniales merituados, respetando su originalidad, a partir de la recuperación genuina de las características tipológicas, tecnológicas y fundamentalmente, de significado de cada elemento compositivo en el conjunto.

Por lo tanto, se propone:

ADECUAR E INCORPORAR tecnologías, procedimientos y productos vinculados a la recuperación de los sistemas perdidos o dañados y a los tratamientos preventivos y consolidantes y especialmente adecuar y responder a sus usos administrativos, culturales y necesidades tecnológicas.

DETENER los problemas y patologías provenientes de ataques exógenos y especialmente aquellos motivados por la obsolescencia de los materiales, que ante la falta de mantenimiento puedan comprometer la estructura o su imagen. Devolver a los elementos, materiales y tecnologías afectados por tales procesos, sus condiciones estéticas, de resistencia y funcionalidad.

LIBERAR los volúmenes y elementos agregados, que generan distorsiones en el edificio y que a su vez se encuentran obsoletos.

RECONOCER los factores que han deteriorado su materialidad.

RESPETAR los valores artísticos, arquitectónicos e históricos, interviniendo respetuosamente en sus características originales. Reintegrar los sistemas perdidos, manteniendo la mayor parte de materiales y elementos originales.

5 - DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

La presente intervención involucra la contratación de la mano de obra, tanto operaria como especializada, la provisión de materiales, equipos y herramientas que sean necesarios para lograr un resultado óptimo en cuanto a calidad y durabilidad, siguiendo las tareas que se detallan en el pliego de especificaciones técnicas y planos adjuntos, además de toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulten necesarios para la ejecución de los mismos con arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a los principios y técnicas vigentes en las diversas especialidades, para llevar a cabo los trabajos de Puesta en Valor del Foyer principal y la Fachada Sur hacia calle Juan de Garay,

dentro de los límites físicos ya determinados y de todos los sistemas constructivos relacionados con la corrección de patologías que la pudieran afectar.

El Pliego de Especificaciones Técnicas, tiene como finalidad la definición de las acciones, de los materiales y la mano de obra, para la aplicación de las tareas y las obras a realizarse, adecuando estas acciones a un edificio que se encuentra muy arraigado a la sociedad donde se implanta.

Asimismo, se estipulan las condiciones y relación en las que debe desenvolverse la Empresa Contratista, referentes a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican, teniendo en cuenta las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Dirección de Obra para su correcta ejecución.

El pliego incluye la documentación completa, de la situación actual, además del análisis y relevamiento de los sistemas constructivos, el diagnóstico del estado a través del reconocimiento de lesiones y problemas sobre sistemas y componentes singulares junto a la propuesta de intervención para la restauración y puesta en valor con definición del listado de tareas y de las acciones y procedimientos plasmados en las Especificaciones Técnicas Particulares correspondientes.

6 - SUMINISTROS A CARGO DE LA CONTRATISTA, MATERIALES Y EQUIPOS:

En las prestaciones a cargo de la Contratista se comprenden el suministro de todos los materiales, mano de obra especializada, equipos, herramientas y enseres, según corresponda y que las tareas a desarrollar demanden.

Se entiende que todos los materiales serán nuevos, sin uso, de primera calidad, que la mano de obra tendrá la idoneidad adecuada, acorde a la magnitud de los trabajos requeridos en la Obra y que la Contratista contará en todo momento con supervisión técnica profesional con formación universitaria y especialización en restauración con permanencia en obra.

TODAS LAS MARCAS Y ESPECIFICACIONES DE MATERIALES QUE SE MENCIONEN EN ESTE PLIEGO SON A TÍTULO INFORMATIVO PARA FIJAR EL NIVEL DE CALIDAD PRETENDIDO, NO OBSTANTE, LA CONTRATISTA PODRÁ OFRECER UN MATERIAL DE CALIDAD SUPERIOR O EQUIVALENTE.

7 - MUESTRAS, CATEOS Y ENSAYOS:

Será obligación de La Contratista a través de su responsable, la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra, para su aprobación por parte del Comitente.

A su vez La Contratista deberá ejecutar los ensayos y ejecución de muestras en revoques, acabados, pinturas y herrerías entre otros, que indique la Dirección de Obra, pudiendo en caso de ser aceptada incorporarse a la obra en forma definitiva.

Los materiales nuevos a utilizar deberán ser garantizados por sus fabricantes y de probada eficacia. No se aceptarán imitaciones, o tareas realizadas de forma diferente a lo detallado en las especificaciones técnicas particulares.

Cualquier diferencia entre las muestras ya aprobadas y el material o elementos a aplicar, dará motivo al rechazo de dichos materiales o elementos siendo La Contratista, único responsable de los perjuicios que se ocasionen.

No se admitirá ningún cambio de material que no esté autorizado por la Dirección de Obra. Las Muestras deberán establecer en la realidad los perfeccionamientos y ajustes que no resulten de los planos, conducentes a una mejor realización y a la resolución de detalles constructivos no previstos.

Los materiales y elementos de todo tipo que la Dirección de Obra rechazare, serán retirados de la obra por La Contratista a su costa dentro del plazo que la orden de servicio establezca.

Transcurrido ese plazo sin que La Contratista haya dado cumplimiento a la orden, los materiales o elementos podrán ser retirados de la obra por El Comitente estando a cargo de La Contratista todos los gastos que se originen por esta causa.

La Contratista tendrá a su cargo la realización de los ensayos de laboratorios necesarios para definir el tipo, calidad, composición, granulometría y color del revestimiento de reposición y de los distintos materiales respondiendo a las pautas previstas en el presente pliego.

Los ensayos a ejecutar serán debidamente registrados y documentada la ubicación de la muestra.

8 - PREVISIONES PARA LOS TRABAJOS COMPRENDIDOS EN EL PLIEGO:

Para toda reconstrucción o puesta en valor, tal como se indica en los rubros correspondientes, La Contratista tomará las medidas necesarias para obtener el resultado exigido, contando además del equipo técnico, con el material adecuado y un equipo humano altamente capacitado y experimentado en tareas de reconstrucción, reparación y restauración de obras similares, presentando con su oferta al personal que prevé afectar con sus respectivos antecedentes.

Las exigencias planteadas en este Artículo deberán ser comprobables por la Dirección de Obra antes de iniciadas las obras considerando la imposibilidad de esta verificación, como causa de rescisión de contrato por causa de La Contratista.

Para tal fin La Contratista presentará junto con la oferta, el listado del personal propio y de sus subcontratistas, que participará en la ejecución de los trabajos, indicando antecedentes en obras similares. Al frente de este equipo estará un profesional con acreditada experiencia y formación universitaria en trabajos de restauración.

9 - RECONOCIMIENTO DE LA OBRA:

Se considera que, en su visita al lugar de la obra, el oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra la misma y que, por lo tanto, su oferta incluye todas las intervenciones necesarias de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque no estuviera incluida en la documentación de la presente licitación.

El Oferente tomará las provisiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento del estado en que se encuentra el edificio. Esta identificación "In situ" del estado de la obra es fundamental para la preparación del presupuesto, complementado con los datos cuantitativos y cualitativos a partir del análisis del reconocimiento previo, tales como planos y planillas correspondientes.

Para la presentación del presupuesto, debe respetarse el ítemizado y cómputo oficial a efectos de una mejor tarea comparativa.

No serán aceptados reclamos por **VICIOS OCULTOS** por parte de La Contratista, entendiéndose que sus antecedentes en este tipo de obra, serán suficientes para la previsión de este tipo de situaciones.

El Oferente deberá incluir en su oferta el certificado oficial que acredite su visita al edificio objeto de esta licitación en la fecha y hora prevista, donde la Dirección de Obra explicará los alcances y características de las tareas a emprender

10 – INTERPRETACION DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte de La Contratista, no serán motivo de reconocimiento adicional ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

Si La Contratista creyera advertir errores en la documentación técnica que reciba antes de la contratación, tiene la obligación de señalarlo a la Dirección de Obra en forma inmediata, para su corrección o aclaración.

Es necesario que La Contratista y el grupo de especialistas que la representen lean e interrelacionen en forma conjunta los datos de la Memoria del Proyecto, los Planos, las Fichas de reconocimiento y las especificaciones Técnicas Particulares.

11 – PLAN DE TRABAJOS:

La Contratista presentará, dentro de los 10 días corridos de la fehaciente adjudicación de la obra, un plan de trabajo que deberá ser aprobado por la Dirección de Obra.

Este plan, presentado en un diagrama de barras tipo Gantt, de acuerdo a las etapas planteadas en la propuesta, relacionará la ejecución de las tareas con la cronología de avance de las mismas, debe complementarse con una Curva de Inversión para ser aprobado por la Dirección de Obra y el Comitente a los efectos de garantizar el correcto desarrollo de las tareas en los plazos previstos bajo una planificación financiera previsible y sustentable.

Téngase presente que es necesario el inicio de las tareas con la corrección de las entradas de agua como paliativo necesario para eliminar las causas de los problemas existentes y posteriormente sanear los defectos provocados.

12 – APROBACION DE LAS TAREAS:

Al iniciar cada trabajo el representante de La Contratista deberá coordinar con la Dirección de Obra, la ejecución de los mismos, verificando el estado del material, y los elementos que serán empleados en la tarea de que se trate.

La Dirección de Obra hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito, obra y/o oficinas relacionadas con La Contratista que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y de la marcha o el estado de los trabajos realizados por sí o a través de empresas sub. - contratadas.

A esos efectos, La Contratista deberá informar la dirección, teléfono y los datos que considere necesarios para la concreción de la visita.

La Contratista se compromete a notificar como mínimo con 48 Hs. de anticipación a la Dirección de Obra el desarme de andamios o el retiro de plataformas de trabajo, para que se efectúe la inspección final, debiendo aprobarse por escrito el correspondiente desarme y la aprobación de los trabajos en cuestión, por parte de la misma y de la supervisión técnica de la obra que representa a la Municipalidad de Santa Fe. Así mismo, durante la marcha de los trabajos, La Contratista facilitará el acceso de la Dirección de Obra al área correspondiente, tantas veces como le sea requerido.

13 – DISTINCION ENTRE LOS ELEMENTOS ORIGINALES Y AGREGADOS:

Los elementos y materiales de reposición que se incorporen a la obra deben ser resueltos con técnicas de aplicación que permitan su diferenciación de los originales preexistentes. Esta diferenciación debe realizarse manteniendo la armonía y coherencia del conjunto.

Como criterio general se considerará que cuando se hayan perdido fragmentos del original, pero sea posible conocer sus características y dimensiones, la reposición debe ejecutarse con el relevamiento de los datos que esa fractura aporte.

Cuando la información sea insuficiente las piezas de reposición mantendrán un perfil similar a la envolvente de otras similares, existentes en el edificio, sin realizar sus detalles.

14 – DEMOLICIONES Y EXTRACCIONES:

Las demoliciones, extracciones y retiros de elementos en desuso que resulten necesarios para una correcta ejecución de la obra, aun cuando no estén expresamente indicadas, estarán a cargo de La Contratista. Se considerarán incluidos



en su propuesta, prorrateadas dentro de los ítems que componen el presupuesto, no dando lugar a adicionales ni ampliaciones del plazo contractual.

Cuando se indique la demolición de elementos o partes de la fachada, (revoques desprendidos, fragmentos de cornisas o frentines, etc.) se hará con el mayor de los cuidados, evitando alterar o destruir áreas próximas. Para ello se trabajará con herramientas de percusión manual y liviana. Los revoques se retirarán empleando cinceles anchos, afilados, controlando el ángulo y la intensidad del golpe de modo de no dañar la superficie de los ladrillos ni el revoque del entorno inmediato.

Previo a la ejecución de demoliciones en dinteles, cortes de revoques o distintas ornamentaciones de fachada, debe realizarse el registro fotográfico y planimétrico de la pieza o sector, dejando, además, un sector demostrativo como testigo para la posterior reintegración.

Se tomarán previamente todas las medidas de protección de los componentes de la obra (carpinterías, cristales, artefactos, etc.), los que serán retirados, cubiertos o protegidos antes de comenzar cualquier trabajo de demolición o extracción. La Contratista se hará responsable a su costa de cualquier deterioro atendiendo los reclamos que pudieren producirse a causa de la ejecución de los trabajos.

La responsabilidad de La Contratista por la seguridad de las construcciones existentes será total durante toda la vigencia del contrato, quedando el Comitente a cubierto de cualquier riesgo por colapso o desmedro total o parcial de estructuras, originados por las obras en ejecución.

Los escombros y demás desechos se embolsarán y retirarán del lugar, según avance de las tareas. No se permitirá la acumulación de escombros o desechos en lugares que no hayan sido expresamente habilitados para tal fin por la Dirección de Obra.

Los contenedores y/o fletes, costos a cargo de La Contratista, no podrán ubicarse sobre las veredas y su ubicación en lugar autorizado no podrá exceder las 24 Hs. a partir de haberse completado su carga, supervisando por un responsable de La Contratista, las maniobras del camión evitando cualquier tipo de daños.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE | SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA |

PLANOS

Salta 2951, 3° Piso – Santa Fe

Noviembre | 2025



Arq. CARLOS DI NAPOLI
VERIFICADOR

69



ALQ. Raquel WENDLER
Subsecretaria de
Planeamiento Urbano

Obra: PUESTA EN VALOR FOYER TEATRO MUNICIPAL PRIMERO DE MAYO
 Ubicacion: San Martin 2020 - Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe
 Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica



PLANILLA DE COTIZACION - HALL PRINCIPAL (FOYER)

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	P. Parcial	TOTAL	% INC.
1.	TRABAJOS PRELIMINARES Y GENERALES DE OBRA						
1.1	Obrador y Servicios Sanitarios. Incluye desarmado	Global	1,00	\$ 677.776,43	\$ 677.776,43		
1.2	Cerco de Obra. Incluye desarme y acondicionamiento del sector	Global	1,00	\$ 545.172,67	\$ 545.172,67		
1.3	Registro y Secuencia Fotografica	Global	1,00	\$ 1.235.761,29	\$ 1.235.761,29		
1.4	Retiro de Escombros	Global	1,00	\$ 259.775,97	\$ 259.775,97		
1.5	Limpieza Diaria y Final de obra	Global	1,00	\$ 406.360,63	\$ 406.360,63		
1.6	Desarme de Obrador y Cerco de Obra	Global	1,00	\$ 72.684,96	\$ 72.684,96	\$ 3.197.531,95	3,92
2.	PUESTA EN VALOR HALL PRINCIPAL (FOYER)						
	TAREAS EN EL EXTERIOR DEL EDIFICIO						
2.1	REPARACION Y CORRECCION DESAGUES BALCON EXTERIOR						
2.1.1	Provision y armado de Andamios y Cerco de proteccion	Global	1,00	\$ 149.330,82	\$ 149.330,82		
2.1.2	Extraccion y Retiro de obra del Perfil "TT"	Und	1,00	\$ 310.004,81	\$ 310.004,81		
2.1.3	Retiro de membrana y carpeta existente	m2	4,40	\$ 28.033,56	\$ 123.347,64		
2.1.4	Reemplazo de dos desagues existentes segun plano	Und	2,00	\$ 82.977,92	\$ 165.955,84		
2.1.5	Ejecucion de canaleta perimetral para alojar membrana	ml	12,00	\$ 17.294,71	\$ 207.536,49		
2.1.6	Ejecucion nueva pendiente segun plano	m2	3,00	\$ 56.484,39	\$ 169.453,17		
2.1.7	Colocacion de membrana asfaltica 3mm con aluminio s/ plano	m2	4,40	\$ 49.072,94	\$ 215.920,95		
2.1.8	Aplicacion de membrana liquida: 1 Kgrs/m2 s/ E.T.P	m2	4,40	\$ 34.302,54	\$ 150.931,15	\$ 1.492.480,88	1,83
2.2	REPARACION Y CORRECCION SOLADO EXPLANADA						
2.2.1	Provision de vallados y Cercos	Global	1,00	\$ 65.278,08	\$ 65.278,08		
2.2.2	Extraccion primera hilera de baldosas hasta guarda negra	ml	18,50	\$ 19.715,01	\$ 364.727,74		
2.2.3	Ejecucion canal de empotramiento perimetral 4cm x 4cm	ml	18,50	\$ 17.902,37	\$ 331.193,87		
2.2.4	Provision y colocacion de nuevas baldosas segun E.T.P.	m2	5,00	\$ 279.471,16	\$ 1.397.355,81		
2.2.5	Provision y colocacion de nuevo zocalo perimetral empotrado s/PET	ml	18,50	\$ 71.793,68	\$ 1.328.183,01		
2.2.6	Reparacion y recambio baldosas rotas o fisuradas en explanada	m2	67,00	\$ 30.626,97	\$ 2.052.006,76		
2.2.7	Tomado de juntas en zocalos y baldosas de explanada	ml	275,00	\$ 21.726,19	\$ 5.974.701,84	\$ 11.513.447,09	14,12
	TAREAS EN EL INTERIOR DEL HALL PRINCIPAL (FOYER)						
2.3	PROTECCIONES Y RETIRO DE ELEMENTOS ORIGINALES						
2.3.1	Protecciones en solados y escaleras segun ETP	m2	174,00	\$ 34.652,45	\$ 6.029.525,80		
2.3.2	Retiro y resguardo de luminarias y Candil Central segun ETP	Und	9,00	\$ 183.976,47	\$ 1.655.788,23	\$ 7.685.314,03	9,42
2.4	ANDAMIOS EN LOCAL FOYER						
2.4.1	Provision, armado y desarme andamios	Global	1,00	\$ 314.709,81	\$ 314.709,81	\$ 314.709,81	0,39
2.5	HUMEDAD DE CIMIENTOS EN MUROS DE FACHADA						
2.5.1	Ejecucion de canal perimetral sobre zocalo existente, s/plano	ml	18,20	\$ 18.875,07	\$ 343.526,35		
2.5.2	Provision y colocacion de Zocalos Ventilados s/plano	ml	18,20	\$ 159.582,87	\$ 2.904.408,20	\$ 3.247.934,54	3,98
2.6	CIELORRASOS DE YESO PLANO SIN DECORAR						
2.6.1	Limpieza y preparacion de la superficie	m2	153,20	\$ 6.719,51	\$ 1.029.429,24		
2.6.2	Mano de fondo y dos manos de latex especial para cielorrasos	m2	153,20	\$ 12.817,02	\$ 1.963.566,85	\$ 2.992.996,09	3,67
2.7	CIELORRASOS PLANOS Y GARGANTAS DECORADAS						
2.7.1	Verificacion de estructura soporte, acondicionamiento y reemplazos	Global	1,00	\$ 444.028,30	\$ 444.028,30		
2.7.2	Reconstruccion de superficies de yeso. Consolidacion s/PET	m2	5,50	\$ 74.506,49	\$ 409.785,67		
2.7.3	Saneamiento de fisuras y sectores faltantes. Consolidacion s/PET	Global	1,00	\$ 205.304,21	\$ 205.304,21		
2.7.4	Limpieza de Cielorrasos planos y gargantas s/PET	m2	223,32	\$ 41.933,05	\$ 9.364.489,62		
2.7.5	Integracion Cromatica en escudos y filetes del cielorraso plano	m2	36,80	\$ 84.715,66	\$ 3.117.536,44		
2.7.6	Imprimacion y pintura de moldura superior e inferior y gargantas	m2	66,18	\$ 78.358,66	\$ 5.185.776,38		
2.7.7	Imprimacion y pintura en gargantas perimetrales	m2	46,56	\$ 64.823,47	\$ 3.018.180,76		
2.7.8	Reintegracion cromatica de escudos y blasones en gargantas.	m2	32,10	\$ 86.020,89	\$ 2.761.270,46	\$ 24.506.371,83	30,05
2.8	MUROS PERIMETRALES EN PLANTA BAJA Y NIVEL SUPERIOR						
2.8.1	Reparaciones de zonas afectadas por humedades en muros fachada	m2	20,50	\$ 74.000,37	\$ 1.517.007,59		
2.8.2	Demarcacion y prolijado de juntas entre sillares.	m2	281,40	\$ 29.703,16	\$ 8.358.470,35		
2.8.3	Preparacion de superficies. Imprimacion	m2	281,40	\$ 12.201,35	\$ 3.433.459,52		
2.8.4	Aplicacion de dos manos de latex para interiores	m2	281,40	\$ 16.677,57	\$ 4.693.069,10		
2.8.5	Preparacion y pintura de ornamentaciones y molduras	m2	42,00	\$ 95.272,85	\$ 4.001.459,62	\$ 22.003.466,17	26,98
2.9	BARANDALES METALICOS DE ESCALERA						
2.9.1	Lijado general de la superficie s/ PET	m2	7,60	\$ 4.777,76	\$ 36.310,96		
2.9.2	Aplicacion de dos manos de esmalte sintetico s/PET	m2	7,60	\$ 18.296,33	\$ 139.052,08		
2.9.3	En decoraciones, aplicacion pintura dorada s/PET	Und	36,00	\$ 6.451,28	\$ 232.246,05		
2.9.4	Preparacion y pintura de pasamanos de madera s/PET	ml	19,10	\$ 12.646,34	\$ 241.545,07	\$ 649.154,16	0,80
2.10	LUMINARIAS						
2.10.1	Limpieza, pulido, reparaciones,cambio bombillas Brazos de 3 tulipas	Pza	1,00	\$ 79.888,26	\$ 79.888,26		
2.10.2	Limpieza, pulido, reparaciones,cambio bombillas Brazos de 4 tulipas	Pza	4,00	\$ 89.833,38	\$ 359.333,50		
2.10.3	Limpieza, pulido, reparaciones,cambio bombillas Brazos de 5 tulipas	Pza	2,00	\$ 95.295,51	\$ 190.591,01		
2.10.4	Limpieza, pulido, reparaciones, cambio bombillas Candil de 16 tulipas	Pza	1,00	\$ 205.218,79	\$ 205.218,79		
2.10.5	Limpieza, pulido, reparaciones, cambio bombillas plafon cielorraso	Pza	1,00	\$ 34.627,88	\$ 34.627,88	\$ 869.659,44	1,07
2.11	PISOS CALCAREOS						
2.11.1	Revision y reparacion de unidades sueltas o flojas	m2	130,87	\$ 6.764,24	\$ 885.235,98		
2.11.2	Limpieza y empastinado de juntas	ml	80,00	\$ 8.761,07	\$ 700.885,66	\$ 1.586.121,64	1,94
2.12	ZOCALOS, PEDADAS Y ALZADAS EN ESCALERAS DE MARMOL						
2.12.1	Limpieza y llenado de juntas	ml	84,60	\$ 9.051,29	\$ 765.739,32		
2.12.2	Pulido y encerado superficial en zocalos alzadas y pedadas	m2	58,62	\$ 12.366,39	\$ 724.917,56	\$ 1.490.656,88	1,83

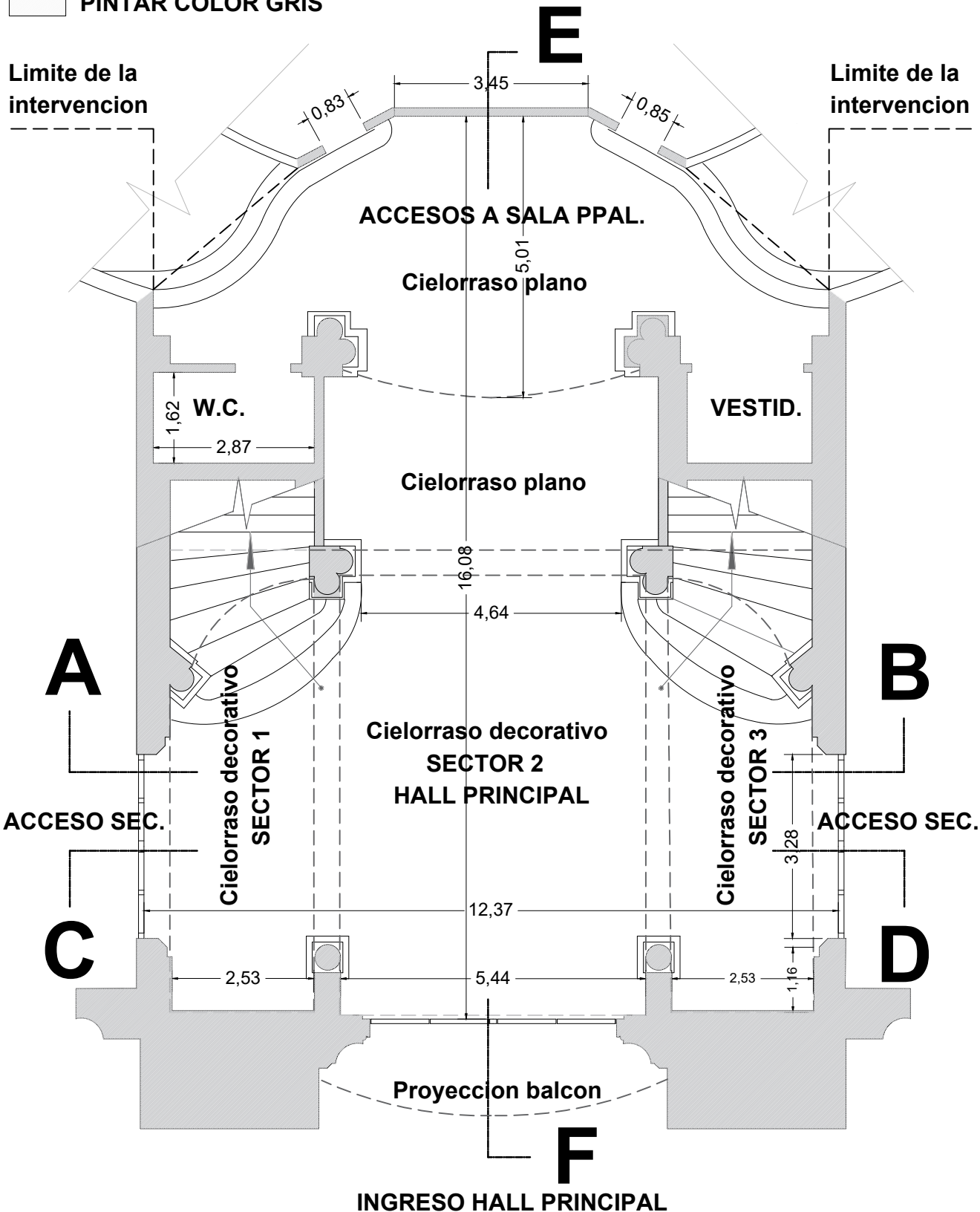
Total: \$ **\$ 81.549.844,51** 100,00

Son Pesos: Ochenta y dos millones setenta y un mil, doscientos sesenta y siete con 16/100 .-

PLANTA BAJA



PINTAR COLOR GRIS



TEATRO MUNICIPAL 1º DE MAYO - SANTA FE

Calle San Martín 2020, ciudad de Santa Fe - Santa Fe, Rep. Argentina

PLANO Nº:
DF_01

RELEVAMIENTO DIMENSIONAL
PLANTA BAJA - HALL PRINCIPAL

ESCALA: 1:100
FECHA: 30/04/25

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

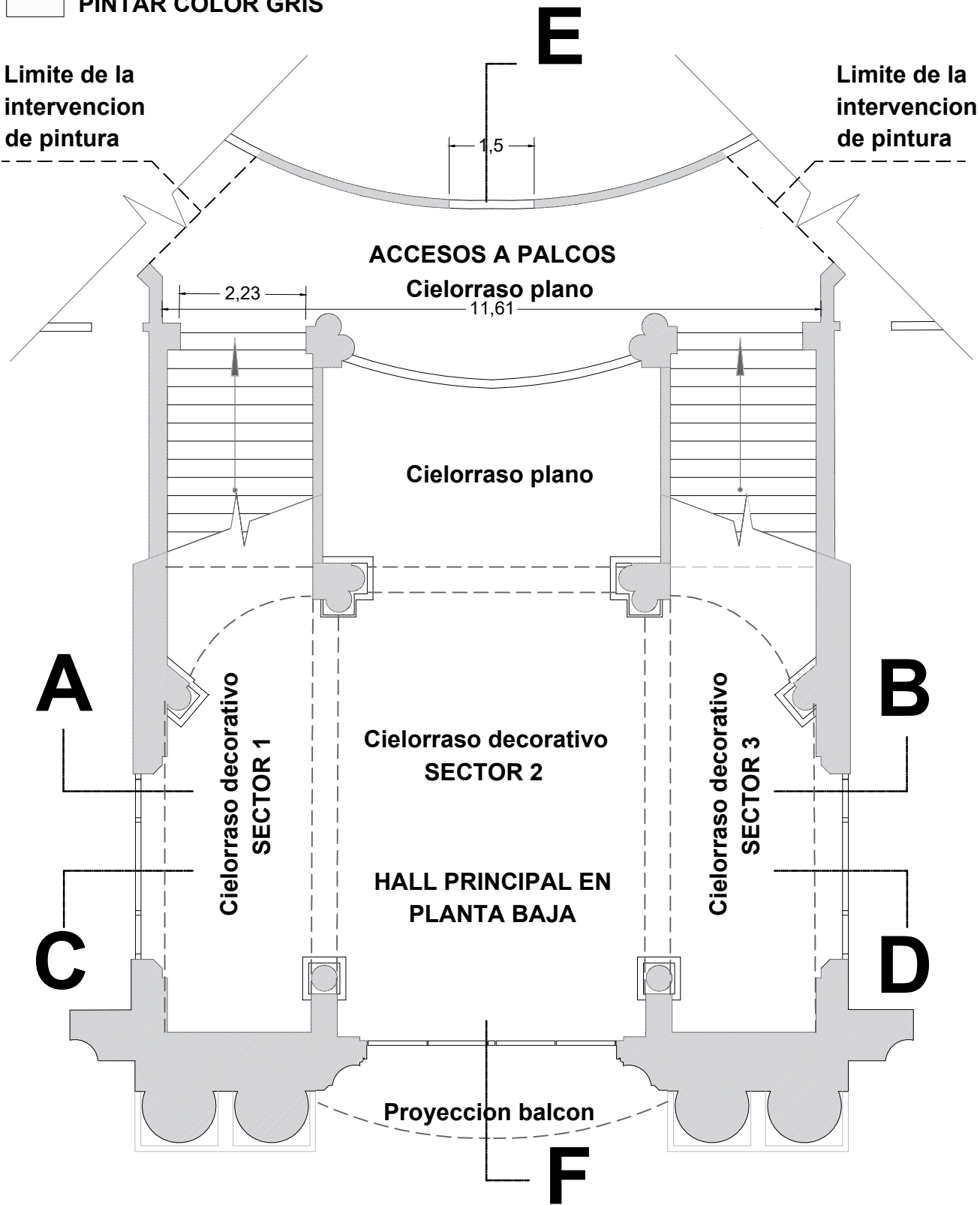


PRIMER NIVEL

 PINTAR COLOR GRIS

Limite de la
intervencion
de pintura

Limite de la
intervencion
de pintura



TEATRO MUNICIPAL 1º DE MAYO - SANTA FE

Calle San Martín 2020, ciudad de Santa Fe - Santa Fe, Rep. Argentina

PLANO Nº:

RELEVAMIENTO DIMENSIONAL

ESCALA: 1:100

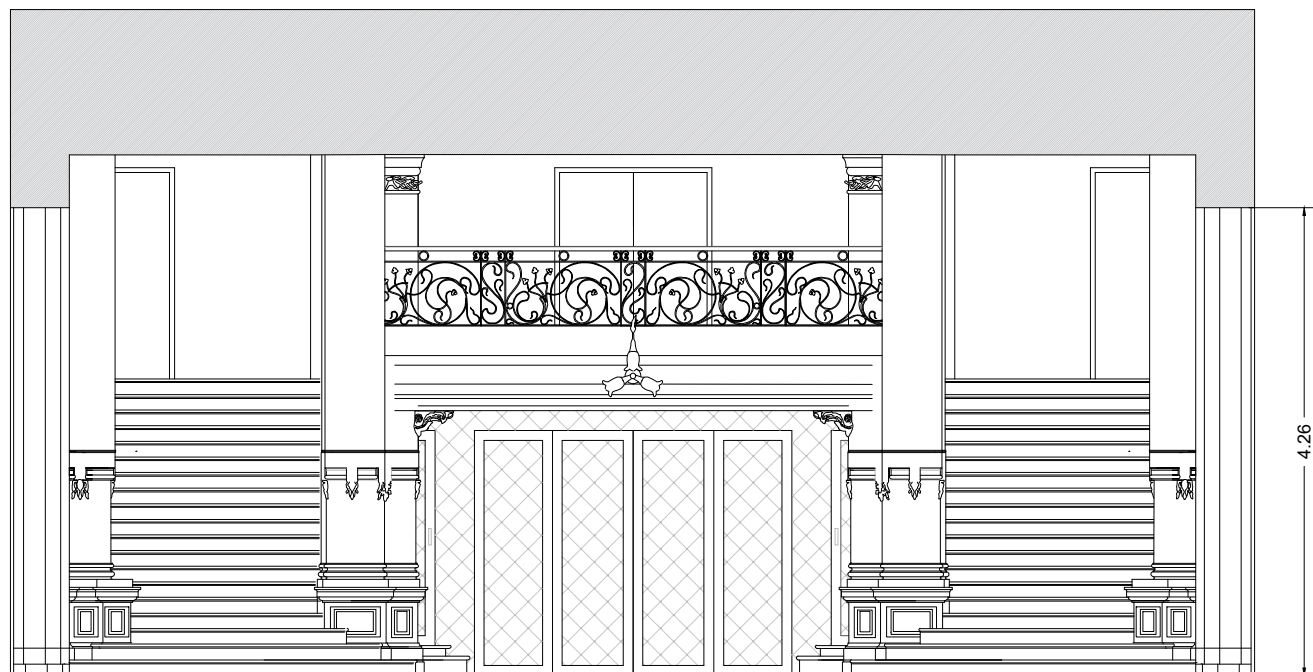
DF_02

PRIMER NIVEL - ENTREPISO

FECHA:
30/04/25

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA FE

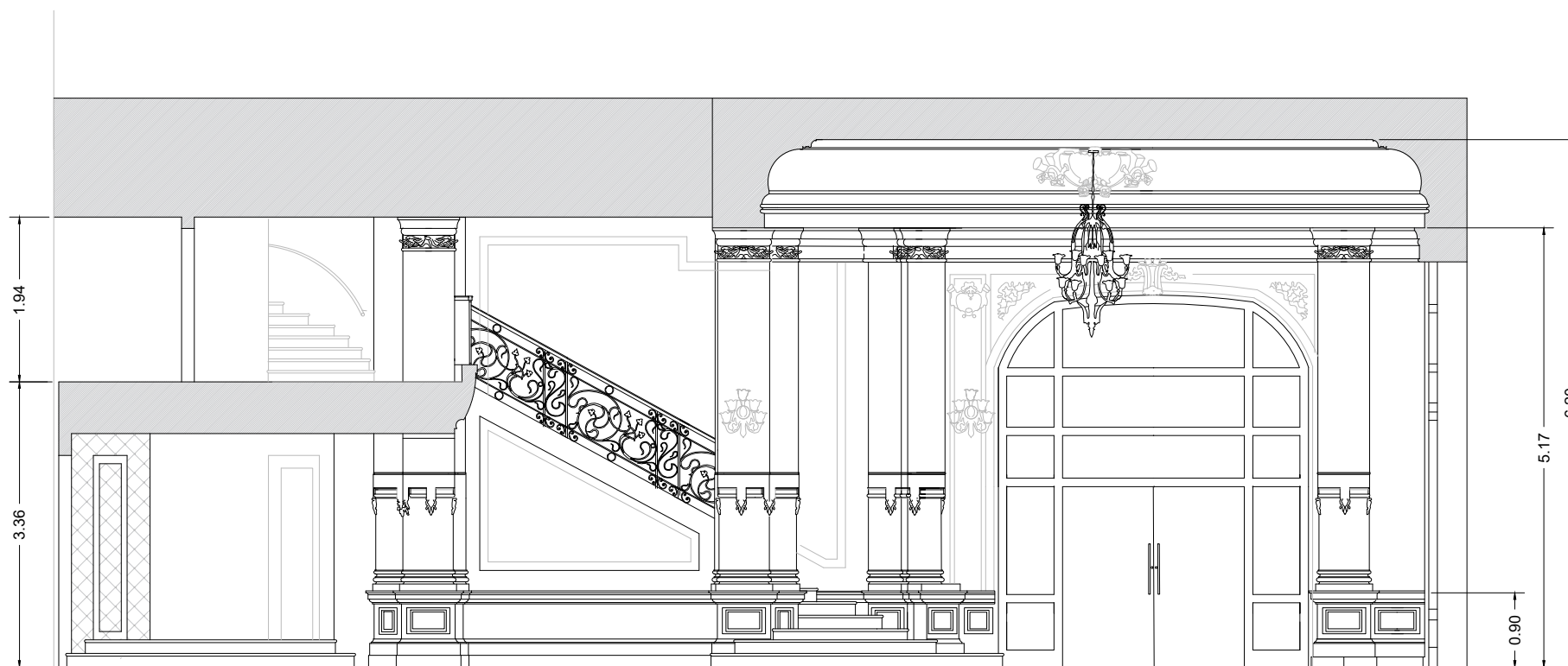




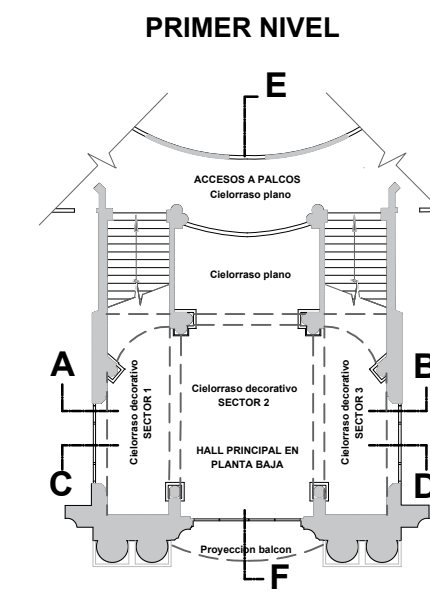
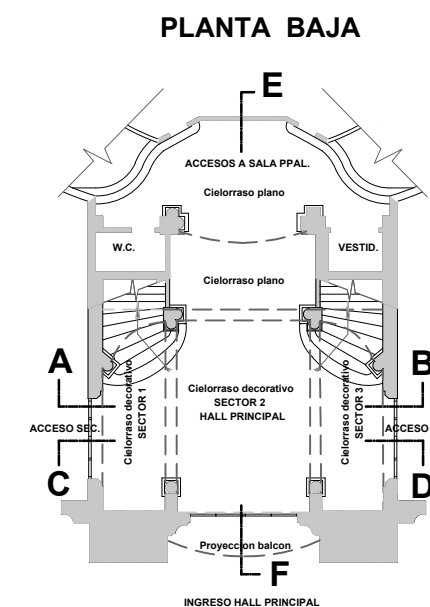
CORTE A - B



CORTE C - D



CORTE E - F



TEATRO MUNICIPAL 1º DE MAYO - SANTA FE

Calle San Martín 2020, ciudad de Santa Fe - Santa Fe, Rep. Argentina

PLANO Nº: RELEVAMIENTO DIMENSIONAL
DF_03 CORTES Y PLANTAS DE REFERENCIA

ESCALA: gráfica
 FECHA: 30/04/25

MUNICIPALIDAD DE LA
 CIUDAD DE SANTA FE



DF_04

PLANO Nº

Calle San Martín 2020, ciudad de Santa Fe - Santa Fe, Rep. Argentina

SECTORES Nº 1 - 2 - 3 PLANTA Y CORTE

LIMITES DE INTERVENCION EN CIELORRASOS DECORATIVO

ESCALA

gráfica

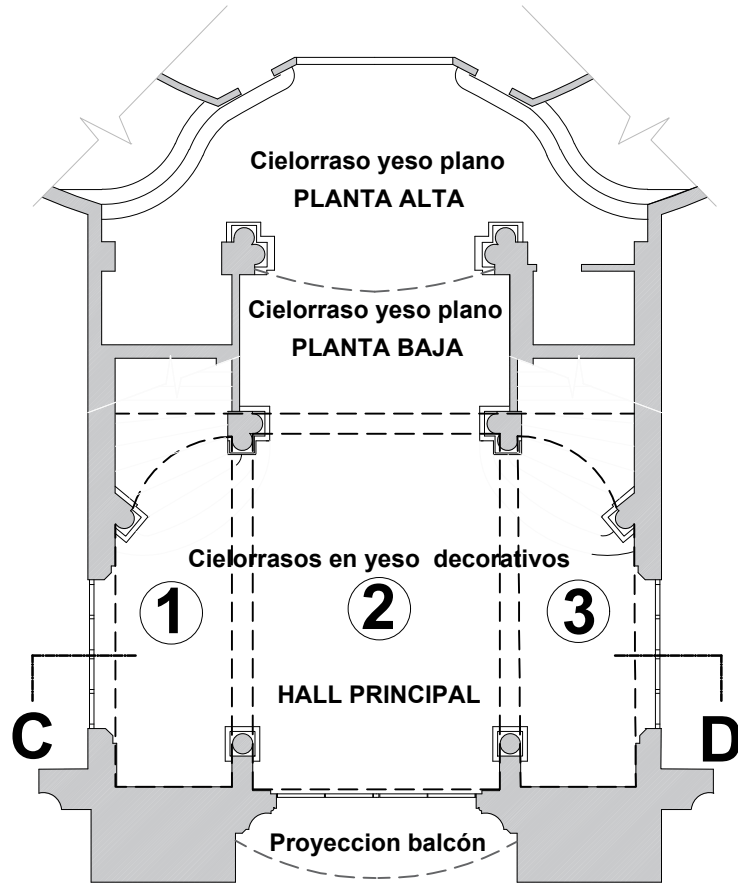
FECHA

30/04/25

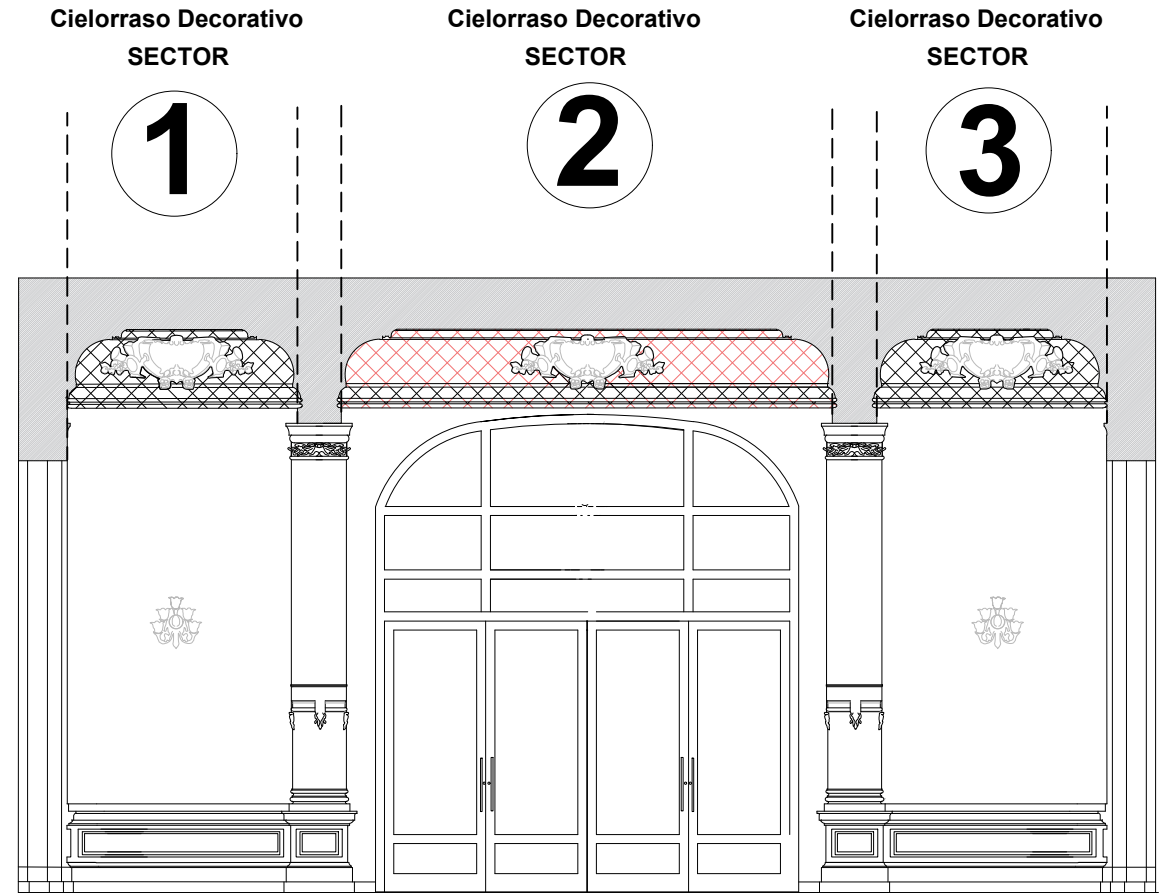
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA FE



TEATRO MUNICIPAL 1º DE MAYO - SANTA FE



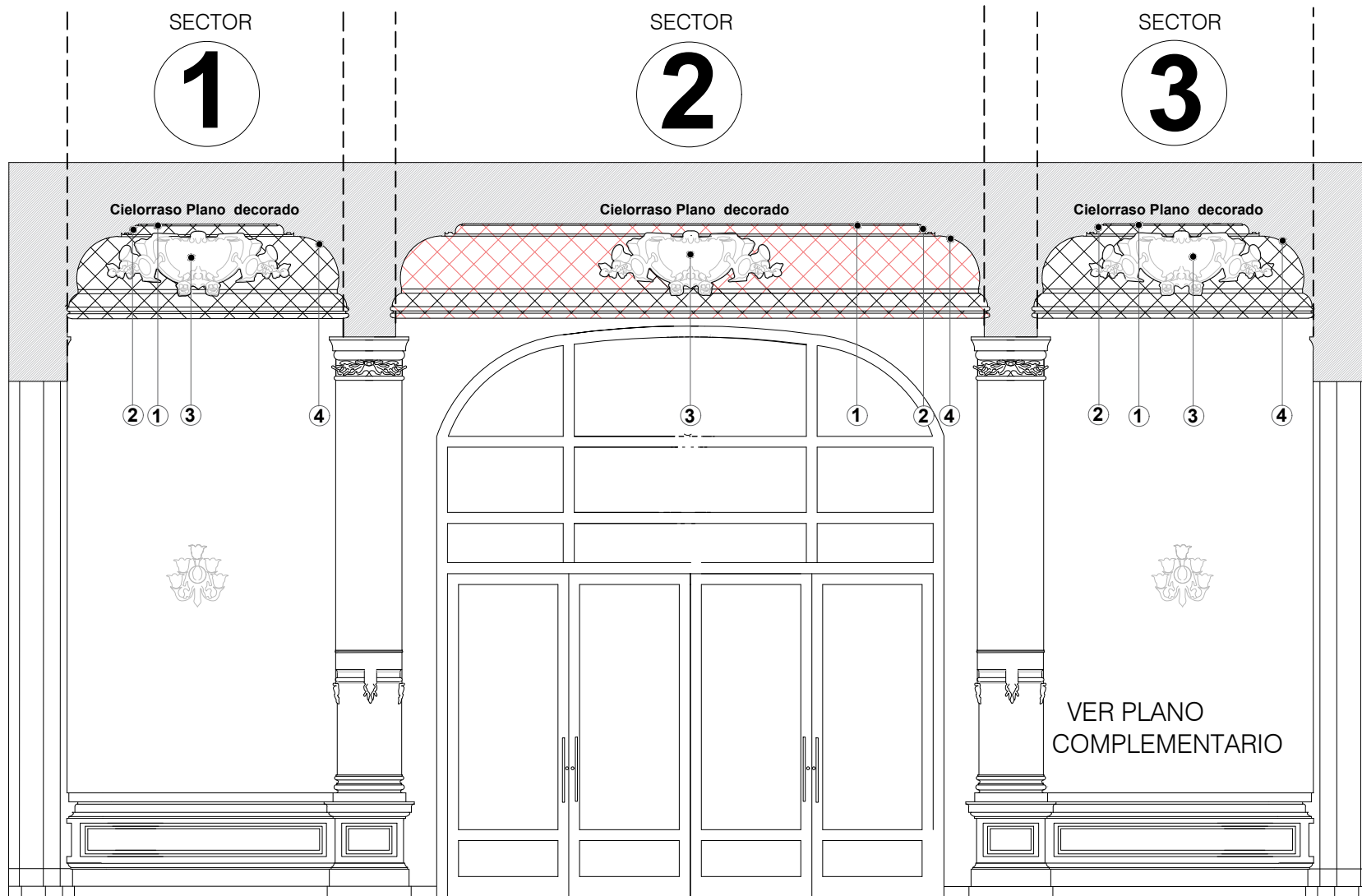
PLANTA DE SECTORES



VER PLANO EN DETALLE Nº 14

CORTE C-D

- ① CIELORRASO PLANO DECORADO: LIMPIEZA Y COMPLETAMIENTO DE ZONAS PERDIDAS - ITEM N° 2-7
- ② MOLDURA SUPERIOR A REPARAR Y REPINTAR - ITEM N° 2-7
- ③ BLASON A REPARAR Y REPINTAR - ITEM N°2-7
- ④ GARGANTA Y MOLDURA INFERIOR A REPARAR Y REPINTAR - ITEM N° 2-7



CORTE C-D

TEATRO MUNICIPAL 1º DE MAYO - SANTA FE

Calle San Martín 2020, ciudad de Santa Fe - Santa Fe, Rep. Argentina

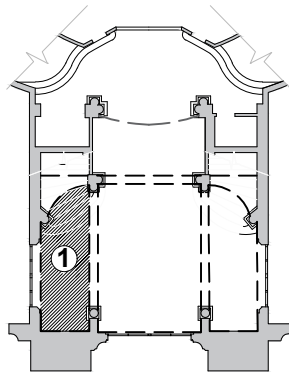
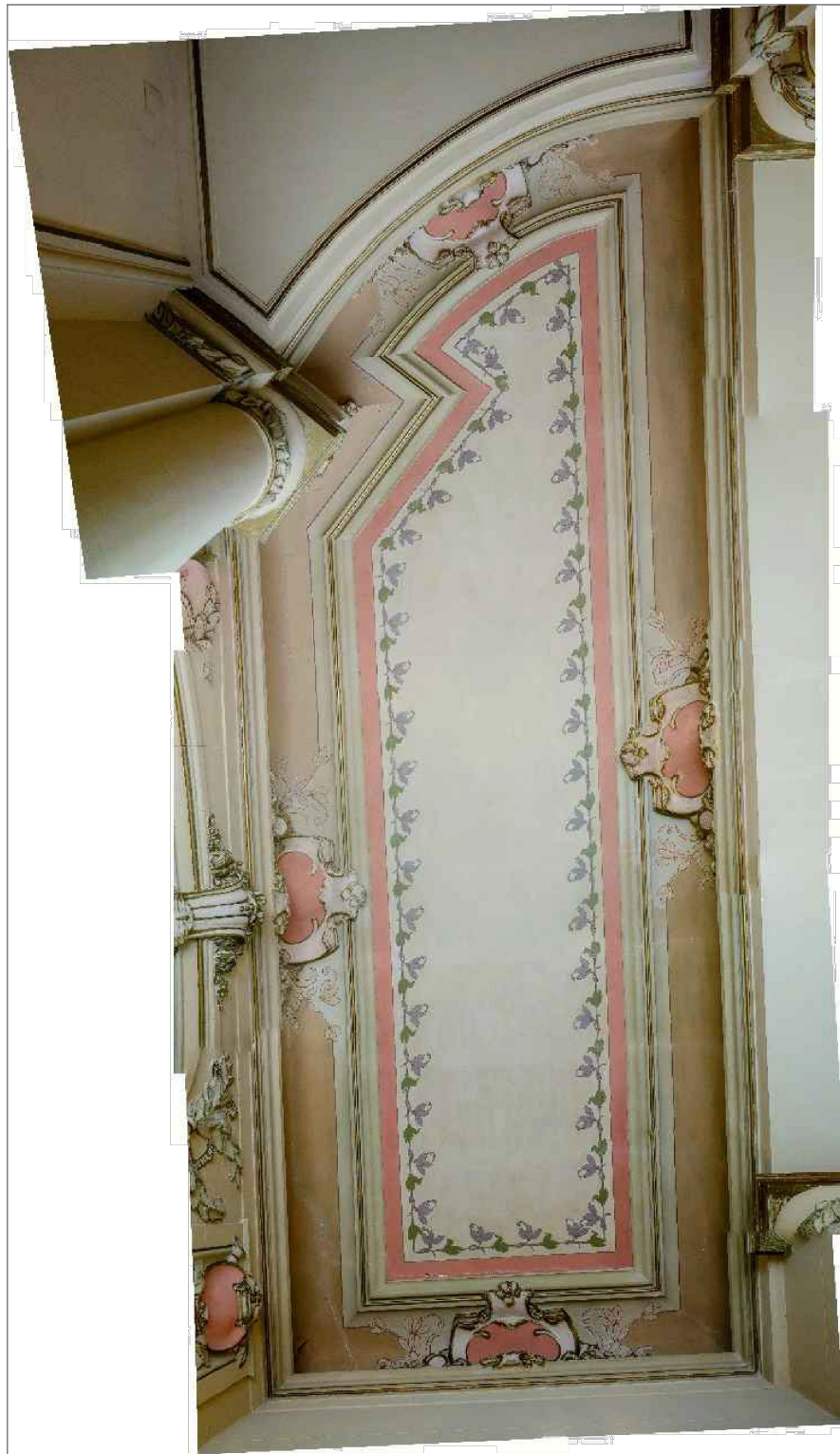
PLANO N°
DF_05

SECTORES N° 1 - 2 - 3
INTERVENCIÓN EN CIELORRASOS DECORATIVOS

ESCALA 1:50
FECHA 30/04/25

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA FE





Sup. Cielorraso plano = 18,00 m2

Sup. Garganta perimetral = 13,83 m2

Sup. Molduras super. e infer. = 19,74 m2

Sup. Escudos -cantidad 4- = 10,56 m2

TEATRO MUNICIPAL 1º DE MAYO - SANTA FE

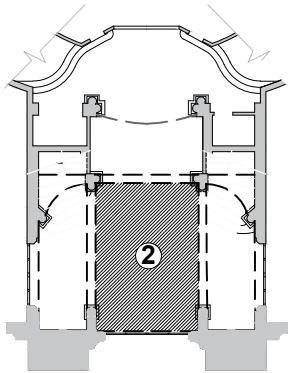
Calle San Martín 2020, ciudad de Santa Fe - Santa Fe, Rep. Argentina

PLANO N°: RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO
DF_06 VISTA CIELORRASO SECTOR N° 1

ESCALA: gráfica
 FECHA: 30/04/25

MUNICIPALIDAD DE LA
 CIUDAD DE SANTA FE





Sup. Cielorraso plano = 42,90 m2

Sup. Garganta perimetral = 18,70 m2

Sup. Molduras super. e infer. = 26,70 m2

Sup. Escudos -cantidad 4- = 10,56 m2

TEATRO MUNICIPAL 1º DE MAYO - SANTA FE

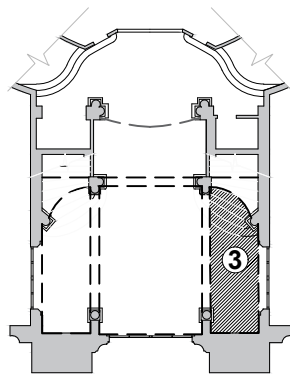
Calle San Martín 2020, ciudad de Santa Fe - Santa Fe, Rep. Argentina

PLANO N°: RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO
DF_07 VISTA CIELORRASO SECTOR N° 2

ESCALA: gráfica
 FECHA: 30/04/25

MUNICIPALIDAD DE LA
 CIUDAD DE SANTA FE





Sup. Cielorraso plano = 18,00 m2

Sup. Garganta perimetral = 13,83 m2

Sup. Molduras super. e infer. = 19,74 m2

Sup. Escudos -cantidad 4- = 10,56 m2

TEATRO MUNICIPAL 1º DE MAYO - SANTA FE

Calle San Martín 2020, ciudad de Santa Fe - Santa Fe, Rep. Argentina

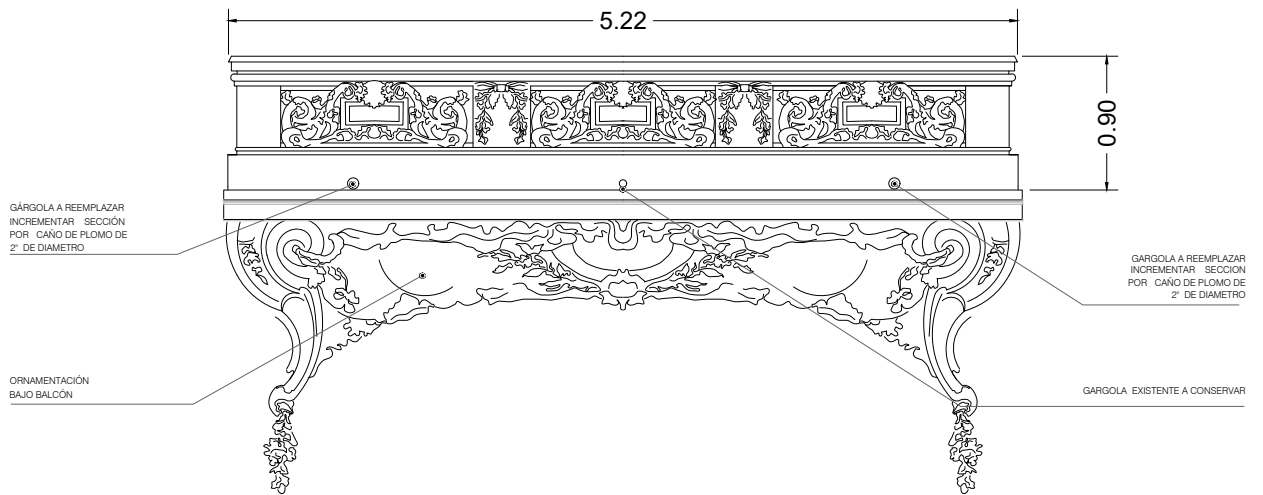
PLANO N°:
DF_08 RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO
VISTA CIELORRASO SECTOR N° 3

ESCALA: gráfica
FECHA:
30/04/25

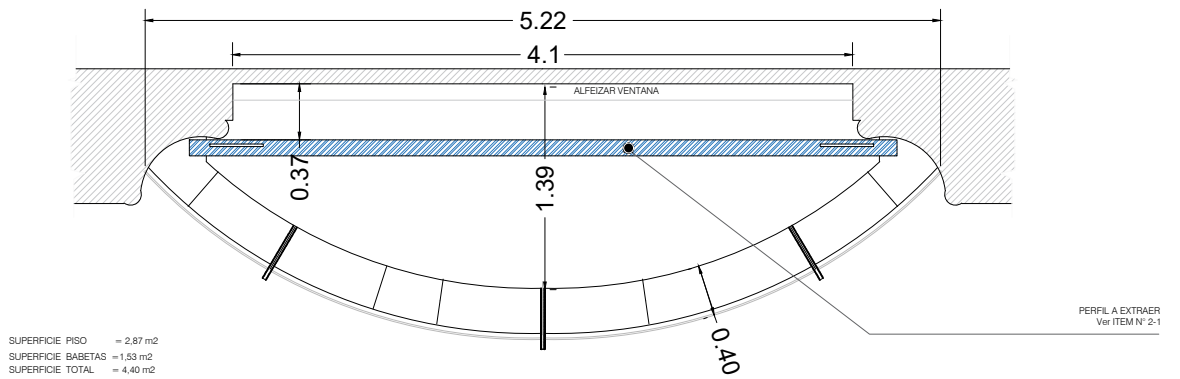
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA FE



VISTA FRONTAL

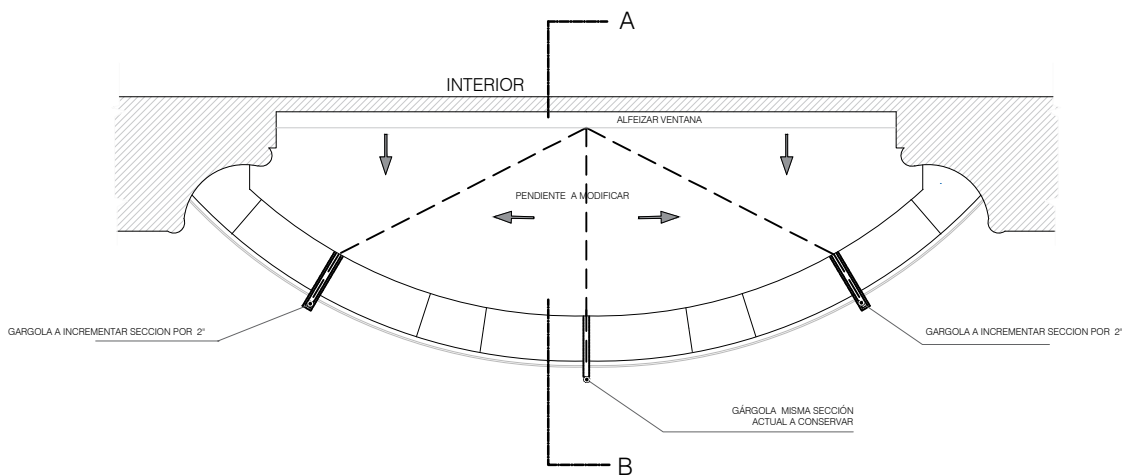


PLANTA ACTUAL



VER DETALLE EN PLANO N° 8

PLANTA - PENDIENTES EN PISO



EXTERIOR. REPARACION Y CORRECCION DE DESAGUES EN BALCON CENTRAL . - Ver ITEM N° 2-1

TEATRO MUNICIPAL 1º DE MAYO - SANTA FE

Calle San Martín 2020, Ciudad de Santa Fe - Santa Fe, Rep. Argentina

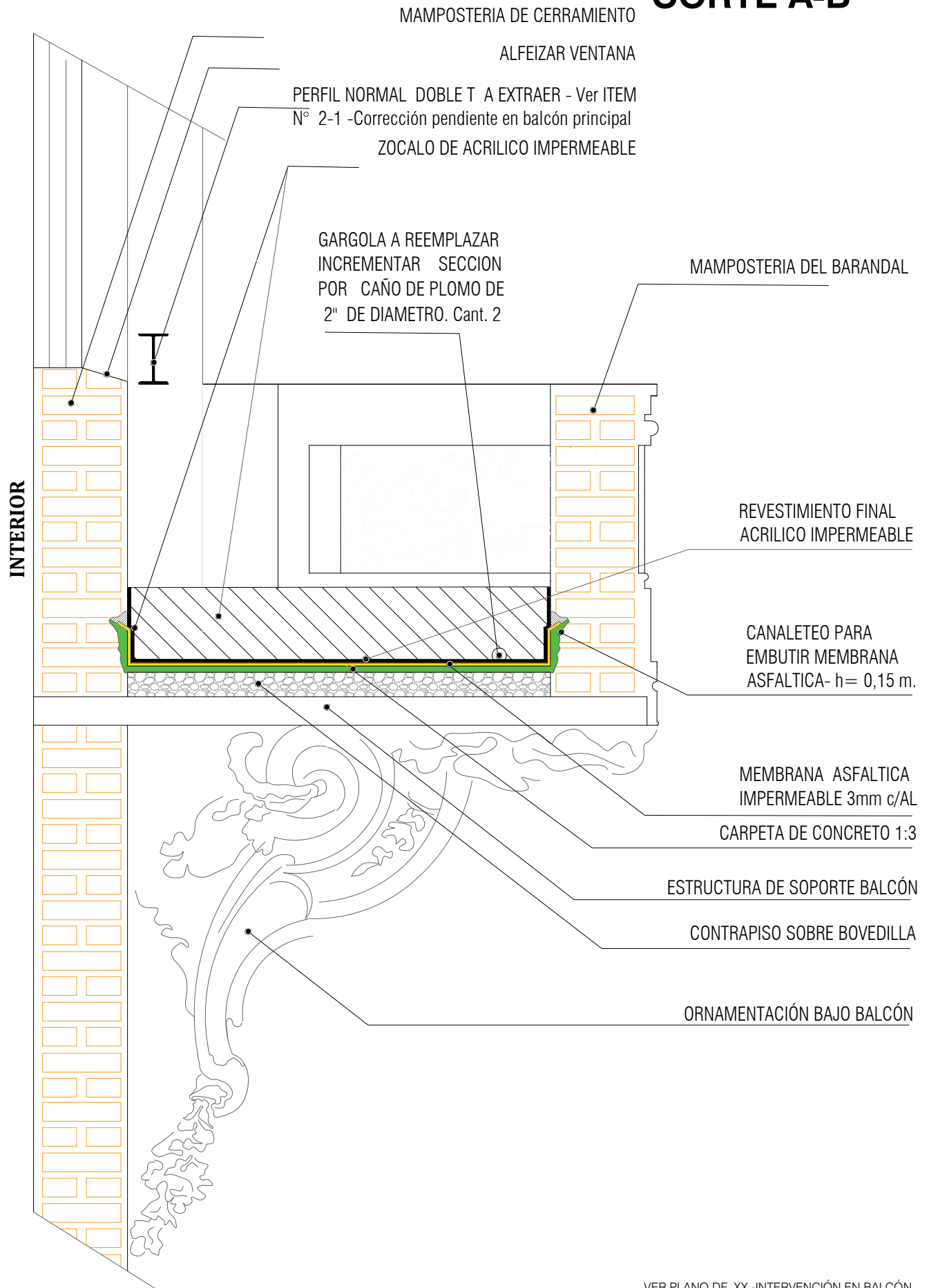
PLANO N°: **DF_09** RELEVAMIENTO DIMENSIONAL Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN
 BALCON ACCESO PRINCIPAL

ESCALA: 1:50
 FECHA: 30/04/25

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE



CORTE A-B



TEATRO MUNICIPAL 1º DE MAYO - SANTA FE

Calle San Martín 2020, Ciudad de Santa Fe - Santa Fe, Rep. Argentina

PLANO N°:
DF_10 PROPUESTA DE INTERVENCIÓN
BALCON ACCESO PRINCIPAL

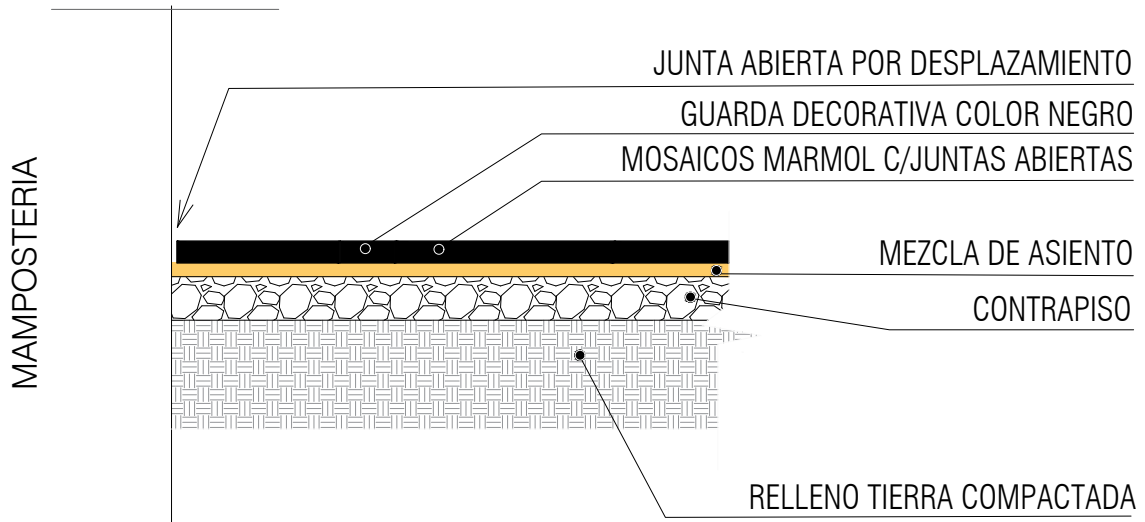
ESCALA: gráfica
FECHA: 30/04/25

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE



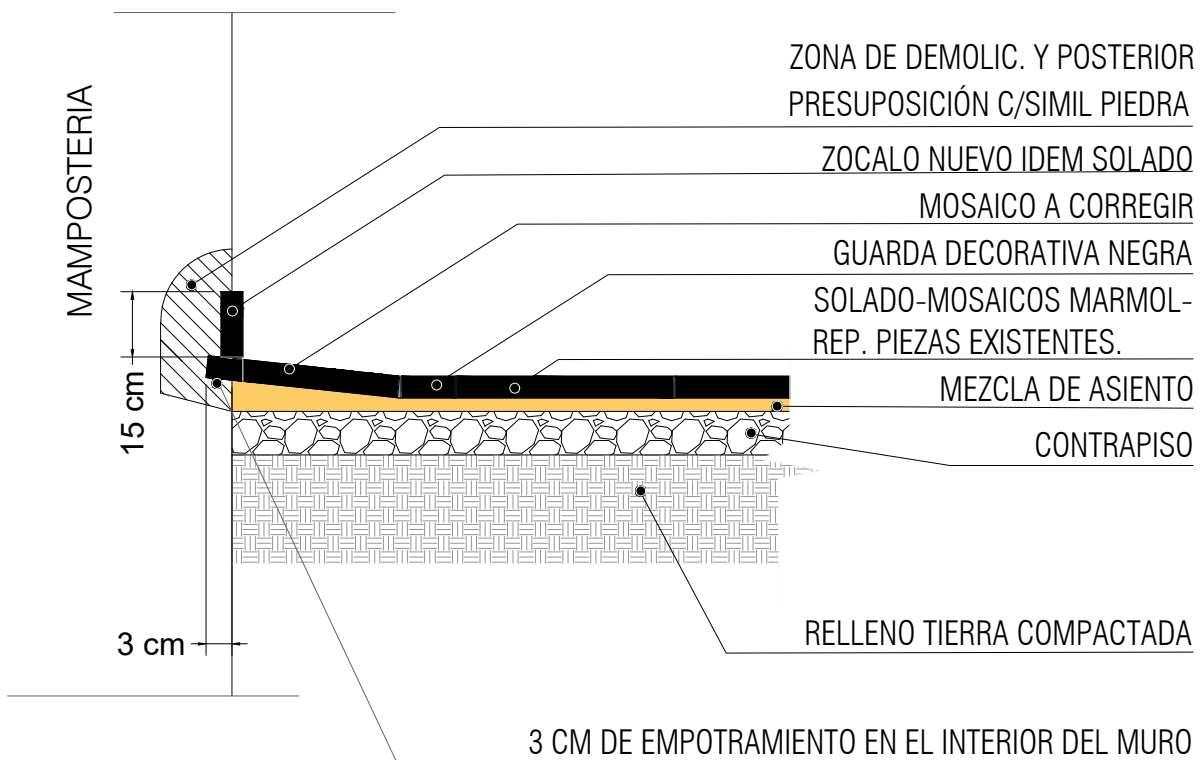
CORTE ESQUEMATICO DE LA SITUACION EXISTENTE

VER PLANO N° 9 - EXTERIOR EXPLANADA



CORTE ESQUEM. DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

VER UBICACION EN PLANO N° 9 -
ITEM 2.2 -EXTERIOR: REP. Y CORRECCION SOLADO EN EXPLANADA



TEATRO MUNICIPAL 1º DE MAYO - SANTA FE

Calle San Martín 2020, Ciudad de Santa Fe - Santa Fe, Rep. Argentina

PLANO N°: SITUACION ACTUAL Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN EXPLANADA PRINCIPAL
DF_11 SELLADO DE EXPLANADA DE INGRESO PRINCIPAL - EXTERIOR

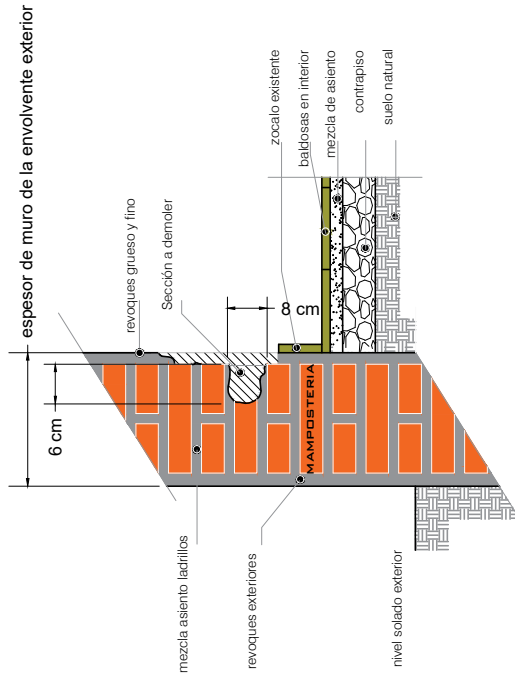
ESCALA: gráfica
FECHA: 30/04/25

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

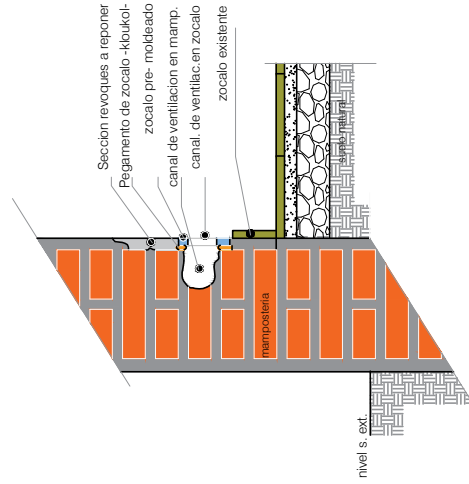


SECUENCIA DE INTERVENCIÓN PARA LA COLOCACIÓN DEL ZÓCALO VENTILADO ITEM 2-5 HUMEDAD DE CIMIENTOS EN MUROS INTERIORES

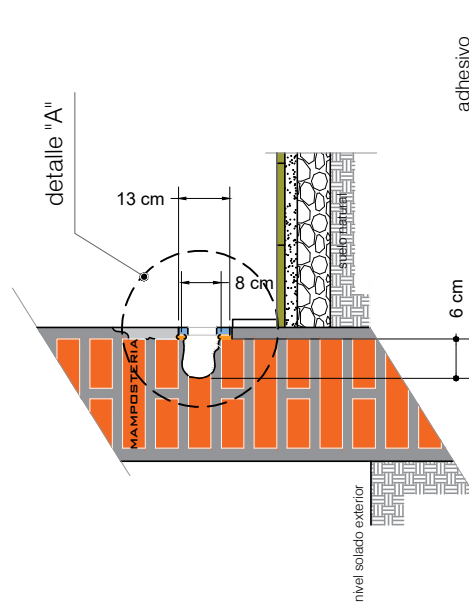
cor-te-demolición



colocación zócalo



cor-te-dimensiones

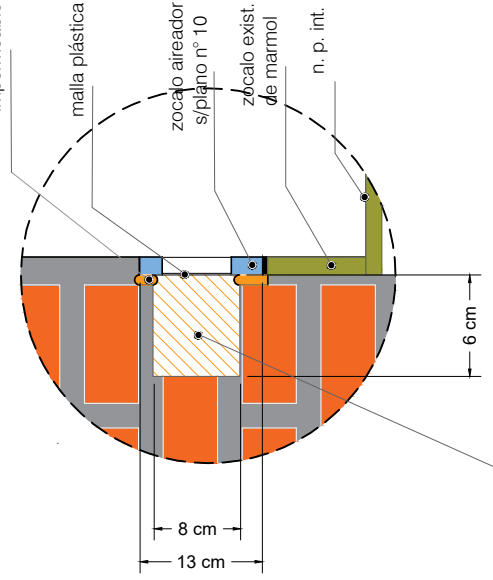


PASO 1:

se deberán remover todo tipos de revoques hasta llegar a la mampostería, desde la parte inferior mas cercana zocalo hasta la parte superior que sean unos 14 cm por encima del zocalo existente. Seguidamente se realizara una canaleta horizontal y paralela al zocalo existente, de 8 cm de alto por 6 cm de profundidad y sobre el nivel del zocalo existente.

PASO 2 :

Una vez demolidos los revoques y realizado el canaleta en la mampostería, se procedera a la colocacion del zocalo aereador, adhiriendolo con adhesivo impermeable, teniendo en cuenta generar una junta de cinco milimetros con este material en la parte inferior del zocalo a los efectos de generar una aislacion con el zocalo existente. Por detras del nuevo zocalo se utilizara como contacto las partes planas y dejando libre los orificios de ventilación.El plomo del revoque fino debera coincidir con el plomo de la cara del zocalo aereador.



canal en mampost.

detalle "A"

TEATRO MUNICIPAL 1º DE MAYO - SANTA FE

Calle San Martín 2020, ciudad de Santa Fe - Santa Fe, Rep. Argentina

PLANO Nº:
DF_12

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

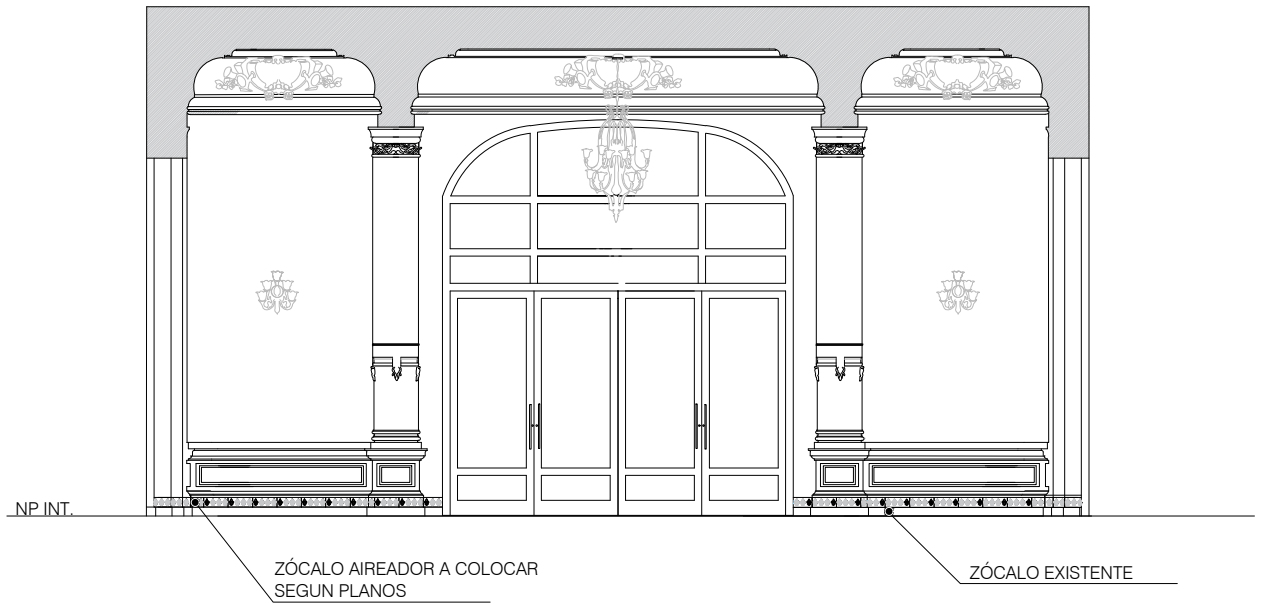
INTERVENCIÓN LADO INTERIOR EN MURO SEGUN PLANOS DF_13 y DF_14

ESCALA: gráfica
FECHA: 30/04/25

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA FE

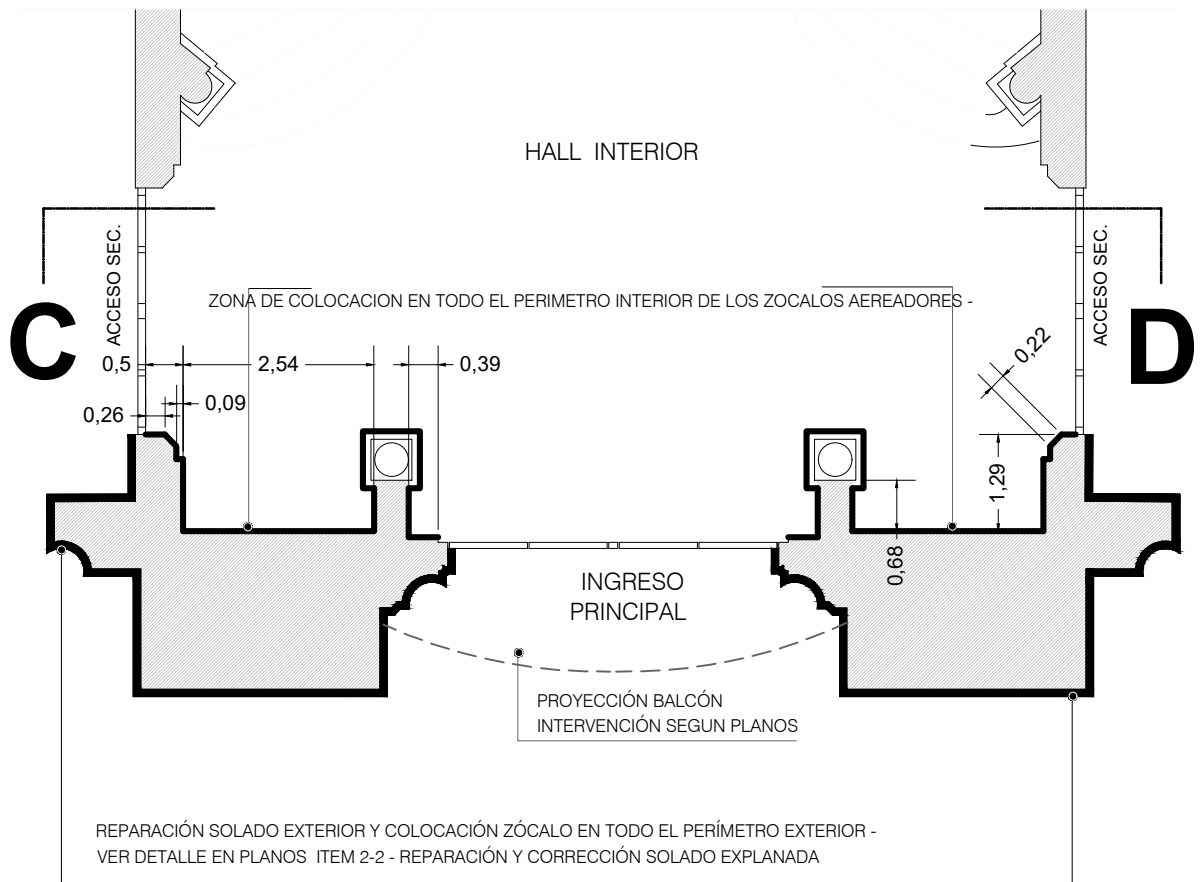


CORTE C-D



NOTA: la ubicación precisa del zócalo de aireación es inmediatamente por encima del zócalo original y por debajo de la moldura de la símil boiserie. VER ÍTEM N°2-5 HUMEDAD DE CIMIENTOS EN MUROS INTERIORES

PLANTA



REPARACIÓN SOLADO EXTERIOR Y COLOCACIÓN ZÓCALO EN TODO EL PERÍMETRO EXTERIOR - VER DETALLE EN PLANOS ÍTEM 2-2 - REPARACIÓN Y CORRECCIÓN SOLADO EXPLANADA

TEATRO MUNICIPAL 1º DE MAYO - SANTA FE

Calle San Martín 2020, ciudad de Santa Fe - Santa Fe, Rep. Argentina

PLANO N°:
DF_13

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

INTERVENCIÓN EN INT. Y EXT. DE MURO CERRAMIENTO INGRESO PRINCIPAL

ESCALA: 1:100

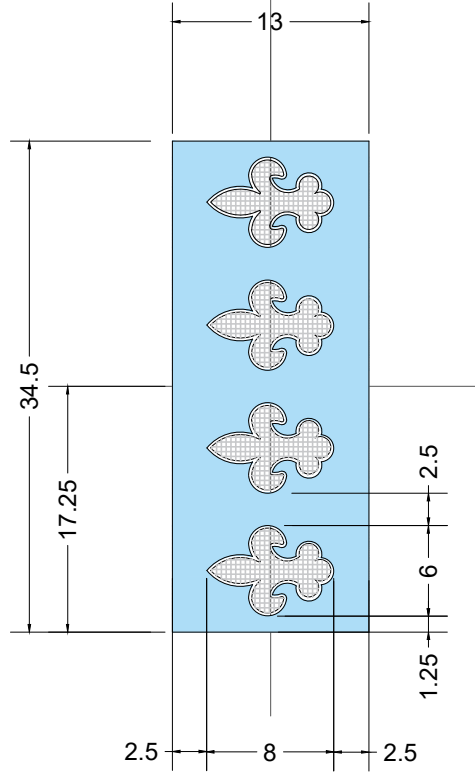
FECHA: 30/04/25

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA FE

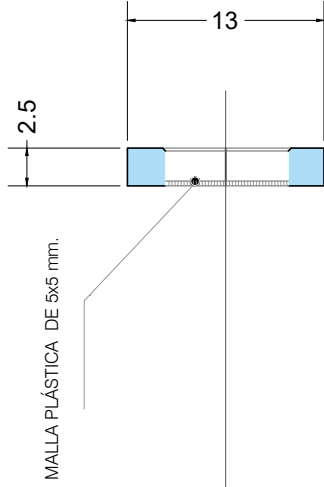


DIMENSIONES Y DETALLES ZOCALO VENTILADO
ITEM 2-5 HUMEDAD DE CIMIENTOS EN MUROS INTERIORES

VISTA FRONTAL



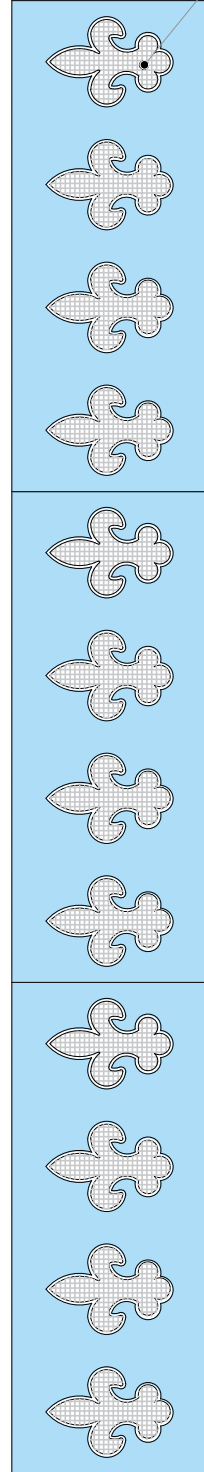
CORTE



*medidas en centímetros

POR UNIDAD	
Volumen	0.0015 m3
Superficie	0.050 m2
Peso	2.85 kg
Malla bichera	0.0076 m2

ZOCALO DE CEMENTO A EJECUTAR MEDIANTE MOLDE DE CAUCHO DE SILICONA VULCANIZABLE EN FRIO. MATERIALES: 4 VOL. DE ARENA - 1 ½ VOL. DE CTO. BLANCO - ½ VOL. DE CAL HIDRATADA - MALLA PLÁSTICA DE 5 X 5 mm - SIN ARMADURA



vista de la colocación sucesivas de piezas

TEATRO MUNICIPAL 1º DE MAYO - SANTA FE

Calle San Martín 2020, ciudad de Santa Fe - Santa Fe, Rep. Argentina

PLANO Nº:
DF_14

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN
ZOCALO VENTILADO A COLOCAR - INTERIOR

ESCALA: gráfica
FECHA: 30/04/25

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA FE

